
Facultad de Derecho

- ORGANISMOS REGIONALES EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

T E S I S

Que para obtener el título de :

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a :

HERIBERTO ALVARADO LOPEZ

MEXICO, D. F.

1967





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi amado padre,
J. Jesús Alvarado Díaz, como un home-
naje y admiración por su tenacidad y
sacrificio para darme una profesión, la
que ahora le ofrezco por ser su obra.

In memoriam.

A Nita, que con el amor que ha brindado a mi padre y su desinteresado sacrificio ha contribuido a ser un hombre de mí.

A mi hermano Alonso, con el respeto y afecto
sincero que me merece.

A mi hermana Maga, con mi devoción y ca-
riño.

A la Universidad y muy especialmente a la Facultad de Derecho, en cuyas aulas se forjó mi espíritu.

Al maestro F. Gorge Gaxiola y al licenciado Carlos López Moctezuma, que bajo su acertada dirección fué posible la realización de este trabajo.

A mis maestros que con sus enseñanzas contribuyeron a mi formación.

A mis familiares con estimación y cariño.

A mis amigos, con sincero afecto.

A mis compañeros.

P R O L O G O

Los problemas que aquejan a la humanidad y los esfuerzos, que se han realizado para resolverlos, atraerón mi atención, para estudiarlos, trayendo como consecuencia la elaboración de éste trabajo, el cual tal vez adolezca de imperfecciones, por lo cual pido a mis posibles lectores lo juzguen con benevolencia y comprensión, ya que la intención al elaborarse fue la de lograr el planteamiento y soluciones de esos problemas en una forma sencilla, si se quiere hasta modesta, para encontrar soluciones idóneas y acordes con los modernos conceptos que privan hoy en día.

El objetivo fundamental es el estudio de los Organismos Regionales que existen en el Derecho de Gentes, ya que tienen una importancia básica en este Derecho y a través de ellos se lograrán soluciones que permitan a los pueblos alcanzar los máximos logros de desarrollo y progreso.

El plan a seguir en este estudio, fue el de saber lo que es regionalismo en forma general, para que en posteriores capítulos, ya con ciertos conocimientos, estudiar los organismos regionales que existen en cada continente, como se han constituido, los fines que se han propuesto y si en realidad son útiles a la humanidad y al Derecho Internacional.

La satisfacción me embargara, si logro despertar en mis lectores las inquietudes propias de quienes tienen interés en el desarrollo de ese Derecho, a la solución de los problemas del mundo y a lograr erradicar las imperfecciones que padecen los organismos regionales.

En el devenir histórico, el mundo a sufrido guerras y hambres intentando y haciendo esfuerzos para que desaparezcan, probando variados sistemas y no es sino hasta hace poco que a recurrido a los organismos y pactos regionales para encontrar la solución que de a los países la paz, la seguridad y el progreso tan ansiados.

Creemos que el recurrir a tales organismos, es el método adecuado, que si no es el más perfecto, que como todo lo creado por el hombre padece de defectos, es el que goza de mayores simpatías ya que intenta lograr de una manera positiva y con el esfuerzo común de los miembros, elevarse a un nivel de vida superior y mantener la paz y la seguridad en las respectivas regiones donde han sido creados.

Vaya pues, este estudio como un sincero reconocimiento, a todos los pensadores que han hecho posible la existencia de estos -- organismos regionales y a todos los estudiosos del Derecho Internacional, que han contribuido a su progreso y engrandecimiento.

Octubre, de 1967.

SUMARIO

CAPITULO PRIMERO

REGIONALISMO

- a.- Introducción.
- b.- Universalismo o Regionalismo
- c.- Que es el Regionalismo?

REGIONALISMO

a.- INTRODUCCION

En la era actual han transcurrido una gama de acontecimientos que han tenido resonancia mundial debido más que nada al gran progreso que se a tenido en el plano de las comunicaciones, y en los adelantos científicos de los cuales somos sus maravillados testigos. Esto sale a colación en virtud de que gracias a los avances técnicos un problema ya no queda confinado a un solo lugar, a una determinada región o a un cierto número de personas. En la actualidad surgen problemas en la comunidad internacional, que pueden beneficiar o perjudicar o importar en menor o mayor escala a gran parte de la familia internacional. Ejemplo de esto es el caso de las dos conflagraciones mundiales que llevaron el caos, la destrucción, la miseria a la gran mayoría de las naciones. Pero no solamente tenemos estos palpables casos, hay multiples hechos en los cuales la comunidad internacional se a visto envuelta y prueba tangible de ello es el actual e interesante caso de la guerra de Viet-Nam, en el que no solamente las dos partes beligerantes tienen un papel activo, sino que tambien trae consecuencias a otros pueblos de la gran familia internacional.

Mas no unicamente los conflictos armados traen consecuencias internacionales, no, tambien encontramos en el panorama internacional hechos, datos y causa halagüeñas que no traen aparejada la destrucción, sino que todo lo contrario trae beneficios y progresos a los países del orbe.

Lo anterior lo he mencionado debido al estudio que trato de realizar y que gracias a estos acontecimientos y claro esta, a diversos factores, a entrado el Derecho Internacional a derroteros, rutas y planos diferentes y progresistas de que en el pasado carecía, como es la formación de los Organismos Mundiales, como fue la Sociedad de Naciones y en la actualidad la Organización de las Naciones Unidas, que busca mantener la paz y la seguridad mundial, así como el mayor progreso de los miembros de la comunidad internacional, así como la creación de los organismos regionales, que per

siguen fines semejantes, al amparo y bajo la tutela de la O.N.U., que es la base de todos ellos. X

Esos organismos regionales seran el tema de este trabajo. Veremos como fuerón creados, su base en el organismo principal (ONU) lo que son, si representan o no utilidad, sus características y forma de funcionamiento, sus clases, así como una panorámica de todos ellos con las funciones inherentes que desarrollan.

En el momento actual encontramos en el panorama internacional varios de estos organismos, como son la Organización de Estados Americanos, que es el principal organismo en el continente Americano. En el continente Europeo entre las mas importantes encontramos el Consejo de Europa, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, la Comunidad Europea de Energía Atómica, habiendo otras no tan importantes como éstas, pero que en el capítulo respectivo trataremos con mayor detalle. También detallaremos y explicaremos las organizaciones del oriente como son el Pacto de Bagdad, la Liga Arabe y el Tratado del Sureste de Asia entre otros.

Una vez hecha esta pequeña introducción de este trabajo entraremos de lleno al estudio del Regionalismo en el Derecho Internacional.

b.- UNIVERSALISMO O REGIONALISMO

XOrganismo internacional, en este vocablo se comprenden los organismos universales y regionales, pues ambos son internacionales.

Ambos son afines y ambos se complementan, siendo los dos necesarios para el mejor avance y progreso de la sociedad mundial. X

Muchos teóricos de nuestra disciplina y aún otros que no lo son han querido ver distanciados a estas dos clases de organizaciones, aduciendo su incompatibilidad entre unos y otros.

Estos doctrinarios se hacen la pregunta; ¿Universalismo o Regionalismo?. Viendo a ambos en una constante pugna, en la cual uno a de sobrevivir y otro desaparecer, señalando para ello los beneficios de uno y los maleficios del otro, según la postura que adopten, sea esta en favor del universalismo o sea en favor del regionalismo.

En el presente ensayo, se tratara de conciliar ambas posturas, pues ambos organismos son de imperiosa necesidad, para que el mundo actual realice los fines que se a propuesto. Señalaremos los argumentos que se han dado en pro y en contra de cada uno de ellos, más no con el fin de hacer resaltar sus defectos, para ensalzar al otro sino para mostrar imperfecciones y tratar en un futuro proximo de - corregirlos de manera tal, que sirvan para acabar con los males que adolece la época actual.

Se dice del organismo universal, que es el único que puede resolver los problemas que aquejan a la humanidad, muy especialmente a nuestro siglo. Es el único porque persigue fines que son comunes a todos los países del mundo, como lo son la paz y la seguridad mundial.

Tales fines son apreciados mayormente despues que han terminado guerras, que traen aparejadas la inseguridad, muerte, desolación y hambre, y es cuando los pueblos se dan cuenta de los beneficios de la paz, que trae consigo la seguridad, la abundancia y el progreso, creyendo los pueblos que esta sólo se puede conseguir creando un organismo internacional de caracter universal que la mantenga y la haga respetar, despertando en sus miembros una conciencia pacifista, y que si esta llegara a romperse el organismo actuase para evitar un posible conflicto.

Es digna de encomio y siempre debe de profetizarse esta idea y la existencia de un organismo universal que la mantenga siempre viva. Pero vemos que el organismo universal es creado por los vencedores y en contra del vencido, idea que aún esta plasmada en la Carta Constitutiva del organismo, aún cuando esos países contra los que fue creada, pertenecen a ella y son actualmente estados que prgonan la paz.

Claro esta que no sólo lo vemos en el organismo universal, tam bien lo encontremos en organismos que tratan de ser regionales y -- que se han constituido unicamente contra el poderio y amenaza de -- uno de los bloquez ideológicos que predominan en nuestro mundo actual.

Ambos organismos adolecen del mismo defecto y ambos deben de olvidar sus rencores, rencillas y miedos, pues tratan de imponer -- una paz y una seguridad fincada y basada en la fuerza y en el odio

que en lugar de mantenerla pueden desencadenar la destrucción en un momento dado.

X Desde que se formo el órgano universal actual a mantenido en una forma más o menos continua la paz y la seguridad, pero no es un órgano suficiente, por lo que necesita ayuda de otros organismos que le presten ayuda en su titánica tarea y para ello dio origen a los organismos regionales, los cuales persiguen fines idóneos a los del universal, pero mas estrechos, para lograr la estabilización del mundo.

En lo referente al progreso económico, problema de palpitante actualidad, pues del justo reparto de las riquezas depende en parte el bienestar del mundo, el organismo universal a creado organismos especializados que persiguen fines técnicos y de bienestar común, los cuales son universales, pero restringidos en sus propósitos, necesitando de organismos regionales que persiguen idénticos fines pero dedicados a una zona, por lo que los hace mas efectivos que aquellos.

L. Oppenheim, nos dice "La causa del Derecho Internacional se identifica con la de una organización política general de la humanidad, distinta de los órganos de administración y de cooperación internacionales para fines determinados. El Derecho internacional solamente podra eliminar sus actuales imperfecciones cuando se halle amparado en una organización general dotada de poder supremo y coactivo capaz de crear, determinar e imponer el Derecho. (1)

Estamos de acuerdo con él, la organización general, podra hacer desaparecer el uso de la fuerza en las relaciones internacionales pero los multiples problemas que surgen en una organización general, precisamente por esa amplitud de horizontes, le hacen insuficiente para atenderlos, necesitando la ayuda de los organismos regionales, que deben estar compaginados con el universal, -- pues no se pueden entender de otra manera y lograr el destierro de todos esos problemas.

No dudamos que la organización universal, que en este caso serían las Naciones Unidas constituye la organización política de la humanidad, como tampoco dudamos que los regionales lo sean de un determinado sector. Reconocemos la jerarquía del universal, --

(1) Oppenheim, M.A.L.L.D.L. Tratado de Derecho Internacional Público, Tomo I. Vol.I. Bosh-Casa Editorial, Barcelona, 1961. Pag. 393.

que esta primero, sobre los regionales que esten despues, ya que estos siempre giraran alrededor de aquel.

Mas que la polémica entre lo universal y lo regional, debemos considerar la influencia que han tenido en el desarrollo del Derecho Internacional y el progreso e influencia que han tenido sobre él.

Cuevas Cansino dice "Una a sido la tendencia del organismo universal, que procura la unidad parcial en aras de ideales apenas comunes.

"La de los regionales, que presupone ligas cuya intimidad y extensión son inconcebibles en el universal" (2).

Lógico es, que a pesar de los fines semejantes que persiguen tienen diferencias. Continuando con el autor antes citado, en virtud de parecernos sus apreciaciones muy acertadas dice "en su universalidad tiene el organismo mundial su justificación y su debilidad. Lo regional se funda en una trama internacional mucho mas estrecha". (3)

Por lo anterior vemos que la gran diferencia y motivo de -- las discrepancias, se localizan en el espacio en que se desarrollan las funciones de cada uno de ellos, que no debe dar motivos a tales diferencias que que fueron exprofeso creados, uno, para ser universal y el otro para ser regional y ya sabemos que lo accesorio sigue a lo principal.

■ uno lo justifica su universalidad y al otro su limitación

No estamos en pro ni en contra del universalismo o del regionalismo, ni si uno debe desaparecer, o de que uno sea mas importante que el otro, o de que uno tenga mas defectos que el -- otro. Estamos en favor de los dos, pues ambos sirven y persiguen las aspiraciones para el progreso, desarrollo, paz y seguridad de la humanidad y ambos padecen de imperfecciones que con el trabajo de todos los pueblos deben superarse.

C.- QUE ES EL REGIONALISMO

El Lic. Cesar Sepulveda en su libro de Derecho Internacional Público nos dice "se entiende por regionalismo la acción internacional homóloga de un grupo de Estados con vecindad geográfica, que poseen un cierto interes internacional común y que tie

(2) Cuevas Cansino, Francisco. Tratado Sobre la Organización Internacional. Pág. 299. Editorial Jus. México, 1962.

(3) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 299.

nen determinadas características de afinidad. Cuando se unen por un pacto para la resolución de un problema que afecta a varios - de ellos, surge lo que se llama un acuerdo regional". (4)

El Dr. Modesto Seara Vazquez en su Manual de Derecho Internacional Público nos dice que "la existencia de los organismos - regionales tienen su razón de ser en que la vecindad geográfica - hace que nazcan intereses comunes y afinidades por lo que sus -- problemas tendrán una solución mucho mas facil, evitando complicaciones de orden político, que podrían surgir si se admitiera - la intervención en sus asuntos comunes de Países distintos, tanto desde el punto de vista geográfico como político o jurídico"- (5).

Como se puede notar estas dos definiciones son semejantes y basan a los organismos y pactos regionales principalmente en la vecindad geográfica, y en segundo plano factores afines como son la indosineracia, instituciones jurídicas y políticas semejan--- tes de los pueblos. Creo que son intentos de definición muy acer-- tados, que nos explican claramente lo que es el regionalismo.

Por otro lado tambien tenemos que la Carta de la O.N.U., -- previo la creación de estos organismos, su existencia o constitu-- ción, y tan es asi que en el capítulo VIII nos habla de los a-- cuerdos regionales, en sus artículos 52 a 54, los cuales a conti-- nuación transcribo:

ARTICULO 52

1.- Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existen-- cia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad-- internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que - dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compati-- bles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

2.- Los Miembros de las Naciones Unidas que sean parte en - dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos harán todos-- los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las -- controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u or-- ganismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.

3.- El Consejo de Seguridad promovera el desarrollo del - - arreglo pacífico de las controversias de carácter local por me--

(4) Sepulveda, Cesar. Derecho Internacional Público. Pág. 273. Editorial Porrúa. México, 1964.

(5) Seara Vazquez, Modesto. Derecho Internacional Público. Pág. 59. Editorial Porrúa. México, 1964.

dio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del -- Consejo de Seguridad.

4.- Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los artículos 34 y 35.

Artículo 53

1.- El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo segundo de este Artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.

2.- El término "Estados enemigos" empleado en el párrafo -- primero de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la Segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los -- signatarios de esta Carta.

(En este artículo podemos notar lo anacrónico, el egoísmo y el sentimiento de venganza de los delegados de los Países fundadores de la Carta, al definir como Estados enemigos a todos aquellos países que durante la segunda guerra mundial hayan sido enemigo de cualquiera de los signatarios de la Carta, y el cual debe ser reformado o definitivamente abolir la fracción segunda de éste Artículo).

Artículo 54

Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad -- plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Los anteriores artículos nos dan una visión bastante clara de las funciones de los pactos y organismos regionales, mas no -- dan una definición de arreglo regional, dando lugar a interpreta

ciones y definiciones que vayan de acuerdo con los intereses del país que las emite.

Podemos decir sin temor a equivocarnos que es en este artículo, cuando nace efectivamente el regionalismo y no antes, o sea que nadiéron conjuntamente con la Organización principal, al menos en teoría y poco mas tarde en la practica con la Organización de Estados Americanos. La anterior afirmación no debe de hacernos perder de vista a la incipiente y fugaz Sociedad de Naciones que en el artículo 21 de su Carta constitutiva, permitía los acuerdos regionales pero jamas tuvo una consistencia, una perfección y una limitación de funciones tan clara, como lo hace el artículo 52, entre los organismos regionales y el organismo universal, y por lo mismo con grandes deficiencias. Tambien debemos de tener presente que para algunos estudiosos y teóricos de nuestro Derecho, sobre todo norteamericanos, como D.W. Bowett que consideran la doctrina Monroe como pacto regional y principio de regionalismo, doctrina que en el capítulo respectivo estudiaremos y veremos si es o no un pacto o principio de regionalismo.

Por otra parte vemos que los organismos regionales estan subeditados a las Naciones Unidas y es debido a que se trata de evitar un conflicto entre los respectivos sistemas de seguridad de las Naciones Unidas y los arreglos regionales. Estan subordinados al Consejo de Seguridad, estan bajo su autoridad.

La cuestión de si todos los arreglos de seguridad regional deben necesariamente ser arreglos regionales bajo la Carta de la organización universal, es complicada por el hecho de que no se da una definición de arreglo regional. Varios intentos de insertar una definición fueron hechos en San Francisco, pero fueron rechazados por incompletos. Sir Eric Beckett arguyó que los arreglos regionales eran esencialmente diferentes de las organizaciones de defensa colectiva. Su disputa fué que el Artículo 53 contempla el uso de arreglos regionales para la acción ordenada y autorizada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Para determinar el nacimiento de los organismos regionales tenemos que tomar en cuenta diferentes clases de elementos tanto políticos, sociológicos, geográficos y jurídicos como quedo asentado en una de las definiciones que insertamos al principio de éste capítulo.

El organismo regional aspira a una estrecha solidaridad política, que sólo puede apoyarse en una franca comunidad ideológica.

Los lazos tradicionales de la raza, de la lengua, de la religión y de las afinidades históricas también son elementos necesarios o predominantes para que se pueda constituir el organismo regional. No hay que olvidar que hay un cierto número de autores que dan y toman gran importancia al elemento geográfico. Así - - pues cuando existen motivos políticos, causas sociológicas, apoyos geográficos e instituciones jurídicas, nos hallamos frente a un organismo regional. Aunque analizando todos estos elementos alguien podría decir que son los mismos que reúne la organización universal, y me parece un razonamiento lógico y que podría traer consecuencias equívocas. Sino se hiciera la aclaración de que el organismo mundial tiene su justificación en su universalidad, su común denominador es mucho más vasto, en cambio lo regional se funda en objetos o causas más estrechas y precisamente se justifican por esa estrechez, por esa limitación que abarca una parte del orbe.

La experiencia nos señala como base para la formación de -- los organismos regionales un claro y persistente deseo de unión entre países débiles para fortalecerse y hacer causa común contra aquellos que son poderosos. A esto se puede agregar los esfuerzos que hace un país para formar parte de un organismo regional para utilizarlo en beneficio de su propia política. La -- unión permanente con otros países es el medio de que se vale para fortalecer su poderío, para extenderlo. X

Los organismos regionales dependen en parte de la comunión espiritual, pero también necesitan de la intervención de una potencia hegemónica y es necesaria porque buscare un interés común que no es el del interés nacionalista de la gran potencia.

X"La participación de una gran potencia en un organismo regional parece pues un fenómeno casi inevitable, pero esa intervención trae aparejada elementos inestables que casi inevitablemente laboran hacia la destrucción del organismo regional" (6). X

XCabe preguntarnos si para la constitución y desarrollo de los organismos regionales es ventajosa o no la introducción de

(6) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 299

las grandes potencias; si cuando el elemento geográfico se hace presente, puede omitírsele, o si cuando se trata de una asociación defensiva, o si es indispensable su admisión cuando se trata de propósitos de expansión. Creemos que si son necesarios y en la vida de estos organismos lo vemos.

En los movimientos internacionales privan ideas regionales, los Estados giran con frecuencia alrededor de una idea regional, y es que es válido en lo internacional.

Pero a pesar de todo lo expuesto los autores no se ponen de acuerdo en los beneficios o maleficios del regionalismo, pues en tanto que algunos dicen que el regionalismo representa la solución fácil de muchos problemas que la comunidad general no puede atender, otros sostienen que esos acuerdos regionales no son del todo satisfactorios para los intereses generales.

Se critica a los tratados regionales, que marcan el predominio de un Estado o de un grupo de ellos sobre el resto de los países que forman parte de la región, como anotábamos en párrafos anteriores. Que únicamente sirven para satisfacer intereses de algunos de ellos y lamentablemente en muchos casos es cierto pues notamos el predominio de una Nación sobre las demás e imponiendo sus puntos de vista.

Algunos critican los tratados regionales sobre la base de que tienden a proponer objetivos limitados, e indican que solo puede concebirse un regionalismo cuando este bien balanceado con la organización internacional general y armonice plenamente con los fines de ella. A este respecto no creo que tengan toda la razón debido a que la creación de los pactos regionales son precisamente para un cierto número de Estados y por lo mismo sus soluciones forzosamente tienen que ser limitadas, de otra forma sería incompatible con los principios del organismo universal y asumiría facultades y decisiones de ésta, como anteriormente se dijo.

También pudiera llegarse el caso y muy peligroso por cierto de que el regionalismo crezca hasta producir una forma de nacionalismo, es decir nacionalismo regional, que puede engendrar rivalidades con otros grupos también regionales y traer serios trastornos a la comunidad internacional.

Creo que la organización regional sólo resulta apropiada, atinada, cuando busca realizar una función y no por geografía --

como desgraciadamente la entienden algunos estadístas, teóricos y la mayoría de los núcleos de población. El regionalismo sólo puede servir si se le coordina debidamente con la organización internacional universal.

Es aquí cuando debemos señalar las funciones de los acuerdos regionales, los cuales tienen una doble función a saber:

1.- "Han de procurar el arreglo pacífico de las controversias locales por medio de Organismos Regionales. A este respecto el Artículo 33 de la Carta de la O.N.U., determina que los miembros de la O.N.U., habrán de buscar solución a sus conflictos ante todo mediante el recurso de organismos y acuerdos regionales o por otros medios pacíficos de su elección.

2.- Los organismos regionales pueden ser utilizados por el Consejo de Seguridad para aplicar medidas coercitivas" (7).

Creo que no solamente estas dos funciones tienen los organismos regionales que nos señala Alfred Verdross, porque si bien es cierto que por la guerra fría y el consecuente desquebrajamiento del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, el regionalismo se a desarrollado más en la forma de organización de seguridad colectiva, nunca se a pensado que la seguridad colectiva fuera el único campo en que el principio del regionalismo pudiera operar. Es evidente que en el campo político y económico grandes progresos pueden hacerse en una base regional, entre Estados cuya similitud en política fundamental y economía disminuyan las barreras para el progreso y la cooperación y tan es así que las Naciones Unidas reconocieron este hecho estableciendo las comisiones económicas regionales como son la ECE, ECAFA, y ECLA. Por tanto nada en la Carta constitutiva de las Naciones Unidas a prevenido el crecimiento de las organizaciones regionales en estos otros campos y muchas de las organizaciones con quienes se trata no tienen conexión con el arreglo regional mencionado en el Artículo 52 o con la seguridad colectiva como tal.

Como quiera que sea el regionalismo a tenido gran auge y un cierto éxito, debido principalmente a la insistencia de los países Latinoamericanos para su creación y habiendo logrado que la Carta de las Naciones Unidas reconociera el principio de la acción regional. También se a reconocido el principio regional-

(7) Verdross, Alfred. Derecho Internacional Público. Pág. 418 Editorial Aguilar. Madrid, 1955.

cuando se han crado organizaciones para resolver los asuntos de una area regional.

Notamos que los creadores de la Carta de la O.N.U., intercalaron en el sistema universal una gama de acuerdos y de entendimientos regionales, limitandolos a mantener la paz y la seguridad, pero en estrecha colaboracion con la organizacion general. Mas vuelvo a repetir no aparece en ninguna parte de la Carta una definicion sobre el sentido y los alcances de los acuerdos regionales y eso puede llevar a excesos y a interpretaciones no idoneas con el fin que se propusieron los autores de la Carta y un ejemplo grafico lo tenemos en la Sociedad de Naciones, que por no definir los tratados regionales se aceptaron como tales, arreglos que jamas tuvieron algo de regionales como -- fue la Doctrina Monroe que en capitulos posteriores describiremos con mayor detalle. X

S U M A R I O
CAPITULO SEGUNDO

ORGANISMOS REGIONALES DE AMERICA

- A.- El Derecho Internacional Americano.
- B.- Panamericanismo.
- C.- La Organización de Estados Americanos.
- D.- Pactos Regionales Americanos.

ORGANISMOS REGIONALES DE AMERICA

A.- EL DERECHO INTERNACIONAL AMERICANO

Antes de hacer un estudio de estos organismos regionales de América, que son la Organización de Estados Americanos; la Alianza para el Progreso; el Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Los cuales con excepción del primero persiguen fundamentalmente fines económicos concretamente, ya que el primero únicamente hace mención de esos fines en forma abstracta, pues su principal objetivo, al menos el que se penso en su creación fue el de mantener la paz y la seguridad del Continente Americano primordialmente. Analizaremos los antecedentes históricos y los esfuerzos que realizaron los pensadores americanos para hacer realidad sus sueños e ideales, hasta materializarlos en dichos organismos, veremos y examinare los -- órganos que le dan vida, que los constituyen, sus perfecciones y defectos y una vez realizado tal reconocimiento llegaremos a la conclusión ya sea positiva o negativa o ambas de tales organismos regionales americanos. Pero para hacerlo es menester situar geográficamente a nuestra América; saber lo que es y que se entiende por tal vocablo.

Geográficamente América es según el diccionario enciclopédico de la Lengua Castellana "una de las cinco partes del mundo, - la mayor despues de Asia, entre el océano Atlántico que la separa de Europa y Africa, y el Pacífico, que la separa de Asia y -- Oceanía. Es el Continente que se halla más cerca de los dos polos. La distancia de un extremo a otro es de 15,000km y la anchura varía desde unos 5,000km en Canadá y Alaska hasta 50km en Panamá. Tiene aproximadamente 500,000,000 millones de habitantes, la mayoría blancos, aunque es importante el numero de aborígenes, negros y mestizos. Esta formado por extensas llanuras, -- selvas vírgenes y algunas regiones desérticas. Su principal cordillera es la de los Andes, que corre de norte a sur por su parte occidental; en Guatemala y México con el nombre de Sierra Madre y con el de Montañas Rocosas desde Estados Unidos hasta las regiones árticas. El punto culminante es el Aconcagua (Argentina), de 7,021 Mts. Hay numerosos volcanes activos, y de éstos el

mas alto es el Cotopaxi (Ecuador), de 5,943Mts. Los rios más importantes son el San Lorenzo, el Misisipi, el Orinoco, el Amazonas (el mas largo del mundo), y el Plata. Tambien se encuentran grandes lagos como el Superior (el mas extenso), Hurón, Michigan, Maracaibo y Titicaca. Encontramos todos los climas. En riquezas minerales se haya el carbón, petroleo, cobre, hierro, plata, estaño, oro, platino, En Flora es riquisimo, con especies -- exclusivas, su fauna es de excepcional variedad. Tiene abundancia de cereales, caña de azucar, patatas, tabaco, etc. Ocupa el primer lugar en la producción mundial de café, algodón y semilla de lino. Tiene una extraordinaria riqueza ganadera. En cuanto al desarrollo industrial, Estados Unidos es la primera potencia en el mundo.

El Continente fué descubierto por Cristobal Colón, el 12 de octubre de 1492, aunque siglos antes habían llegado a él los normandos. Llámase América por haber sido la relación de los viajes de Américo Vespucio la primera en conocerse.

El primer país independiente fué Estados Unidos (1776) y el último Cuba (1898). La forma de gobierno es republicana en todo el Continente, menos en Canadá (dominio ingles), Belice, las Guayanas y algunas Antillas que son posesiones europeas" (8).

Lo anterior no basta para saber lo que hay que entender por Continente Americano, el Sr. Alejandro Alvarez eminente internacionalista nos dice: "Hay que entender no sólo la masa terrestre y marítima del Nuevo Mundo sino otros elementos de carácter geográfico y psicológico que restringen o extienden el alcance de esta noción.

Por ejemplo Canadá no forma parte políticamente hablando, - del Continente americano por el hecho de que es un Dominio Británico, a pesar de que geográficamente si forma parte del Continente.

Tampoco se incluyen las colonias europeas, pero si llegaran a independizarse indudablemente que se les consideraría parte de América y una parte muy importante.

L Las islas Filipinas y la de Pascua tampoco se les considera América, en virtud de su lejanía, pero el mar territorial de los Estados del Nuevo Mundo así como su zona marítima son com---

(8) Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Castellana. Editorial Sopena. Argentina, Buenos Aires.

prendidas en la expresión "Continente Americano" (9).

Por las palabras anteriores, nos damos cuenta que América - debe ser entendida no como expresión geográfica, sino política, - la cual es la que nos interesa para el estudio que nos proponemos.

Los Estados Americanos en virtud de su vecindad geográfica, idiosincrasia similar y raíces históricas parecidas, a excepción claro esta de los Estados Unidos, están unidos por lazos de solidaridad y afecto debido entre otras cosas al hecho de que se han ayudado mutuamente en sus guerras de independencia. Otro punto de comunión entre los mismos es el de que adoptaron una organización política muy diferente de la que existía en Europa dando origen a lo que llaman múltiples americanista a la democracia -- americana, el Derecho Constitucional Americano.

Entre esos americanista ocupa lugar preponderante Don Alejandro Alvarez, que nos dice que los "Estados Americanos dieron nacimiento desde su independencia a un Derecho Constitucional -- Americano, que tiene efectos internacionales" (10), lo cual -- creemos que es exacto, pero continúa diciendo "y desde esa época dieron las bases de un Derecho Internacional Americano" (11), -- conclusión a la que no damos nuestro apoyo, por creer que el Derecho Internacional Público es uno sólo y no dividido en varias clases de Derecho Internacional. No queremos decir con lo anterior que desconozcamos o negemos la importancia y la influencia que a ejercido América en tal disciplina, únicamente que nos oponemos a distinguir clases, diferencias de Derecho Internacional.

El Instituto Americano de Derecho Internacional define al Derecho Internacional Americano como el conjunto de instituciones, de principios, de reglas, de doctrina, de convenciones, de costumbres y prácticas que, en el dominio de las relaciones internacionales son propias de las Repúblicas del Nuevo Mundo. -- que la existencia de este derecho se debe a condiciones geográficas, económica y políticas.

Estamos de acuerdo en que tiene características inherentes sólo al Continente Americano, pero no quiere decir que forme un Derecho distinto, que se separe del todo para formar un ente -- igual. Al contrario creo que sigue siendo un sólo Derecho, pero-

(9) Alvarez, Alejandro; El Nuevo Derecho Internacional en sus relaciones con la Vida Actual de los Pueblos. Pág. 69. Editorial Jurídica de Chile. 1962.

(10) Alvarez, Alejandro. Op. Cit. Pág. 71

(11) Alvarez, Alejandro. Op. Cit. Pág. 71

sui generis, con características propias, que han enriquecido y evolucionado al Derecho Internacional Universal, con principios desconocidos hasta hace poco, que le han inyectado nuevo vigor, pero sigue formando parte del todo, es un sólo Derecho.

Los Estados Americanos no desean separarse jurídicamente de los Estados de otros continentes, por el contrario desean -- que todos los Estados del mundo se adhieran a los principios -- americanos a fin de poderlos proclamar como principios universales de Derecho Internacional.

Nos hace notar el Sr. Alvarez que "a pesar de la solidaridad que unía a los Estados Americanos y a pesar de los principios constitucionales y de Derecho Internacional que establecieron, no pretendieron aislarse de los otros continentes, especialmente de Europa, se mostraron, al contrario, deseosos de -- mantener relaciones pacíficas con todos los Estados del mundo, -- hacia los cuales y aunque tuviesen de la vida internacional una concepción diferente, no mostrasen enemistad ni odios, y con -- los cuales consideraban que podían coexistir pacíficamente" (12)

América desde el principio de su vida, creyó en un Derecho Internacional Americano, aún a pesar de la negación de los tratadistas de la existencia de un Derecho Internacional particularista ya que la fuente y en esto, estoy de acuerdo con tales tratadistas, del Derecho de Gentes no son los Continentes sino los Estados.

Por ejemplo Le Fur rechaza la idea de diferentes derechos internacionales: "el Derecho Internacional es uno para él, a lo más se debe admitir que haya legislaciones diversas" (13).

Los americanistas han creído en tal Derecho, que en la evolución histórica de América vemos hechos prácticos y tangibles. En el Congreso de Panamá de 1826 los delegados de Perú pidieron que dos juristas presentaran un Proyecto de Código de Derecho de Gentes, americano, que no fuera incompatible con las costumbres europeas.

También encontramos en este devenir histórico a México, -- que en los años de 1831, 1838 y 1840 pide a los países latinoamericanos la reunión de un Congreso, en el cual se elaborara un Código de Derecho Internacional que permitiera a estos países --

(12) Alvarez, Alejandro. Op. Cit. Pág. 72

(13) Le Fur, Citado por Velasco Ibarra, J.M. Derecho Internacional del Futuro. Pág. 69. Editorial Americana--Buenos Aires Argentina, 1943.

ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones internacionales.

En el período de 1846 a 1864 se llevaron por parte de Europa a congresos y notas diplomáticas el problema del Derecho Internacional Americano.

Lo anterior eran meros balbuceos en la creación de dicho derecho, al cual no se le daba ninguna trascendencia, pero en el año de 1883 la existencia de un Derecho Internacional Americano principio a ser motivo de controversias científicas entre Carlos Calvo y Amancio Alcorta, profesor de la Universidad de Buenos Aires.

Pero el verdadero fundador de este derecho lo es el eminente Dr. don Alejandro Alvarez, originario de la República de Chile, del cual hemos ya insertado varias opiniones. Se demostró su paternidad del Derecho Americano en el segundo Congreso Científico Latinoamericano celebrado en Rio de Janeiro en 1905 y en el primer Congreso Científico Panamericano de Santiago en el año de 1908.

Pública Alvarez en 1910 un artículo titulado *La Vie Internationale et le Droit de Gents en Amérique*, en el cual expone argumentos históricos y jurídicos en favor del Derecho Internacional Americano.

Todo lo visto hace que surga en nuestra mentes una pregunta lógica y de difícil contestación, ¿existe realmente el Derecho Internacional Americano?

Como lo asente anteriormente no creo que exista, pero esto no es suficiente, para negarlo, necesitamos el saber porque no existe, el porque se a originado esta creencia.

Velasco Ibarra nos dice: "esto se debe fundamentalmente a que el elemento dinámico es esencialmente uno en el fondo, a pesar de diferencias accidentales, todos somos descendientes de iberos y por esto brota en América un Derecho Internacional especial. No cabe que ninguno de nuestros pueblos se crea con misión divina y superior a los demas pueblos americanos del mismo idioma, religión y hábitos. Por esto en 1826, 1848 América proclama la Sociedad entre los Estados Americanos" (14).

En el año de 1938, tiene lugar la Declaración de Lima, con exactitud el 24 de diciembre y en su considerando principal ex--

(14) Velasco, Ibarra J.M. Op. Cit. Pág. 73

presa "Los pueblos de América han alcanzado la unidad espiritual, debido a la similitud de sus instituciones republicanas, a su inquebrantable anhelo de paz, a sus profundos sentimientos de humanidad y tolerancia y a su adhesión absoluta a los principios del Derecho Internacional, de la igualdad en la soberanía de los Estados y de la libertad individual sin prejuicios religiosos o raciales..." (15). Esta declaración fue la causa de que varios autores, teóricos y estudiosos de nuestro Derecho afirmen que si hay un Derecho Internacional Americano y que su existencia es un hecho psicológico.

Continúa Velasco Ibarra diciendo "que algunos de los firmantes de la Declaración de Lima no creyeron probablemente en ella. Mas eso no impide a la existencia de un Derecho Internacional Americano como psicológico fatal, que a de ser racial y voluntariamente cultivado, si América desea mantener su existencia como nacionalidad". (16).

Tal vez psicológicamente puede ser que exista tal derecho americano en las mentes de los americanistas y digno de elogiarlos el tratar que predomine, al menos que sobresalgan en el plano internacional, los ideales, los principios de pensadores americanos y de que América ejerza mas influencia en el mundo, pero en la teoría no puede ser, pues si admitimos la existencia de un Derecho Internacional Americano. lógico es que admitamos un Derecho Internacional Europeo o un Derecho Internacional Africano o Asiático, surgiendo el problema de la incompatibilidad de tales derechos, se negarían unos a otros sus postulados.

El Derecho Internacional es uno y nada mas, claro, con características propias, según la época, y el lugar donde se desarrolle y tales distinciones no tienen más que un valor didáctico-más no científico.

El Derecho Internacional Público es como lo define el Lic. -- Sepulveda "Un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre si, o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional". (17).

Lo que es innegable es que el Derecho Internacional tiene un nuevo y gran impulso con los Países de América, teniendo al principio la iniciativa América Latina o española, para pasar despues

(15) Velasco, Ibarra J.M. Op. Cit. Pág. 74

(16) Velasco, Ibarra J.M. Op. Cit. Pág. 74

(17) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 3.

tal iniciativa a los Estados Unidos.

El teórico argentino Amancio Alcorta nos dice "Sin pretender que haya un Derecho Internacional esencialmente americano, mientras en América no se haga de los principios del derecho - el fundamento del Derecho Internacional y que todos los Estados no se sometan a las reglas que del derecho emanan, podemos afirmar que en el estado actual de las cosas y tomando en consideración la manera cómo se busca resolverlas, hay que reconocer que el Derecho Internacional americano existe.

Que este Derecho regional sería transitorio hasta que todos los Estados se inspirasen lealmente en las normas del Derecho" (18).

Creemos que Alcorta tiene cierta razón, pues sus palabras encierran una gran verdad al decir "mientras en América no se haga de los principios de derecho el fundamento del Derecho Internacional" o sea que sus frases no sólo son aplicables en - - nuestra América, sino también en los demás países del orbe. - - Pues en virtud de no hacer una aplicación correcta del Derecho al Derecho Internacional han fracasado en gran parte, los organismos internacionales existentes en el mundo y también son causa de sus grandes deficiencias la nula aplicación de esos principios. Ya que los Estados únicamente aplican al Derecho Internacional aquellos principios de Derecho que les conviene a sus intereses, a satisfacer sus propias necesidades sin importarles las de los demás Estados, obrando en forma interesada y egoísta, sin observar los más elementales principios de justicia y equidad. Haciendo interpretaciones muy particulares y propias del Derecho para aplicarlo según sus necesidades al Derecho Internacional. Poniendo algunas veces en un plano superior al Derecho, menospreciando al Derecho Internacional. Algunas otras veces viendo con indiferencia al Derecho en general y elevando al Derecho Internacional a grandes alturas, cuando la realidad es que ambos son derechos y por lo mismo al mismo nivel.

Por otra parte, únicamente los Estados ven el elemento jurídico, olvidándose de múltiples factores, como psicológicos, económicos, culturales, históricos, geográficos.

Velasco Ibarra dice; "de los elementos que integran el Derecho Internacional se a extraído únicamente la parte jurídica;

(18) Alcorta, Amancio. Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. Pág. 197.

el precepto de derecho; se debe cumplir con los tratados, las naciones son soberanas e iguales entre si. Y de esto se han deducido todas las consecuencias imaginables. Se a fracasado porque no a habido aún una ciencia del Derecho Internacional. No se han comprendido las pasiones y los intereses de los diferentes pueblos.- Sus dificultades geográficas, sus temperamentos étnicos. Para todos y para todo se a aplicado tan sólo el aspecto jurídico de la vida internacional" (19).

Volviendo al problema de la existencia del Derecho Internacional Americano, don Alejandro Alvarez cree que existe realmente, aduciendo que tiene un caracter regional propio y sustantivo y que puede comprender principios aún opuestos a los del Derecho Internacional europeo. Nos dice que este Derecho a aportado:

1.- "Aplicación a las relaciones internacionales de principios contrarios a los sistemas o normas admitidos en Europa, seña la como ejemplo la no intervención proclamada por Monroe, cuando en Europa se practicaba la intervención.

2.- Proclamación de principios que no se habían manifestado más que en los escritos de los filósofos o en las declaraciones de la Revolución francesa, por ejemplo, la inviolabilidad del territorio de los Estados.

3.- Generalización de principios y reglas que apenas hacían aparición en Europa, por ejemplo, arbitraje, sociedades entre Estados.

4.- Problemas internacionales sui generis, por ejemplo, litigios de fronteras.

5.- Problemas netamente americanos, por ejemplo, emigración, nacionalidad.

6.- Reglamentación para intereses solamente americanos.

7.- Situaciones europeas sin aplicación en América.

8.- Doctrinas y prácticas americanas distintas de las de Europa". (20).

Efectivamente lo anterior son principios inherentes a la América, lo cual no se le va a negar al Sr. Alvarez, ya que son principios de nuestro hemisferio, pero que no dan origen a un derecho americano. Más adelante veremos con más detenimiento estos principios, al estudiar el Panamericanismo.

(19) Velasco, Ibarra, J.M. Op. Cit. Pág. 71

(20) Alvarez, Alejandro. Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. Pág. 198.

Alvarez va más lejos aún, al afirmar "no hay duda de que - existe un Derecho Internacional Americano, no sólo como un conjunto de doctrinas, problemas, instituciones propias del Nuevo - Mundo, sino un verdadero Derecho Continental, que posee una existencia propia y fundado en las condiciones de la vida interna- cional del Continente Americano" (21).

Dos han sido los abanderados de esta tesis, Alcorta, publi- cista argentino que desde 1883 la sostenía y Alvarez, que la a - sostenido en congresos latinoamericanos desde 1905. Siendo el -- principal oponente de la misma el jurista argentino Calvo.

Una vez visto los pro y contra de la existencia del Derecho Internacional Americano, examinaremos los antecedentes del Pana- mericanismo hasta llegar al punto culminante de este Capítulo, o sea a la primera organización regional de las Naciones Unidas, - que es la Organización de Estados Americanos.

B.- PANAMERICANISMO.

El Lic. Sepulveda dice "El Panamericanismo es un término -- aplicado comunmente a un movimiento destinado a promover la paz, la seguridad, las relaciones comerciales, culturales y políticas y la prosperidad general entre los pueblos del continente ameri- cano. También a sido llamado "movimiento internacional america- no", o cooperación internacional americana" (22).

El Dr. Alvarez lo define de la siguiente manera; "Desde la- mitad del siglo XIX y a despecho de algunos obstáculos, las con- diciones geograficas, económicas y sociales, así como la ausen- cia de rivalidades profundas, llevaron a los diversos Estados -- americanos a armonizar sus intereses y a desarrollar su coopera- ción. Es a este esfuerzo de acercamiento continental a lo que se a dado el nombre de Panamericanismo o Moviento Panamericano y -- con el Panamericanismo el Derecho Internacional Americano conti- núa desenvolviéndose". (23).

Velasco Ibarra dice "El Panamericanismo es la aproximación- de los intereses americanos basada en la unidad moral de ellos.- La coordinación de los anhelos vitales americanos vinculados en- tre si psicológicamente y moralmente" (24).

(21) Alvarez, Alejandro. Op. Cit. Pág. 77.

(22) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 277.

(23) Alvarez, Alejandro. Op. Cit. Pág. 85.

(24) Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. Pág. 82.

Otros autores dicen que el Panamericanismo es la vinculación permanente entre los Estados Unidos y la América Latina para la formación de un organismo regional.

El Lic. Sepulveda divide el movimiento panamericano, más que nada para fines didácticos en tres etapas; la primera del año de 1824 a 1881. La segunda de 1889 a 1928 y la tercera, que en su concepto es la más importante abarcaría de 1928 hasta nuestros días.

Seguiremos en este trabajo la división en etapas, por parecernos más idóneo y más sistemático.

La primera etapa que se caracterizó por su aspecto eminentemente teórico, según el decir del Lic. Sepulveda, y a la cual algunos autores, denominaron período hispano de la cooperación interamericana se inicia con el gran libertador americano, Simón Bolívar, con la invitación que expidió el 7 de diciembre de 1824 la víspera de la batalla de Ayacucho, a los gobiernos de la América española, para formar una confederación. Los plenipotenciarios se reunirían en Panamá para discutir la sede de la Asamblea y los poderes que tendría dicha Asamblea.

Pero antes de esa fecha en el año de 1812, aparece el llamado Manifiesto de Cartagena que es el primer documento hispanoamericano en que se hace un amplio y profundo estudio de las condiciones militares y políticas, sociales y jurídicas de América hispana.

Posteriormente en 1815 ve la luz del mundo la Carta de Jamaica, expedida por Bolívar en donde se prevé el porvenir de Chile y el futuro de otros Estados del Continente. El Libertador tiene la visión plena del destino internacional americano y de las dificultades para que este noble destino se realice. Previó Bolívar todo el penoso camino que recorrerían los Estados americanos para su evolución. Expresó el anhelo de que el Istmo de Panamá sea para los americanos como el de Corinto para los griegos.

Bolívar expresa "Es una empresa grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tienen un origen, una lengua, unas costumbres y una religión deberían por consiguiente tener un gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse.

Más no es posible, porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes, dividen a la América". (25).

Los tratados propugnados por Bolívar en 1822 entre Colombia y otros países americanos, consagran algunos de los principios internacionales americanos, destacando:

1.- Organización de los Estados Americanos en sociedad internacional bajo la autoridad de la Asamblea de Plenipotenciarios.

2.- Limitación de la soberanía de los Estados en favor de la comunidad americana, refiriéndose también a la forma de gobierno, que debía ser la republicana y representativa, también se refirió a la ilegalidad de cesiones territoriales perjudiciales para la comunidad americana.

En 1823 para desgracia de América Latina la llamada otra América (Estados Unidos), toma la iniciativa con la doctrina Monroe, la cual estudiaremos posteriormente para poder comprenderla y una vez hecha tal comprensión poder censurarla o alabarla.

No es sino hasta el 22 de junio de 1826 cuando se reúne el Congreso de Panamá convocado por Bolívar y al cual asistieron sólo cuatro representantes, siendo ellos los de la Gran Colombia, de México, de Centro América y de Perú. Bolívar vio con disgusto que se invitara a este Congreso a Inglaterra, Estados Unidos y Holanda y la no asistencia de Chile y Argentina.

Este Congreso se anticipa teóricamente en muchos aspectos fundamentales al Tratado de París de 1919, como es la moratoria de la guerra, la mediación obligatoria, la cooperación belica y defensiva pero en la práctica fracasa y Bolívar expresa su decepción con las siguientes palabras "El Congreso de Panamá institución que debiera ser admirable, si tuviera más eficacia, no es otra cosa que aquel loco griego que pretendía dirigir desde una roca los buques que navegaban" (26).

Surgió de éste Congreso un Tratado de Confederación, en el cual se preveía el establecimiento de un congreso permanente de las naciones americanas, con el fin de protegerse contra la agresión extranjera y para mantener la paz entre los países miembros. Desgraciadamente sólo Colombia ratificó ese pacto el que -

(25) Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. Pág. 81

(26) Bolívar, Simón. Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. -- Pág. 82.

no tuvo vigencia. Pero sirvió de antecedente a los intentos hechos de nuevo en los Congresos de Lima celebrados en 1848 y - - 1865.

Bolívar deseaba que los Estados hispanoamericanos llegaran entre sí a alguna organización y mancomunidad, y que así, en alguna manera mancomunados, cooperasen con los Estados Unidos.

El pensamiento de Bolívar lo encontramos en los siguientes documentos:

La Circular de Lima, de 7 de diciembre de 1824 "...es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos" (27). Esta circular fue la invitación a los gobiernos para el Congreso de Panamá.

Carta a Santander de 30 de mayo de 1825 "...Jamás seré de la opinión de que los convidemos a los americanos del Norte para nuestros arreglos americanos" (28).

Carta de Bolívar a Santander de 11 de marzo de 1825 "...El remedio o paliativo a todo esto -se refiere a las ambiciones de la Santa Alianza-, si se encuentra es el gran Congreso de Plenipotenciarios en el Istmo, bajo un plan vigoroso, estrecho, extenso, con un ejército a sus órdenes de 180,000 hombres a lo menos, mantenidos por la Confederación e independientes de las partes constitutivas. Además de las delicadezas de una política refinada a la europea, una marina federal y una alianza íntima y estrechísima con la Inglaterra y la América del Norte" (29).

El Plan de Bolívar no pedía la pérdida o merma de la soberanía interna de cada país, ya que consistía en una confederación organizada. Su anhelo era una confederación amplia hispanoamericana y de acuerdo con los Estados Unidos.

Carta a Santander desde Lima de 23 de febrero de 1825 "Yo creo que nosotros debemos imitar a la Santa Alianza en todo lo que es relativo a seguridad política. La diferencia no debe ser otra que la de los principios de justicia...

Ellos (se refiere a los europeos), sostienen a los tronos, a los reyes; nosotros a los pueblos, a las repúblicas, ellos, - quieren la dependencia, nosotros la independencia... La opresión está reunida en masa bajo un solo estandarte, y si la li-

(27) Bolívar, Simón. Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. - Pág. 82.

(28) Bolívar, Simón. Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. - Pág. 83.

(29) Bolívar, Simón. Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. - Pág. 83.

bertad se dispersa no puede haber combate" (30).

Desgraciadamente no se comprendió a Bolívar, debido más que nada a que los Estados Americanos se dejaren llevar por la tendencia a la dispersión y por las suspicacias. Fue entonces cuando el Panamericanismo evoluciona bajo la dirección de los Estados Unidos.

Todos estos pensamientos y esfuerzos fueron en vano en virtud de que por no solventar diferencias e intereses, el Congreso no volvió a reunirse hasta el mes de septiembre de 1847 o sea -- 21 años después del Primer Congreso de Panamá, a pesar de los -- esfuerzos de nuestro país para que se volviera a reunir de nuevo el Congreso americano.

El 15 de julio de 1826 se acordó trasladar la Asamblea a Ta cubaya.

En 1831 el gobierno mexicano invitó a las repúblicas latino americanas para la reunión del Congreso. La cual no fue atendida. En 1838, el Ministro de México en Lima trató de obtener del gobierno de Venezuela la adhesión del plan de una nueva convocatoria del Congreso, se invitaba a una unión de los nuevos Estados, para su defensa en caso de invasión extranjera; de la mediación de los neutrales, de la redacción de un código de Derecho Internacional; de la fijación de la fecha para la reunión del Congreso; el nombramiento de los miembros que lo integrarían.

El Ministro de Relaciones Exteriores de México, escribió en 1839 al gobierno venezolano para ratificar la invitación. Se volvió a insistir sobre este mismo punto en 1840, fecha en que ya se tenían las respuestas positivas para realizar el Congreso, -- faltando determinar únicamente el punto de reunión. El cual jamás se fijó y por lo mismo no tuvo materialización tan buenos -- deseos.

La segunda reunión del Congreso tuvo lugar en Lima, en la Conferencia que lleva su nombre, llevada a cabo el 11 de diciembre de 1847 al primero de marzo de 1848, acudiendo delegados de Bolivia, de Chile, de Ecuador, de Colombia y del Perú, saliendo de ahí:

- a.- Un Tratado de Confederación.
- b.- Un Tratado de Comercio y Navegación.

De nueva cuenta tales pactos no fueron ratificados por sus signatarios.

(30) Bolívar, Simón. Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. --
Pag. 83.

En 1856 hubo una reunión en Santiago de Chile de donde emanó un Tratado Continental, teniendo únicamente de continental el nombre, se firmó entre el ministro de relaciones exteriores de Chile y los embajadores del Perú y de Ecuador, acreditados en ese País. Pero sólo es un antecedente más del deseo de unión de la América, no hubo ni convocatoria, ni congreso, además para -- colmo de males no fue ratificado por ningún país. También carec-- cio de ideas y proyectos renovadores pues fue un convenio más, - copiado del de Lima de 1847.

En 1864-1865 se llevó a cabo el Congreso de Lima, al cual - concurrieron siete naciones latinoamericanas. Este Congreso creó un pacto de confederación o de alianza, muy semejante al tratado de Lima de 1848, el cual proveía un Congreso de Plenipotencia-- rios, estando destinado a conservar la integridad territorial y - la independencia de las naciones que fueran miembros. También se realizaron tres tratados de menor importancia y algunas conven-- ciones tales como postales, de comercio, navegación y para la re-- solución pacífica de controversias. Para no perder la costumbre - estos convenios y tratados no fueron ratificados por los suscri-- bientes y claro está mucho menos tuvieron vigencia.

El mérito de esta Conferencia radica en que marca el máximo de los esfuerzos latinoamericanos para realizar la confederación sueño largamente acariciado por nuestros países.

El Lic. Sepulveda nos dice que después de este intento, el movimiento panamericano se ocupó de materias muy concretas y téc-- nicas, como la codificación del derecho internacional privado y - el arbitraje comercial.

Dice "Los fracasos de los congresos federativos hispanoame-- ricanos se deben a la inestabilidad política propia de los paí-- ses de este hemisferio, a la carencia de liderazgo espiritual, a - la ausencia de vínculos económicos que hubiesen aproximado a los miembros, a la falta de visión de los estadistas y a la falta de una conciencia de unidad"(31).

Una idea clara de lo anterior la encontramos en el Mensaje - que el ejecutivo chileno dirigió al Congreso de su país en 1865, el cual está publicado por la Secretaría de Relaciones de nues-- tro país "Distamos de imaginarnos que la unión americana sea un - remedio para la actualidad agitada de algunas de nuestras repú--

(31) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 279.

blicas. Muy al contrario, creemos que, cualesquiera que sean los pactos internacionales que se ajusten para consagrar la ley, - ella será ilusoria y no acrecentará la fuerza y respetabilidad de los Estados de América mientras cada uno de ellos no hayan -- encontrado en la estabilidad de la paz interior, en la permanencia del orden y seguridad públicos, en el goce de una libertad -- tranquila, las condiciones indispensables al desarrollo de sus -- elementos de prosperidad y poder" (32).

Ahora bien, no debemos perder de vista que nuestra América -- esta dividida geográficamente en tres partes o zonas a saber: -- América del Norte, Centroamérica y América del Sur, esta divi -- sión a dado origen a tres movimientos americanistas que son el -- latinoamericanismo, centroamericanismo y panamericanismo.

Los diferentes congresos y conferencias a que han dado lu -- gar estos movimientos, han sido de diferente naturaleza, ya sea -- político, jurídico, económico, científico. Según Antokoletz, los -- Congresos latinoamericanos fueron unas veces políticos y otras -- jurídicos. Los de carácter político tuvieron por finalidad la -- formación de una liga o confederación de las Repúblicas hispano -- americanas, lo cual es cierto. El objeto de los congresos jurí -- cos fue el de armonizar las legislaciones americanas, por medio -- de soluciones uniformes.

El latinoamericanismo a tenido por objeto el de llevar a ca -- bo la confederación, unicamente con países latinoamericanos o -- hispanoamericanos, no así el panamericanismo el cual es un voca -- blo que da entender la intervención de Estados Unidos, su agrupa -- ción con tales naciones latinoamericanas.

El movimiento centroamericano a tratado de establecer un en -- te internacional entre los países centroamericanos, con el fin -- de realizar una futura consolidación política.

Pero la realidad de las cosas es que la acción continental -- a sido inconstante o como dice el Lic. Sepulveda "El legado de -- este periodo primero, es más bien raquíptico" (33).

Es en este periodo donde debemos estudiar una doctrina que -- a tenido mucha influencia en nuestro medio, y que señala la in -- tervención y el principio para algunos autores del Panamericanis -- mo, o sea la intervención de los Estados Unidos en el devenir -- historico de nuestro hemisferio. Me refiero a la llamada Doctri --

(32) Torres Bodet, Jaime. Discurso "México en la IX Conferencia -- Internacional Americana". Editado por la Secretaría de Rela -- ciones Exteriores.

(33) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 279

na Monroe.

Cesar Sepulveda dice sobre la doctrina Monroe "Ha sido la declaración de política exterior más importante de los Estados Unidos. Consiste en el pronunciamiento expedido por James Monroe, quinto presidente de Estados Unidos, en ocasión al mensaje del ejecutivo al congreso el dos de diciembre de 1823 y en el cual se contienen algunos puntos de política internacional americana"(34).

Esta declaración es la primera y clara intervención de la América Sajona en la América Latina. Dicha doctrina produjo honda repercusión en el derecho internacional mundial, la cual para tener plena eficacia no necesitaba sino ser continentalizada por una declaración de los Estados americanos del sur del Rio Bravo como lo pidió Bolívar. Llegándose a afirmar que por no escucharlo, la doctrina o declaración Monroe se aplicó a veces y hasta la aparición de otro presidente (Roosevelt) en forma caprichosa.

Velasco Ibarra nos afirma que sólo Bolívar comprendió que el remedio contra los abusos posibles era continentalizar la doctrina de Monroe. Pero las suspicacias y temores de los Estados americanos impidieron que se consumasen las aspiraciones continentales de Bolívar.

La declaración de Monroe, no es más que eso, una declaración unilateral por parte del presidente americano y no puede considerarse como una doctrina de validez universal, en virtud de que ninguna nación americana la reconoció como tal. Esta declaración la hizo un fuerte a favor de sí mismo, y a favor de un débil y como es lógico el fuerte que protege al débil abusa de él. Además como dice Barcía Trellez "las declaraciones de Monroe estaban protegidas por la flota inglesa"(35).

Alejandro Alvarez hace notar que "la Declaración de Monroe se basaba en la ficción de que la totalidad del Continente Americano estaba ocupado por los Nuevos Estados, cuando en realidad la mayor parte de este Continente estaba, ya en manos de indios insurrectos o inhabitada y aún en ciertas regiones inexploradas. Había pues, solamente una ocupación, una soberanía virtual de los Estados americanos en estas regiones pero esta bastaba para-

(34) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 36.

(35) Barcía Trellez, Citado por Velasco Ibarra, J.M. Op. Cit. -- Pág. 81

que pudieran considerarse como pertenecientes a su soberanía - efectiva"(36).

Es un hecho innegable que esta declaración tuvo cierta popularidad debido a que no sólo expresaba ideas de los Estados Unidos, sino que algunas de esas ideas o al menos principios de ellas, fueron esbozadas por pensadores latinoamericanos tales como Bolívar, Egaña, del Valle y otros que ya las habían expresado desde 1810.

En la declaración Monroe, encontramos cuatro características:

1.- Al declararse nace el Estado Nacional, cuyos elementos son autonomía, posibilidad de desarrollo y gobierno libre, lo cual proclama Monroe.

2.- Inglaterra tiene interés en que el continente hispanoamericano se emancipara y que no cayera bajo la hegemonía de Francia o Rusia. Tan es así que políticos ingleses como Canning deseaban que Inglaterra y Estados Unidos hicieran una declaración conjunta favorable a la independencia de los Estados hispanoamericanos.

3.- Los Estados Unidos tenían interés en que los Estados absolutistas europeos no intervinieran en América. Y lo más importante para Estados Unidos, el de que no pudieran adquirir bases militares que pudieran usarlas contra ellos.

4.- Monroe quiere que Inglaterra y Estados Unidos hagan una declaración no sólo favorable para hispanoamérica, sino también contra la intervención de Francia en España.

El mensaje del Presidente Monroe al Congreso en 1823 establece principios importantes de la política internacional norteamericana, son:

1.-"Consideramos sin esperanza que España recupere sus perdidas colonias

2.-"Veríamos como una disposición no amistosa el intento de cualquier potencia europea para oprimir a los pueblos que han alcanzado su independencia, o para controlar su destino.

3.-"Consideramos como un acto inamistoso que cualquier potencia europea pretenda extender sus sistema político a este hemisferio.

4.-"El continente americano, por la libre condición que a -
36) Alvarez, Alejandro. Op. Cit. Pág. 71.

asumido y que mantiene no está abierta por más tiempo a la colonización europea.

5.- Los Estados Unidos no tomarían parte en las guerras o en los asuntos de Europa"(37)

Sepulveda expresa "Esto, que no era sino una declaración su perflua, pues Monroe sabía que no existía peligro de ninguna intervención europea en América por ese tiempo, se transformo pronto en una especie de dogma difuso y abstracto que constituyo el nucleo de la política exterior de los Estados Unidos en lo que se refiere a este hemisferio"(38).

Historicamente, el primero de los principio fue dirigido -- contra las usurpaciones de Rusia en el noroeste y el segundo fue una advertencia contra la Santa Alianza que meditaba restaurar la autoridad de España en la América.

El autor citado nos dice a este respecto "Se llevo a afirmar y lo que es peor por autores latinoamericanos, que la doctrina Monroe había impedido que la Santa Alianza recuperara para -- Europa las antiguas colonias españolas. Se dijo que era garantía de independencia de los pueblos de América y se le atribuyeron toda clase de portentosos resultados, benéficos a las naciones de América"(39).

"La primitiva doctrina Monroe a sido extendida por la adición o deducción de varios corolarios. Entre estos encontramos el del presidente Polk que en 1848, la interpreto en el sentido de que constituía una prohibición para la transferencia de un territorio americano a un Estado no americano.

En 1895 el presidente Cleveland, aduciendo la doctrina, reclamaba el derecho de determinar la línea fronteriza entre Venezuela y la Guayana Inglesa, amenazando impedir la apropiación -- por parte de Inglaterra, de cualquier territorio que hayamos determinado que en derecho pertenece a Venezuela"(40).

En esta misma ocasión el secretario de Estado, Mr. Olney de clero que los Estados Unidos eran practicamente soberanos y su propia ley en todo el continente americano.

En el año de 1904 el presidente Teodoro Roosevelt, afirmó -- que la doctrina daba derecho a los Estados Unidos para ejercer -- una facultad de gobierno internacional. Brierly nos dice; "pare-

{37} Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 275.

{38} Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 275.

{39} Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 275.

{40} Brierly, J.L. "La Ley de las Naciones-Introducción al Derecho Internacional de la Paz" Pág.230. Editorial Nacional. - México, 1950.

cio,, durante algún tiempo, que la Doctrina, que en un principio fue sólo una reclamación de veto para la intervención europea en los países latinoamericanos, se iba a convertir en la reclamación, por parte de los Estados Unidos, del derecho exclusivo para intervenir en dichos países"(41)

También los Estados Unidos se han inclinado a impedir la adquisición de influencia económica de otros países que no son americanos, esgrimiendo una especie de doctrina Monroe económica.

Con lo anterior salta a la vista la caprichosa e indebida interpretación de la doctrina Monroe por más de un siglo.

La realidad de esta doctrina es la de que, fue una política que los Estados Unidos han seguido en su propio provecho y de -- una manera así constante por más de un siglo como lo había expresado líneas arriba. La cual según algunos autores no es en sí -- misma contraria al Derecho Internacional, aunque sí algunas, por no decir todas de sus interpretaciones y aplicaciones.

Los analistas metódicos nos dicen que la "Doctrina" no es más que la reiteración de lo expresado por el ministro británico Canning, debido a la presencia de tropas francesas en España o sea que "Inglaterra no podría ver con buenos ojos ni que las posiciones ultramarinas que todavía quedaban a España, pasaren a -- otra potencia europea, ni que se hiciera un intento para extender el sistema de la Santa Alianza a las colonias ya independizadas sometiendo de nuevo"(42)

Expuesta a grandes rasgos, esta doctrina Monroe, surge la pregunta de si es en realidad una Doctrina.

Los analistas metódicos nos dicen que es sólo una expresión de política nacional que sirvió a los norteamericanos para satisfacer sus necesidades.

El Lic. Sepúlveda nos dice y estamos de acuerdo con él en que no es "mas que una declaración de política norteamericana, -- una expresión del derecho de la autoconservación y que no resulta legítimo atribuirle una extensión mayor ni asignarle un significado diferente" (43).

Gomez Robledo expresa que no es más que una declaración unilateral de política internacional.

No constituye una norma de Derecho Internacional. Creo que se le puede comparar a políticas como la del equilibrio del poder en Europa; o a las antiguas reclamaciones japonesas respecto

(41) Brierly, J.L. Op. Cit. Pág. 231.

(42) Sepúlveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 276.

(43) Sepúlveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 276

a los sucesos del Lejano Oriente.

Es imposible considerarla como una norma de derecho, por ser una doctrina o declaración para la cual los Estados Unidos reclaman el derecho único de interpretarla y que se ha interpretado en diferentes sentidos según los tiempos y que se aplica sólo donde y cuando los Estados Unidos deseen hacerlo.

Llego a decirse que esta declaración constituía un pacto regional y así se hizo constar en la fenecida Sociedad de Naciones, lo cual es falso, pues tampoco es un entendimiento regional. Y no constituye un acuerdo regional en virtud de que los demás Estados de la región o sea el Continente Americano, no fueron partes en su formación y a menudo se han resentido de sus efectos.

Creemos que la declaración Monroe fue producto entre otras cosas a que en la época de su expedición prevalecía la idea de -- que el Derecho Internacional existente no protegía de un modo adecuado lo que los Estados consideraban como sus propios intereses, y claro que esta da cierta justificación moral al mantenimiento, de parte de los Estados más poderosos de ciertos principios políticos, con los cuales manifestaban claramente su intención de intervenir en los asuntos de otros Estados en los cuales vieran peligro para su seguridad e intereses nacionales.

En la actualidad no existe la doctrina Monroe y los Estados Unidos no la han esgrimido en los últimos treinta años.

Segunda Etapa del Desarrollo y desarrollo del Panamericano.-

El multicitado autor Lic. Sepulveda dice que es en este periodo cuando "aparecen los Estados Unidos tomando el liderazgo y se entra a un periodo de realizaciones concretas, aunque limitadas. Puede describirse como un dialogo entre Norte América y los países del sur del Bravo. Se desarrolla este dialogo con armonía hacia un fin perceptible; la obtención de ventajas comerciales, para los nacionales norteamericanos a cambio del reconocimiento de ciertos principios jurídicos y políticos caros a los países latinoamericanos. Puede afirmarse, como lo han hecho Bemis, que esta etapa consiste en un movimiento patrocinado por los Estados Unidos para obtener una unión moral"(44).

No es del todo exacta la afirmación del maestro Sepulveda al decirnos que es hasta éste periodo cuando aparecen los Estados Unidos en el campo del Panamericanismo, ya que hemos visto que su

(44) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 279.

influencia corre desde el año de 1823, en que aparece la Declaración Monroe. Lo que si es innegable en este periodo, es que Norteamérica guio los pasos de los demás Estados Americanos, teniendo una intervención mas decidida y directa.

El punto de partida de esta segunda fase lo constituyen las llamadas Conferencias Panamericanas.

Primera Conferencia Panamericana.-

Tuvo verificación en Washington, en el año de 1889-1890, -- fue convocada por el gobierno norteamericano para renacer la -- idea bolivariana. Fue convocada para estudiar problemas de tarifas aduaneras. Se creo una oficina que con el tiempo se convertiría en el centro de la Unión Panamericana; la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, cuyo fin era la información en materias comerciales. Esta oficina primeramente funciono bajo la supervisión y control del secretario de Estado de los Estados Unidos, lo cual fue muy criticado y por lo cual se tuvo que rectificar, creando un comité ejecutivo, formado por cinco miembros cuatro elegidos por votación en los países latinoamericanos y el quinto el secretario de estado norteamericano, que era ex officio presidente de ese comité.

Segunda Conferencia Panamericana.-

Se realizo en México en 1901-1902, en la cual se cambia el nombre de la oficina comercial por el de Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, tambien es cambiada su organización, deja de existir el comité ejecutivo y aparece un consejo director cuyo presidente es el secretario de estado de Norteamérica e integrado por los representantes de los países hispanoamericanos en Washington.

En esta conferencia los países latinoamericanos piden con mas bríos a los Estados Unidos el reconocimiento de principios para ellos de suma importancia como la igualdad de extranjeros y nacionales (doctrina Calvo). Por supuesto que no fueron escuchadas tales peticiones.

Tercera Conferencia Panamericana.-

Se celebro en Rio de Janeiro en 1906 la cual no trajo ningún progreso. Lo más relevante de esta modesta conferencia lo -- constituyo la ampliación de las funciones de la organización y -- que la Oficina, sería el comité ejecutivo de las conferencias panamericanas, y creandose el puesto de director general. Fue una-

conferencia gris y opaca que no tuvo nada trascendental.

Cuarta Conferencia Panamericana.-

Tuvo lugar en Buenos Aires en 1910, en ella se nota el deseo de llegar a normas de cooperación internacional entre los países americanos, se proponen la realización de futuras convenciones, las cuales tratarían de la propiedad industrial, artística, literaria y sobre el régimen postal. También se trató el problema que suscitaba la presidencia del Consejo Director por el secretario de estado, resolviéndose que éste ya no sería considerado como presidente de Derecho y manifestando que los Países americanos conferirían al secretario de estado la presidencia del Consejo Director. Se adoptó el nombre de Unión Panamericana para la organización y que cuando un país americano no tuviera representante en Washington, podría delegar en cualquier otro miembro del Consejo Director su representación.

Quinta Conferencia Panamericana.-

Celebrada en Santiago de Chile en 1923, después de un largo receso motivado por la primera guerra mundial, resumiendo la evolución de la organización. Se trataron dos puntos básicamente:

1.- La presidencia del Consejo Director ocupado por el secretario de estado, resolviéndose el problema en el sentido de que se establecería que el cargo sería electivo, creándose también la vicepresidencia.

2.- Se exigía a los miembros del Consejo Director que tuvieran el carácter de representantes diplomáticos ante el gobierno de Washington.

Estas disposiciones que en teoría eran bastante elaboradas en la práctica no lo eran tanto, surgiendo objeciones, entre estas destacaba la de que al necesitar los representantes diplomáticos el reconocimiento del gobierno de Washington, éste tendría un derecho de veto sobre las personas que las repúblicas americanas quisieran designar como representantes en el Consejo Director. Una objeción más era la de que si alguna nación rompiera sus relaciones con los Estados Unidos quedaría sin representante en el Consejo.

Estas objeciones fueron atendidas y se dispuso que si por cualquier motivo una República americana no tiene representante en Washington, podía enviar al Consejo Director un agente --

especial, que tendría todas las prerrogativas e inmunidades diplomáticas, resolviéndose un tanto las objeciones presentadas.

También dio origen esta conferencia a algunos pactos sobre cooperación técnica.

Estas primeras cinco Conferencias Panamericanas, nos muestran que fueron tan solo balbuceos, adolecían de inconsistencias de vaguedades, es muy pobre el balance que arrojan.

Sexta Conferencia Panamericana.-

Verificada en la Habana en 1928, en la cual se adoptó una Convención que debería convertirse en Carta Fundamental de la organización, la cual por falta de ratificaciones necesarias nunca entro en vigor. Era una Convención sobre Unión Panamericana que contenía los elementos de lo que fue después la Organización de Estados Americanos o sea se dieron los fundamentos de la organización regional. También se discutió el tema de la no intervención. Encontramos que surgen de esta Conferencia documentos de gran importancia como:

- a.- La Convención sobre Agentes Diplomáticos.
- b.- La Convención sobre Agentes Consulares.
- c.- La Convención de Tratados.
- d.- La Convención de Asilo Diplomático.
- e.- La Convención de Derechos y Deberes de los Estados en el Caso de Luchas Civiles.
- f.- Un Código de Derecho Internacional Privado (Código Bustamante).
- g.- Una Convención sobre Aviación Comercial.

Esta conferencia fue un eslabón para la tercera etapa del Panamericanismo. Con ella se cierra la segunda etapa del movimiento panamericano. En la cual encontramos ya la institucionalización, una orientación definida, una sistematización, mayor madurez y lineamientos de la organización regional.

Es palpable el deseo del hemisferio de mantenerse unido para poder llevar a cabo y realizar sus anhelos en forma individual y colectiva.

La tercera etapa la fijamos en 1933 para continuar hasta nuestros días y ya se le puede considerar como un auténtico movimiento regional, teniendo destacada intervención en el movimiento el presidente americano Franklin Roosevelt. Es de resaltar, que se abandona el término panamericano, al referirse a las Conferencias, sustituyendolo por el de Interamericano.

Septima Conferencia Interamericana.-

Celebrada en Montevideo en 1933, siendo lo más destacado y trascendente de esta conferencia, la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados, en donde se condena la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otros, cualquiera que sea el pretexto.

Octava Conferencia Interamericana.-

Llevada a cabo en Lima en 1938, en donde ya se notan los progresos logrados, para llegar a un regionalismo. En esta Conferencia se expide la Declaración de Principios Americanos, tales como la no intervención y la aceptación de reglas generales para los países americanos en sus relaciones recíprocas.

Para esta época la organización de la Unión tenía la siguiente forma:

a.- Un Consejo Director, con sede en Washington, constituida por los representantes de los países americanos, pudiendo nombrar para su cargo a otra persona.

b.- La Conferencia Panamericana, que se reúne en periodos regulares, cada vez en una capital distinta. Pudiendo celebrarse reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando así fuere necesario.

c.- La Unión Panamericana, dirigida por un director general y un subdirector nombrado por el Consejo. Posteriormente o sea en 1939 la Unión conto con otro órgano que era la Conferencia de Consulta de los Ministros de Relaciones (o asuntos) Exteriores, que se reunían anualmente, cuya misión era la de examinar los problemas políticos que surgieran dentro de la Unión.

En parrafos posteriores hablaremos de estas reuniones y de los asuntos que trataron cada una de ellas.

Novena Conferencia Interamericana.-

Celebrada en Bogotá en 1948. En esta Conferencia el movimiento interamericano llegó a su punto culminante, nace una nueva organización, se constituye una agrupación regional definida, teniendo como base los principios establecidos en el Acta de Chapultepec, nos referimos a la Organización de Estados Americanos que sustituiría a la Unión Panamericana.

Esta Conferencia dio a luz los siguientes instrumentos:

La Carta de Bogota, firmada el 2 de mayo de 1948, entrando en vigor el 13 de diciembre de 1951 y es en ella donde encontra

mos la reglamentación de la O.E.A.

El Tratado de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá.

Estos instrumentos son fiel reflejo de la evolución y progreso del panamericanismo, representando el pínaculo, el olinax de este desarrollo, los cuales veremos con mayor detenimiento - en hojas posteriores.

Decima Conferencia Interamericana.-

Realizada en Caracas en 1954, la cual no tuvo ninguna brillantez, y en la que no hubo nada nuevo que se agregara al panamericanismo, unicamente sirvio para demostrarnos las deficiencias que aquejan al regionalismo americano.

Las anteriores Conferencias han sido ordinarias, y paralelamente a estas se han celebrado otras Conferencias, que reciben el nombre de Conferencias Extraordinarias, grandemente impulsadas por el presidente Roosevelt. Son aquellas que se han reunido para fines especiales y que han sido convocadas fuera del tiempo fijado por el acuerdo que organizo la Unión de Repúblicas Americanas primero y posteriormente la Organización de Estados Americanos, habiendose celebrado cuatro, siendo ellas:

1.- Conferencia Internacional Americana de Conciliación y Arbitraje. Celebrada en Washington el 10 de diciembre de 1928 - al 5 de enero de 1929. En la cual no hubo nada de importancia.

2.- Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. Celebrada en Buenos Aires en 1936. Fue convocada con motivo del conflicto suscitado por la región del Chaco. Se encontro solución al problema y se adoptaron algunas normas de integración, - diendo nacimiento tales normas al llamado procedimiento de Consulta.

3.- Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz (Carta de Chapultepec). Celebrada en México del 21 de febrero al 8 de marzo de 1945.

Esta fue una Conferencia de gran importancia, se ocuparon los miembros de problemas, entre otros, el de la organización internacional general, la solidaridad interamericana, la organización regional, la interdependencia, la cooperación económica-interamericana, se delinían propósitos organicistas, se aprueban resoluciones sobre asistencia recíproca y solidaridad americana. Se celebro aun en época de guerra y cuando el sistema interamericano presentaba grandes defectos. Ya que se había desarrollado en forma accidental careciendo de estructura propia y -

con numerosas fallas.

Se redacta en esta Conferencia el Acta de Chapultepec, que es un documento de gran importancia, constituyo la síntesis de muchos de los esfuerzos apenas previstos al comenzar la época de las reuniones interamericanas.

La resolución IX del Acta de Chapultepec se titula "Reorganización, consolidación y fortalecimiento del sistema Interamericano" el cual modificaba la estructura del Consejo Director, destacando por su importancia la de que los gobiernos de las Repúblicas americanas, designarían representantes especiales ante el Consejo en vez de los representantes diplomáticos ordinarios en Washington. Esta modificación se hizo para evitar que el gobierno de Estados Unidos pudiese ejercer en la práctica un derecho de veto sobre los representantes en el Consejo. Contiene además el Acta de Chapultepec múltiples cuestiones de orden político, económico, social, jurídico. Es de los documentos más importantes suscritos por el panamericanismo.

4.- Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente (Carta de Petrópolis). Aquí surgió el Tratado de Asistencia Recíproca, expedido en Rio de Janeiro en 1947, en el cual se reconoce su dependencia del organismo universal, se establece la supremacía de la Carta de San Francisco y la responsabilidad del Consejo de Seguridad para conservar la paz. Fija ligas más estrechas entre los miembros del organismo regional, y establece un impedimento a mi modo de ver, para que el organismo regional, recurra directamente al Consejo de Seguridad en busca de apoyo contra la agresión. Quedando abierta una vía para impedir, que se dispute la hegemonía estadounidense frente al Organismo Mundial.

Se celebraron en América, además de las Conferencias Ordinarias y extraordinarias, las llamadas Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que se reunirían cada vez que surgiera un conflicto que pudiera amenazar la seguridad o la integridad territorial de las naciones de este hemisferio o para tratar cualquier asunto urgente de interés común. Tendiendo a reforzar los lazos del movimiento internacional americano. En términos generales tenían como misión el examen de los problemas políticos, que podían presentarse a la Unión. En principio las reuniones eran anuales, celebrándose varias reuniones que a continuación enumero:

Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Panamá en 1939. El motivo principal de esta reunión fue la Segunda Guerra Mundial y de ella surgió la zona de seguridad de 150 millas sobre los mares que rodean al Continente Americano y dentro de las cuales se consideraba acto hostil cualquier acción beligerante que llevaran a cabo los países que formaban el Eje.

Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en la Habana en 1940, en la cual se trató de la ocupación de Francia por Alemania y volviendo a relucir la doctrina de la no transferencia del territorio americano de una a otra potencia europea, ya que se temía que la primera, cediera sus territorios de América a los alemanes.

Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Rio de Janeiro en 1942, en ella se acordó la ruptura de relaciones con los países del Eje.

Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Washington en 1951, en la cual no hay nada digno de tomarse en cuenta, lo mismo que en las subsiguientes reuniones.

Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Santiago de Chile en 1959. Se reunió debido a la crisis causada por Cuba y en la cual se acordó expulsar a la misma del seno de la O.E.A.

Sexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Se celebró en San José de Costa Rica en 1960.

Septima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en San José de Costa Rica en 1960. En estas dos reuniones se trató primordialmente de las sanciones que se aplicarían a Cuba.

Fue en estas tres últimas reuniones cuando se trató el caso de Cuba, en donde se palpó la crisis que padece el interame-

ricanismo, pues se probó que no existe acción colectiva y que es una organización con grandes defectos y deficiencias.

Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Punta del Este en 1962.

Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Washington en 1964.

Decima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Washington en 1966, en la cual se trató entre otras cosas la crisis de la República Dominicana.

Decima Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.-

Celebrada en Punta del Este en 1967. Esta reunión acaba de tener verificación y en la cual se trató primordialmente sobre problemas económicos que aquejan a los países de este Continente tratando de lograr la integración económica en América Latina. Siendo su logro más importante la Conferencia en la Cumbre de las Américas, en la cual se reunieron 19 naciones que pertenecen a la Organización de Estados Americanos, lamentándose únicamente dos ausencias; la de Bolivia y la de Cuba cuyo gobierno comunista se encuentra suspendido por la Organización. De esta reunión salió la Declaración de los Presidentes de América.

Todas estas reuniones han tenido propósitos loables y esfuerzos dignos de mejor suerte de la que han tenido, pero la verdad es, que han tenido grandes defectos, entre otros el excesivo aparato, la falta de una planeación adecuada y la ausencia de una política de conjunto y quizás una solución sería el de simplificarlas y sacrificar el protocolo que no conduce a ninguna solución práctica.

Una vez analizado el desarrollo del Panamericanismo o Interamericanismo y antes de entrar al desarrollo del máximo logro alcanzado o sea la creación de la Organización de Estados Americanos, es necesario estudiar las conquistas o principio político-jurídicos que regulan las relaciones recíprocas entre los países del Continente.

Fundamentalmente el panamericanismo consiste, en normas que regulan y restringen la acción política internacional en unos --

Estados frente a otros dentro del Continente Americano.

Varios autores entre ellos J.M. Yepes, señalan como normas del Panamericanismo la norma Pacta Sunt Servanda y el principio de la libre determinación de los pueblos, pero en realidad estos principios no sólo son americanos, sino que son universales tienen vigencia en todo el orbe y no sólo se han desarrollado en América como los principios que a continuación enumerare, -- los cuales dieron origen a la afirmación de la existencia de -- un Derecho Internacional Americano, por las características y desarrollo que se les a dado en las continuas relaciones de los países americanos. Son, según Jorge Castañeda:

"La solución pacífica de las controversias; el no reconocimiento de la validez de la conquista territorial; los varios -- principios relativos al status de los extranjeros; la no intervención; la aspiración común de las repúblicas americanas por la democracia representativa; el principio de la defensa conjunta frente al exterior"(45).

A continuación detallamos cada uno de ellos:

Solución Pacífica de las Controversias.-

Este principio ocupó la atención de los países americanos desde la primera conferencia panamericana. Más no se le puede considerar como un principio peculiar de América. En la Conferencia de Bogota celebrada en 1948 al suscribirse el tratado -- Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogota), las Naciones americanas consagran este principio al declarar obligatorio el arbitraje y la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia para las controversias de caracter jurídico.

El no Reconocimiento de la Validez de la Conquista Territorial.-

Este principio tambien fue reconocido desde las primeras conferencias panamericanas, mejor dicho desde la primera, la -- cual entre otras cosas declaro que las guerras de conquista entre naciones americanas constituían "actos injustificables de -- violencia y de expoliación"(46).

Posteriormente varias conferencias panamericanas han reiterado el principio, consagrandose en la Carta de la O.E.A. (Art. 17).

Status de los Extranjeros.-

(45) Castañeda, Jorge. "México y el Orden Internacional" Pág. 183. Fondo de Cultura Económica. México, 1956.
(46) Castañeda, Jorge. Op. Cit. Pág. 185.

Este principio al igual que los anteriores se empezaron a discutir desde las primeras conferencias panamericanas, existiendo tradicionalmente una oposición entre los intereses y el punto de vista de los Estados Unidos y los demás países latinoamericanos.

En la segunda conferencia panamericana celebrada en México en 1901, se aprobó una convención estableciendo la igualdad de derechos civiles para los nacionales y para los extranjeros, a la cual no se adherieron los Estados Unidos. También se aprobó otra convención, que al igual que la anterior los Estados Unidos no votaron ni firmaron, en esta convención se establecía la norma de la irresponsabilidad del Estado por los perjuicios causados a los extranjeros por guerras civiles o disturbios internos.

Defendiendo este principio aparecieron dos doctrinas, la -- Calvo y la Drago.

La no Intervención.-

Es quizá este principio la mejor conquista del panamericanismo. Es el que ha echado raíces más hondas en la conciencia jurídica y más importancia en la vida del Continente Americano.

Claro está que es un principio de validez universal, pero a sido formulado en América de manera más eficaz que en otras partes y como dice Jorge Castañeda "ha sido la dolorosa experiencia latinoamericana, las innumerables intervenciones, tanto de países europeos como de los Estados Unidos, las que han provocado, como una reacción defensiva de nuestros países, la vigorización de este principio"(47).

Este principio facilita la convivencia en América de veinte repúblicas latinoamericanas y los Estados Unidos.

En la actualidad hay una corriente peligrosa por parte de ciertos Estados para interpretar este principio, la cual consiste en que la no intervención se refiere a la acción que pueda ejercer un Estado contra otro Estado, pero que no es intervención cuando se ejercita una acción contra un Estado si esta es decretada por la O.E.A., o sea que se trate de abrir las puertas y justificar a la famosa y fatídica fuerza interamericana de paz

Esta tendencia hizo acto de presencia en la Décima Conferencia Interamericana celebrada en Caracas en 1954 en la cual se adoptó una resolución intitulada Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los Estados Ame-

ricanos Contra la Intervención del Comunismo Internacional", en la cual se autoriza la acción colectiva contra los Estados miembros en caso de que el dominio de sus instituciones o su control pasara a manos del comunismo.

Creemos que esta tendencia, representa un franco retroceso del panamericanismo. Algunas naciones americanas, entre ellas - nuestro país, se han opuesto terminantemente a ella. México se opuso a la anterior declaración, presentando varias enmiendas, - las cuales le fueron rechazadas, destacando entre ellas el siguiente principio, que muestra claramente la política internacional adoptada por nuestro país; "El régimen político y la organización económica y social de los pueblos pertenecen esencialmente a la jurisdicción interna del Estado por lo que no puede ser objeto de intervención alguna, directa o indirecta, - individual o colectiva, por parte de uno o más países o por la Organización de Estados Americanos"(48).

La Aspiración Común de las Repúblicas Americanas para la - Democracia Representativa.-

Este principio más del panamericanismo, se dio en la resolución XXXII de la Conferencia de Bogota, y tal vez sea el principio más alejado de la verdad, pues hay actualmente Estados miembros de la O.E.A., que no tienen sus gobiernos nada de democráticos y representativos, siendo dictaduras notorias.

Este principio tiene un valor nulo como factor de solidaridad y de cohesión en América.

La Defensa Conjunta Frente al Exterior.-

Este principio a diferencia del anterior si representa un avance de cohesión, demostrandose una conciencia común de constituir una unidad frente al exterior. Es el principio de solidaridad que mejor se a realizado teniendo el claro ejemplo en la segunda guerra mundial en donde la América declaro la guerra a los países del Eje.

Desgraciadamente estos principios no han llegado a formarlazos de solidaridad suficientemente fuertes. Siendo factor decisivo de esta deficiencia el antagonismo político que divide - a los Estados Unidos y Latinoamerica, mostrandonos la escasa integración política del Continente y es que en realidad no existe verdaderamente un espíritu panamericano, sino que lo que se-

(48) Citado por Castañeda, Jorge. Op. Cit. Pág. 192.

a despertado en la conciencia de América es un sentimiento y vínculo latinoamericano. El panamericanismo no logra penetrar aún en la conciencia de nuestros pueblos.

En la actualidad el Panamericanismo se ha convertido en uno de tantos elementos de la política mundial de los Estados Unidos.

Jorge Castañeda al respecto nos dice "el panamericanismo ha sido negativo para la América Latina sobre todo porque representa el mayor obstáculo para la creación de aquella auténtica comunidad internacional que descansa en factores reales y naturales, es decir la Comunidad Latinoamericana. El Panamericanismo no es sino una sociedad de escasa cohesión. El panlatinoamericanismo es la única esperanza de crear en el futuro una comunidad orgánica"(49).

Lo anterior no quiere decir, que aún cuando el panamericanismo no descansa actualmente en factores reales suficientemente sólidos para desempeñar provechosamente las funciones de un organismo regional, lo cierto es que existe como una innegable realidad política en América"(50).

El punto culminante del Panamericanismo o actualmente Interamericanismo ha sido la creación de tres Tratados; el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá) y la Carta de Bogotá.

El primero de estos tratados se firmó en la conferencia interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, celebrada en Rio de Janeiro en 1947. En este Tratado se establece fundamentalmente que toda controversia que surja entre Estados Americanos será resuelta mediante los procedimientos pacíficos vigentes en el sistema interamericano antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

También es un convenio para organizar y ejercitar la legítima defensa colectiva conforme al Artículo 51 de la Carta de la O.N.U., pero únicamente en la hipótesis de un ataque armado contra algún Estado Americano. Si fuera un hipótesis diferente o sea que no fuera un ataque armado, caerían dentro de las prescripciones de la Carta que corresponden a los acuerdos regionales.

Este Tratado constituye un acuerdo regional conforme al Capítulo VIII (Arts. 52, 53, 54) de la Carta de las Naciones Unidas,

(49) Castañeda, Jorge. Op. Cit. Pág. 202

(50) Castañeda, Jorge. Op. Cit. Pág. 203

ya que impone a las partes la obligación de informar al Consejo de Seguridad, las actividades emprendidas para mantener la paz y la seguridad y también las proyectadas y esta es una obligación que incumbe específicamente a las partes en acuerdos y organismos regionales. En el preámbulo del Tratado se habla de la comunidad americana.

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá).-

Fue creación de la Novena Conferencia Interamericana, celebrada en Colombia en 1948 en el cual las naciones americanas -- convienen en abstenerse de la amenaza del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y recurrir a procedimientos pacíficos.

Señala los procedimientos a seguirse para la solución de las controversias.

Este Tratado es de lo más perfecto en teoría, pero ya en la práctica no guarda tal perfección.

Carta de Bogotá.-

Firmada también en la Novena Conferencia el 2 de mayo de 1948 y en ella se reglamenta la:

C.- LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

Es la primera organización regional de las Naciones Unidas. Esta constituida con base en el artículo 52 de la O.N.U. Es una agrupación modelo en su genero, teniendo como bases el Pacto de Bogotá y el Tratado de Asistencia Recíproca, dándole la base -- contractual y la Carta de Bogotá constituye su "Constitución" -- escrita de 112 artículos, erigiéndose en organismo regional dentro de las Naciones Unidas, pudiendo ingresar cualquier Estado Americano que ratifique la Carta, pudiendo así mismo salir mediante comunicación escrita a la Unión Panamericana.

Al suscribir la Carta de la Organización, manifestaron los Estados miembros en la exposición de motivos:

"Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones;

Concientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de proveer, mediante su mutua comprensión y -

su respeto por la soberanía de cada uno, al mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad, y en el derecho;

Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente dentro del marco de las instituciones democráticas un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Persuadidos de que el bienestar de todos ellos así como su contribución al progreso y la civilización del mundo, habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental;

Determinados a perseverar en la noble empresa que la humanidad ha confiado a las Naciones Unidas, cuyos principios y propósitos reafirman solemnemente;

Compenetrados de que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y en la justicia; y

De acuerdo con la Resolución IX de la Conferencia sobre -- Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la Ciudad de México,

Han convenido en suscribir la siguiente Carta de la Organización de los Estados Americanos"(51).

La Carta de la O.E.A., contiene tres partes. La primera se ocupa en definir aquellos principios de vigencia general que -- fueron resultado de anteriores trabajos. Determina los derechos y obligaciones de los Estados miembros, de proveer y predeterminar convenios especiales sobre la solución pacífica de las disposiciones entre los Estados miembros, normas directrices de la seguridad colectiva, normas económico-sociales.

La segunda parte fija los órganos por medio de los cuales se conservaran esos principios, o sea la segunda parte estructura el organismo regional, es la parte más técnica, consolida y fortalece el sistema.

La tercera parte se ocupa de las relaciones del organismo regional con el universal. Norma las relaciones de la Carta con la O.N.U.

En el artículo 5 de la Carta se reafirman los principios -- en que se basa la conducta de los Estados Americanos: respeto -- al Derecho Internacional, a la personalidad, soberanía e inde--
(51) Carta de la Organización de Estados Americanos.

pendencia de los Estados, fiel cumplimiento de las obligaciones internacionales, buena fe en sus relaciones mutuas, solidaridad de los Estados americanos, solución pacífica de controversias - entre Estados americanos, proclamación de los Derechos fundamentales del hombre.

Persigue fines políticos, jurídicos, económicos y sociales.

Fines Políticos.-

La defensa de la soberanía, integridad territorial y la independencia de los Estados Americanos.

Asegurar la paz y la seguridad del Continente.

Prevenir las posibles dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros.

Organizar la acción solidaria de los Estados miembros en caso de agresión.

Procurar la solución de los problemas políticos que se susciten entre ellos.

Fines Jurídicos.-

Procurar la solución de los problemas jurídicos que se susciten entre los Estados miembros.

Fines Económicos.-

Promover, por medio de la acción cooperativa, el desarrollo de los Estados miembros.

Fines Sociales.-

Lograr condiciones justas y humanas de vida para toda la población de los Estados miembros.

Son miembros de la organización todos los Estados americanos con excepción de Canadá y Cuba la cual fue retirada en 1962, aunque jurídicamente ésta aún es Estado miembro, debido a que la Carta no dice nada respecto a la expulsión de algún miembro. En el momento actual son 20 los países que forman parte de la organización.

Organos de la Organización de Estados Americanos.-

- 1.- La Conferencia Interamericana.
- 2.- La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- 3.- El Consejo.
- 4.- La Unión Panamericana.
- 5.- Las Conferencias Especializadas.

6.- Los Organismos Especializados.

La Conferencia (Art.33), es el órgano supremo de la Organización. Decide la acción y política generales de la organización, determina la estructura y funciones de sus órganos y tiene facultades para considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos.

Esta formada y compuesta por representantes de todos los países miembros, contando cada uno con un sólo voto.

Se reúne cada cinco años, pero puede convocarse en los intervalos o variarse su regularidad, si las dos terceras partes de los gobiernos así lo deciden (Arts. 34,35,36,37,38).

Esta Conferencia funciona como cualquier conferencia diplomática, las resoluciones que expide no son obligatorias, siendo su naturaleza legal muy discutible.

La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. (Arts. 39,40,41,42,43,44,45,46,47).-

Participan en ella todos los ministros de relaciones exteriores de los Estados miembros, que podran estar representados por un delegado especial en casos excepcionales. (Art:42).

Discute y conoce de los asuntos urgentes, el espíritu que preside a estas reuniones es el de que sean convocadas en el caso de un ataque armado, de preferencia, aunque no se desechan los asuntos políticos y económicos. Cualquier Estado miembro puede solicitar que se convoque la reunión. La solicitud se somete a consideración del Consejo de la organización, quien decide por mayoría de votos sobre la conveniencia de convocarla (Art. 40).

El Consejo. (Arts. 48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62).-

Tiene su sede en Washington. Este órgano sustituyo a la junta de gobierno de la Unión Panamericana, con funciones mucho más amplias y efectivas.

Esta formado por un representante especialmente designado de cada uno de los Estados miembros de la organización. La designación puede recaer en el representante diplomático acreditado en el País donde tiene su sede.

El Consejo elige por un año a un presidente y un vicepresidente, que no son inmediatamente reelegibles.

Las facultades del Consejo son atribuciones de orden administrativo y de coordinación, careciendo de atribuciones políti-

cas. Conoce de modo general de los asuntos que le encomienden - la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta de los - Ministros de Relaciones Exteriores. Puede hacer recomendaciones a los gobiernos, a las conferencias y a los organismos especializados, formula y somete propuestas a los gobiernos, a la conferencia interamericana y promover y facilitar la colaboración con la O.N.U. y los organismos especializados interamericanos e internacionales, tiene a su cargo las cuestiones presupuestarias.

El Consejo cuenta con tres órganos que tienen autonomía técnica dentro de los límites de la Carta. Están encomendados -- a tareas técnicas, para asesorar al Consejo y para información técnica a los gobiernos, son:

a.- El Consejo Interamericano Económico y Social (Arts. -- 63,64,65,66).

b.- Consejo Interamericano de Jurisconsultos. (Arts. 67,-- 68,69,70,71,72).

c.- Consejo Interamericano Cultural. (Arts. 73,74,75,76,-- 77).

La Unión Panamericana. (Arts. 78,79,80,81,82,83,84,85,86, - 87,88,89,90,91,92).-

Es el Organó central y permanente de la O.E.A., tiene las funciones de secretaría general. Esta dirigida por un secretario general, que es nombrado por el Consejo por un periodo de diez años, no pudiendo ser reelegido inmediatamente o sucedido por una persona de su misma nacionalidad.

Este secretario dirige la Unión Panamericana, teniendo la representación legal. Participa con voz, no así con voto en las deliberaciones de la Conferencia Interamericana, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de las Conferencias especializadas y del Consejo y sus órganos. Es el jefe del personal de la propia Unión.

Tiene también un secretario general adjunto, que es elegido por el Consejo por un periodo de diez años pudiendo ser reelegido.

La Unión Panamericana promueve bajo la dirección del Consejo las relaciones económicas, jurídicas, sociales y culturales entre todos los Estados miembros de la organización, Transmite las convocatorias para las reuniones y conferencias, presta ase

soramiento, ayuda técnica o de personal, custodia documentos y archivos y presenta al Consejo un informe anual sobre las actividades de la organización.

Conferencias Especializadas. (Arts. 93,94).-

Tiene como fin tratar asuntos técnicos especiales o a desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana. Sus programas y reglamentos son preparados por los órganos del Consejo o por los organismos especializados interesados y enviados al Consejo, después de ser sometidos a la consideración de los gobiernos miembros.

Organismos especializados. (Arts. 95,96,97,98,99,100,101)

La mayoría de estos organismos han surgido últimamente. - Son organismos intergubernamentales establecidos por acuerdos multilaterales que tengan determinadas funciones en materia -- técnica, de interés común para los Estados americanos. Deben enviar al Consejo informes periódicos sobre sus actividades, - sus presupuestos y cuentas anuales. Deben de tener colaboración con organismos mundiales de la misma índole. Han surgido entre otros; la Oficina Panamericana del Café; el Instituto Interamericano de Estadística; la Comisión Panamericana de Cooperación Municipal; el Congreso Panamericano de Ferrocarriles; - la Comisión Interamericana de Desarrollo; la Comisión Interamericana de Mujeres, etc. etc.

Deficiencia de los Organos de la Organización.-

Las deficiencias se deben:

1.- A que las Conferencias Interamericanas que se han celebrado, no han llegado a la finalidad que en el Capítulo X se le confiere, y a que lo tratado en ellas a sido letra muerta - debido a la influencia que han ejercido los Estados Unidos en las deliberaciones de las Conferencias y a que no son obligatorias sus resoluciones.

2.- A que cuando los Estados Unidos han favorecido o ejecutado violaciones para su beneficio, no se le ha impuesto las sanciones a que se hacen acreedores, lo que demuestra que la Carta de la Organización sólo es aplicable a los países latinoamericanos. La realidad es que cuando los Estados Unidos violan las normas de la Carta, las protestas de los demás miembros son archivadas.

3.- A que la organización y la mayoría de sus organismos especializados tengan su asiento en territorio de los Estados-

Unidos, viniendo a ser el elemento controlador de la situación política, económica y social de los demás Estados miembros.

Privilegios de la Organización.-

La Organización de Estados Americanos goza de idénticos privilegios a los de la O.N.U., lo mismo que la situación de los funcionarios de la Unión Panamericana. Son privilegios tales como; una personalidad jurídico-privada; tiene la facultad de suscribir contratos; adquirir bienes muebles e inmuebles; disponer de ellos y ejercitar acciones judiciales; Su patrimonio disfruta de inmunidad judicial. Esta exenta de los impuestos directos y derechos de aduana; goza en el territorio de sus miembros de capacidad jurídica y de los privilegios para el cumplimiento de sus funciones. Los representantes de los Estados en el Consejo de la Organización y sus órganos, así como el secretario general y su adjunto gozan de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar sus funciones con independencia.

La Carta establece el carácter internacional de los funcionarios de la organización prohibiéndoles solicitar o recibir instrucciones de cualquier gobierno y pidiendo a estos que respeten ese carácter internacional.

Una vez estudiada la constitución de la O.E.A., haremos a continuación un examen, una crítica y un balance de la misma, para poder darnos cuenta de la realidad actual de la organización.

El Lic. Sepulveda nos dice; "que a pesar de la perfección formal de los instrumentos que dan cuerpo a la O.E.A., puede advertirse que ella no funciona como un auténtico sistema, como un orden para lograr la cooperación en lo político, en lo económico, en lo social y en lo jurídico, pues carece de características bien estructuradas, para ese fin y muestra muchas flaquezas ante la menor crisis política o económica" (52).

Por otra parte es evidente el marcado predominio que los Estados Unidos han obtenido dentro del Panamericanismo y por consiguiente en la Organización de Estados Americanos.

J. Lloyd Mehan dice "un hecho que no a sido ignorado - - a través de éste estudio (el que él hace), es la excepcional posición que los Estados Unidos de América ocupan en la O.E.A. -

(52) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 281.

A pesar de que nominalmente la O.E.A., es una Organización regional de veintiun Estados soberanos jurídicamente iguales, la O.E.A., es, en realidad, una asociación de un Gran Poder con veinte pequeñas y débiles naciones miembros, en que las evidencias del predominio de los Estados Unidos, son fácilmente manifiestas. Por ejemplo, no sólo las oficinas principales de la O.E.A., están situadas en Washington, sino que los Estados Unidos son miembros de todos los comités especiales del Consejo de la O.E.A. Lo más importante: los Estados Unidos pagan las dos terceras partes del presupuesto anual de la O.E.A., y además de la carga de la defensa del Continente, asumen la mayoría de las responsabilidades monetarias para el sufragio de las actividades económicas, sociales y culturales.

Debido a este poder aplastante, es difícil para los Estados Unidos ser un socio en la O.E.A., sin llegar a dominar"(53)

Si vemos desde este punto de vista a la organización, resulta una sociedad de tipo mercantil y no una organización, en la cual la igualdad es la base jurídica de su existencia. Y es que desgraciadamente esa igualdad sólo existe en la teoría, en ella es impresionante la organización pero una vez llevada a la práctica la encontramos débil, con múltiples defectos y los cuales no podrán ser superados sino a través del tiempo y a una cooperación colectiva real y que los Estados miembros dejen de anteponer sus intereses particulares a los intereses de la comunidad americana. Además los Estados Unidos han pretendido servirse de la O.E.A., como un instrumento político que les proporcione apoyo en las cuestiones internacionales.

Es notorio pues, la diferencia de intereses entre los Estados Unidos y Latinoamérica, lo que hace que exista un desequilibrio en todos los aspectos de la Organización.

Otro punto criticable es que descansa la Organización en el supuesto de la democracia representativa, lo cual dista mucho de ser uniforme en todos los países miembros. Obstáculos que también con el tiempo y mayor madurez de los pueblos será solucionado.

En lo que si se ha tenido cierto éxito la O.E.A., es en resolver ciertos problemas de carácter político, que han surgido entre los Estados miembros.

(53) Meehan J. Lloyd. Citado por Castañeda, Jorge. Op. Cit. Pág. 185.

D.- PACTOS REGIONALES AMERICANOS

Ademas de la Organización de Estados Americanos encontramos en América pactos regionales que persiguen unicamente fines económicos, siendo ellos la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la Alianza para el Progreso y el Mercado Común Centroamericano. Y en la reunión de Presidentes Americanos celebrada este año de 1967 en Punta del Este, se hablo de la creación de un Mercado Común para la America Latina para el año de 1970, el cual funcionara en un plazo de quince años.

La situación económica que priva entre los países latinoamericanos es la piedra angular de los problemas políticos.

Las transacciones económicas entre los países de América Latina son y han sido incipientes, con industrias poco desarrolladas, exportadores de materias primas y es imposible que cada uno de ellos intercambie sus productos básicos con los demás, máxime que varios de ellos producen una misma materia y que necesitan más bien manufacturas. En virtud de lo cual latinoamerica exporta sus materias primas a Estados Unidos e importa de éste las -- manufacturas.

El factor económico es una de las razones que con más frecuencia se invocan en favor de una entidad regional que comprenda a los Estados Unidos y a la América Latina.

El carácter económico justifica la conveniencia de un activo intercambio económico entre ambos, pero creemos que no fundanecesariamente por si misma la existencia de una entidad económica regional. Esto es en virtud de que Estados Unidos constituye por si mismo un verdadero sistema económico y América Latina no constituye una unidad económica, ademas de que las aspiraciones e intereses económicos comunes a Latinoamerica no coinciden basicamente con los intereses económicos de los Estados Unidos.

Latinoamerica y los Estados Unidos sostienen tesis opuestas, sobre todos los temas económicos importantes. Esta oposición se a manifestado en todas las reuniones de la Asamblea General y -- del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y en todas las Conferencias Interamericanas desde la de Chapultepec.

Jorge Castañeda dice "es en el aspecto económico donde el -- Panamericanismo no a logrado establecer aún aquellos principios básicos de cooperación interamericana que podrían contribuir en forma positiva a la elevación del nivel de vida de los pueblos --

latinoamericanos, debiéndose a que el continente se divide en dos zonas económicas distintas, cuyos problemas intereses y aspiraciones económicas son opuestas" (54).

En 1914 apareció con la Sociedad de Naciones la idea de -- una organización política internacional mundial y con los Catorce Puntos del presidente Wilson.

Es en la Carta de las Naciones Unidas cuando se establece un Consejo Económico y Social.

Don Alejandro Alvarez, nos dice que "desde el punto de vista continental como mundial la organización económica debe tener por finalidades:

a.- Asegurar la distribución equitativa de la producción, de la circulación y del consumo de las riquezas entre todos los países del mundo.

b.- Facilitar la cooperación entre los Estados, evitando las rivalidades y las luchas económicas, la inútil sobreproducción de ciertos artículos.

c.- Facilitar la cooperación económica". (55)

En América el primer organismo que estudio los problemas económicos fue la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), creada en febrero de 1948 por la O.N.U., cuyo funcionamiento se basa en el interés específico de promover el desarrollo económico de los países latinoamericanos sin incluir en sus estudios y programas a los Estados Unidos.

Es el primer organismo que realiza estudios científicos de los problemas latinoamericanos y se aboca a resolverlos sobre bases realistas.

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.-

La CEPAL, creó en septiembre de 1955 un Comité de Comercio para estudiar los problemas del comercio interlatinoamericano y de la región con el resto del mundo.

Años más tarde fue creada, el 18 de febrero de 1960 y entrando en vigor el 2 de junio de 1961 la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), por el Tratado de Montevideo, celebrado entre Argentina, Brasil, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Suscrito posteriormente por Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela.

Su función primordial es la de crear una zona de Libre Comercio mediante la eliminación progresiva de los gravámenes y restricciones al comercio inter-regional. Trata de promover la-

(54) Castañeda, Jorge. Op. Cit. Pág. 180.

(55) Alvarez, Alejandro. Op. Cit. Pág. 282.

cooperación económica entre los países firmantes del mismo.

La sede de esta Asociación se encuentra en Montevideo.

Se fijó un plazo máximo de doce años a partir de la entrada en vigor del Tratado, para perfeccionar la zona del libre comercio. En dicho plazo los Estados irán eliminando los gravámenes y restricciones que pesen sobre la importación de productos originarios de cualquiera de los países contratantes.

Se han logrado avances considerables pero no se han logrado alcanzar las metas fijadas.

Se celebran reuniones periódicas en las que se dan listas-nacionales con las reducciones anuales de gravámenes y demás -- restricciones que cada parte contratante conceda a las demás -- partes.

El sistema elegido por la ALAEC para establecer de manera progresiva y lenta la Unión Aduanera a sido complicada y no muy efectiva ya que despues de realizar infinidad de negociaciones-para liberar mercancía por mercancía, se e llegado al resultado de que, en tanto que fue sencillo y rapido eliminar los gravámenes de las materias primas y bienes de consumo, las negociaciones para liberalizar los productos manufacturados se han encontrado serios obstáculos, debido a que los países miembros se resisten a la competencia de los demás signatarios.

El Capítulo IX del Tratado regula los órganos de la Asociación que són:

1.- La Conferencia. La cual es el órgano supremo. Toma las decisiones sobre asuntos que exijan resolución conjunta de las partes contratantes.

Se reúne una vez al año pudiendo reunirse en sesiones extraordinarias cuando fuere convocada por el comité.

Esta formada por delegaciones de las partes contratantes, -teniendo derecho a un sólo voto. La preside un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario Ejecutivo.

2.- El Comité Ejecutivo Permanente. Cuida de la aplicación de las disposiciones del Tratado. Este formado por un representante permanente de cada parte contratante que tendra derecho a un voto.

El Comité tiene una secretaría dirigida por el secretario-ejecutivo y con personal técnico y administrativo, teniendo el caracter de funcionarios internacionales.

Tiene la Asociación personalidad jurídica, capacidad para contratar, adquirir bienes muebles e inmuebles, demandar en --juicio, conservar fondos en cualquier moneda y hacer las trans--ferencias necesarias.

Mercado Común Centroamericano.-

La CEPAL, estudio y promovio la creación de un Mercado --Común Centroamericano desde 1952. Firmandose en 1958 el Trata--do Multilateral de Libre Comercio e Integración de Industrias--Centroamericanas y el 13 de diciembre de 1960 se firmo en Mana--gua el Tratado General Centroamericano de Integración Económi--ca.

Forman parte del Tratado, Guatemala, el Salvador, Hondu--ras, Nicaragua, Costa Rica, las cuales acordaron establecer en--tre ellos un mercado común que debiera ser perfeccionado en un--plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de vigencia --del Tratado. Se dio la base para establecer una Unión Aduanera y los cimientos de una economía planeada en función regional.

Sus órganos son:

- 1.- Consejo Económico Centroamericano, formado por los ministros de economía de cada una de las partes contratantes.
- 2.- Un Consejo Ejecutivo, formado por un funcionario pro--pietario y un suplente designados por los países signatarios.
- 3.- Una Secretaría Permanente, la cual tiene su sede en --Guatemala y constituida por un secretario general, que dura en su cargo un periodo de tres años y es nombrado por el Consejo--Económico Centroamericano.

La integración económica centroamericana se a ido perfec--cionando con la firma de diversos tratados. Varias industrias--se han establecido en ese territorio y otras se proyectan ins--talar.

Los países signatarios de éste Tratado han tenido gran ex--xito comercial debido a que el comercio dentro de este merca--do a aumentado en forma considerable. Además los países del --Istmo forman una unidad geográfica y tienen un grado de desa--rrollo más o menos semejantes.

La Alianza Para el Progreso.-

En Punta del Este, el 5 al 17 de agosto de 1961 e inicia--tiva del gobierno de los Estados Unidos se celebro una Reunión--Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social -

al nivel Magisterial.

Las Repúblicas americanas adoptarán una "Declaración a los Pueblos de América" y la Carta de Punta del Este, que establece la Alianza para el Progreso, dentro del marco de la operación panamericana.

El preambulo de la Carta dice: "Las Repúblicas Americanas proclaman su decisión de asociarse en un esfuerzo común para alcanzar un progreso económico más acelerado y una más amplia justicia social para sus pueblos, respetando la dignidad del hombre y la libertad política" (56).

Es un amplio y ambiciosos plan de desarrollo económico para los países de América Latina, que de llevarse a cabo adecuadamente podra reportar grandes beneficios de tipo económico y de bienestar social a las grandes masas de población de los países latinoamericanos.

El Plan de esta Alianza incluye una serie de medidas para lograr mejoras en los países del sur del rio Bravo en un plazo de diez años, dentro del ámbito económico, social y cultural.

La Alianza trabajara en íntimo contacto con los organismos interamericanos ya existentes, y los países miembros podrán solicitar la ayuda técnica de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

Por lo que se refiere al orden económico la Alianza se propone, por medio del financiamiento y ayuda técnica de los Estados Unidos y el esfuerzo de los gobiernos y pueblos de Latinoamérica, fortalecer su economía; la agricultura; acelerar la industrialización; desarrollar y utilizar los recursos naturales con mayor eficacia; Suministrar crédito adecuado y asistencia técnica; aumentar la construcción de viviendas; mejorar la alimentación y la nutrición de los grupos más vulnerables de la población; eliminar el analfabetismo; fomentar la enseñanza de las ciencias y de la investigación; establecer sistemas de becas, etc. etc.

Este Plan dispone de un fondo de veinte millones de dolares cuya mayor aportación esta a cargo de los Estados Unidos.

Ese capital se pondrá a disposición de los países Latinoamericanos que se comprometan a dedicar una proporción cada vez mayor de sus propios recursos al desarrollo económico y al progreso social así como asegurar una plena participación de todos los sectores de los frutos del Plan.

(56) Carta de Punta del Este.

El Consejo Interamericano Económico y Social examinará todos los años el progreso logrado en la formulación, realización y financiamiento de los programas desarrollados, sometiendo al Consejo de la O.E.A., las recomendaciones que a su juicio se hagan necesarias.

Se desea que los préstamos que se hagan para el financiamiento de los planes de desarrollo nacional sean a largo plazo y un interés bajo.

Para que tenga éxito este Plan, se necesita el esfuerzo de todos los miembros y así lo establecen los signatarios de la -- Carta: "Este compromiso expresa el convencimiento de las Naciones de la América Latina de que estos cambios de trascendencia económica, social y cultural sólo pueden ser el resultado del esfuerzo propio de cada país. No obstante, para alcanzar las metas que se han señalado, con la urgencia requerida, es indispensable completar los esfuerzos internos con una ayuda adecuada".
(57).

- - - 0 - - -

En América el principal organismo regional lo es la Organización de Estados Americanos, que representa el esfuerzo realizado por grandes pensadores e idealistas americanos que siempre desearon ver unificada este Continente que se a visto envuelto en cruentas luchas de independencia y sufrir la vecindad geográfica de un país poderoso que a tratado de utilizarla para consolidar su política en el mundo. En ella, la América Latina a cifrado sus esperanzas de liberarse de la presión ejercida -- per ese Estado y que en la teoría es una de las organizaciones regionales más perfectes que existen en el mundo, pero que llevada a la práctica, no arespondido a esos ideales, debido a la eterna influencia que siguen ejerciendo los Estados Unidos de Norteamérica tanto en la Organización como en los países que la conforman y le dan vida.

Los fines que se propusieron los países al formarla son nobles y de grandes alcances en los beneficios propuestos, que se desvirtúan por la hegemonía de los E.U.A.

En los campos jurídico, político, y social se trata de elevar al mejor bienestar común de los miembros, pero como se asentó anteriormente, no se han logrado como se habían planeado en-

(57) Carta de Punta del Este.

su creación, por las eternas diferencias que existen entre sus miembros, a pesar de que la generalidad son países que cuentan con parecidos antecedentes históricos, misma idiosincracia, semejantes instituciones políticas, jurídicas y que los unen - - fuertes lazos espirituales y culturales.

La vecindad geográfica es otro nexo que hizo posible su unión en un organismo regional y con todo eso no logran satisfacer sus necesidades, pues anteponen sus intereses particulares a los generales y a estarse lamentando de la influencia y poderío del Estado hegemón, sin querer darse cuenta que en -- ellos mismos reside el verdadero espíritu de superación que -- podrían desarrollar y lograr sus mas caras aspiraciones con el esfuerzo y trabajo conjunto, que esperar que los E.U.A., y la misma organización les proporcionen.

Ven en la organización una panacéa que los va liberar de todos los problemas que les aquejan y a traerles la abundancia y prosperidad tan deseada.

No podemos negar, pues pecaríamos de falsedad, que la intervención de los E.U.A., en la organización a traído maleficios a la misma, pero tambien es verdad que a contribuido al bienestar de ciertas regiones de América y no es la meta de este trabajo el despertar la polémica de si han sido más o menos los beneficios o las desgracias que a acarreado su intervención en los asuntos de la América, tanto antes como después de la creación de la organización regional.

Adolece la O.E.A., de grandes defectos que sólo podrán -- ser superados con el tiempo y el trabajo conjunto. Sus mayores flaquezas se aprecian en el campo político y en el económico. -- En este último caso se debe a que la América Latina esta formada por países sub-desarrollados que aún les falta mucho camino por recorrer y que siempre han sido Estados explotados por potencias extranjeras que han hecho que campeela pobreza y la miseria y que la riqueza esta detentada en unas cuantas manos, -- esto hace que se encuentre en una posición desventajosa ante -- el miembro poderoso y rico que abusa de ella, que como lo hacía notar en el desarrollo de este capítulo, la organización -- se hizo para el fuerte y lograr los mayores beneficios, poniendo en una situación de defensa a los debiles y tratando estos -- de lograr beneficios que la compensen a cambio de concesiones -- ventajosas para los E.U.A.

Se a creado en la organización un ambiente de mutuo temor de tensión, de tratar de lograr beneficios a costa de los demás en una completa desarmonía, en el que todos quieren ser -- los primeros en obtener dichos beneficios y los últimos en -- otorgarlos. Convistiendo a la organización en un gran comercio en que el principal accionista son los Estados Unidos y girando a su alrededor los países de Latinoamérica.

En el terreno político a sufrido grandes crisis que la -- han hecho tambalear, haciendo dudar de su eficacia, sobre todo en la crisis de la República Dominicana y en el de Cuba.

Esta organización que es la principal en el Continente -- Americano abarca multiples fines, que ella sólo no a podido -- llevar a cabo debido a esa amplitud y a lo anteriormente dicho, dando lugar a la creación de otros pactos regionales que se --- han propuesto fines más estrechos, primordialmente el económico que es la médula de los problemas que aquejan a América. -- Que cuando se resuelva, hará desaparecer la desarmonía de inte-- reses que priva en el regionalismo americano.

Esta crítica, no va en contra de la O.E.A., y demás pac-- tos regionales americanos o tratar de que desaparezca por care-- cer de fundamentos armónicos, tan sólo señalamos los defectos-- e imperfecciones para lograr y buscar la superación pues creemos que los beneficios son mayores que los males y precisamen-- te la O.E.A., se crea para extirpar estos del Continente Ameri-- cano y no debemos pecar de perfeccionismo y pesimismo.

Se a creado en la organización un ambiente de mutuo temor de tensión, de tratar de lograr beneficios a costa de los demás en una completa desarmonía, en el que todos quieren ser -- los primeros en obtener dichos beneficios y los últimos en -- otorgarlos. Convirtiendo a la organización en un gran comercio en que el principal accionista son los Estados Unidos y girando a su alrededor los países de Latinoamérica.

En el terreno político a sufrido grandes crisis que la -- han hecho tambalear, haciendo dudar de su eficacia, sobre todo en la crisis de la República Dominicana y en el de Cuba.

Esta organización que es la principal en el Continente -- Americano abarca multiples fines, que ella sólo no a podido -- llevar a cabo debido a esa amplitud y a lo anteriormente dicho, dando lugar a la creación de otros pactos regionales que se --- han propuesto fines más estrechos, primordialmente el económico que es la médula de los problemas que aquejan a América. -- Que cuando se resuelva, hará desaparecer la desarmonía de intereses que priva en el regionalismo americano.

Esta crítica, no va en contra de la O.E.A., y demás pactos regionales americanos o tratar de que desaparezca por carecer de fundamentos armónicos, tan sólo señalamos los defectos e imperfecciones para lograr y buscar la superación pues creemos que los beneficios son mayores que los males y precisamente la O.E.A., se crea para extirpar estos del Continente Americano y no debemos pecar de perfeccionismo y pesimismo.

S U M A R I O
CAPITULO TERCERO

ORGANISMOS REGIONALES EUROPEOS

- A.- Antecedentes.**
- B.- La Unión de la Europa Occidental -UEO-**
- C.- El Consejo de Europa.**
- D.- La Comisión Económica para Europa -ECE-**
- E.- La Organización de Cooperación Económica Europea -OECE-**
- F.- La Comunidad Europea del Carbón y del Acero --
-CECA-**
- G.- La Comunidad Económica Europea -CEE-**
- H.- La Comunidad Europea de Energía Atómica -EURATOM**
- I.- La Organización del Tratado del Atlántico del Norte -OTAN-**
- J.- Pacto de Varsovia y el Consejo de Ayuda Mútua -COMECON-**

ORGANISMOS REGIONALES EUROPEOS

A.- ANTECEDENTES

Los Estados de Europa desde hace algún tiempo han pretendido organizar la vida del Continente, acentuándose más desde la Segunda Guerra Mundial, organización tanto política como económica.

Es en éste Continente donde encontramos los albores de los organismos internacionales, la idea y experiencia de la organización mundial, con sus uniones y alianzas.

Podemos decir en un sentido estricto que los organismos internacionales actuales nacen después de las luchas napoleónicas. A partir de se lapso dichos organismos proliferan, debido a que sirven para procurar mantener o alterar una situación dada entre las comunidades organizadas.

Estos primeros organismos difieren de los del siglo XX. Debido a que predominaba en ellos un genuino y patente reconocimiento de la necesidad de una unión supraestatal.

Su mecánica era la siguiente: varios estados con un concepto de la justicia igual, se ligaban para realizar fines ofensivos o defensivos, contra otros estados que las amenazarán o tuvieren un concepto de la vida diferente al de ellos. Más que un verdadero organismo, como lo entendemos hoy en día eran Uniones de Estados o sea que las comunidades se ensamblaban en una unidad por un orden jurídico superior.

Pudiendo ser ese orden jurídico como generalmente a acontecido el orden universal del Derecho de Gentes, sobre el cual se basa la unión general de todos los estados en la comunidad jurídica internacional o en algunos casos como el que analizamos, en una unión particular de sólo ciertos estados, basada, en un ordenamiento jurídico parcial o especial, válido por delegación del Derecho de Gentes.

Kelsen nos dice que "las dos formas fundamentales a las que se pueden reducir todas las llamadas uniones de estados son el Estado federal y la Confederación. Se distinguen sólo por el grado de centralización o descentralización" (58).

Ahora bien los organismos del siglo XX según Cuevas Cansino se presentan "mas bien como el producto de la civilización-

(58) Kelsen, Hans. "Teoría General del Estado". Editorial Nacional. México, 1959. Página 254.

crisiana-europea, por medio de la cual se procura unir a los Estados y a los pueblos europeos y no europeos, dentro de uno o varios entes supraestatales comunes"(59).

O sea que los estados europeo-occidentales son incapaz de mantener su supremacía y con los organismos internacionales de hoy los que se constituyen en el medio de que se valen para conservar su hegemonía o al menos para retardar su declive.

Estos estados gloriosos en estas pasadas, con incapaces de conservar su predominio u hegemonía por los violentos medios con que lo ganaran y es ahora cuando esas potencias se esfuerzan por demostrar que lo mejor para el bienestar humano es la paz y esta para lograrla debe contar con la organización internacional.

Las primitivas alianzas y los organismos internacionales tal como se nos presentan actualmente tienen sus características:

En la alianza los intereses son transitorios y desde luego en un sentido finalista lo son también los que motivan la existencia de un organismo internacional. Pero los de la Alianza -- son tan transitorios que no motivan la creación de un ente diverso y los organismos si crean ese ente, o sea que no encontramos diferencia de esencia, sino de grado.

En los organismos de nuestro tiempo, vemos que es eminentemente político. Presupone fines inmediatos y materiales como -- son la defensa, la paz, la salud, etc, y para obtenerlos procura unirse a las comunidades estatales, hasta el concepto de un ente diverso de los componentes, con vida internacional propia, que es la característica del organismo.

Una vez hecho este análisis, a continuación veremos los antecedentes históricos del organismo internacional, para tener una noción más exacta de lo que son y como nacieron los organismos regionales del viejo continente.

A raíz de las guerras napoleónicas en 1815, terminada la primera guerra mundial en 1918 y casi terminada la segunda gran guerra en 1945, el mundo se esfuerza por hacer y realizar nuevas perspectivas internacionales que hagan imposible una repetición de las trágicas y anteriores experiencias y para lograrlo recurren a las organizaciones internacionales las cuales sintetizan el humano anhelo de paz internacional. Cuevas Cansino di-

(59) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 15.

ce "Son construcciones que procuran la paz, pero que se fundan sobre la guerra; desean establecer un equilibrio, cuando las contiendas sobre cuyos escombros construyen se cuentan entre las mayores conmociones que ha sufrido la humanidad; se fundan en la existencia de un enemigo común, el cual a consecuencia de la victoria, ha dejado de constituir una amenaza y ya no es arquitrabe de la unidad; y tiene como fundamento el preponderante deseo de la paz sin considerar que la justicia social entre las naciones y la apertura de adecuadas avenidas para permitir la expresión de fuerzas sociales nuevas, constituyen -- prerequisites de aun mayor importancia"(60).

Estan estos organismos ligados estrechamente con los instrumentos políticos por medio de los cuales se pretende imponer la paz.

entre los antecedentes de la organización internacional encontramos:

Tratado Anglo-Ruso, por el cual los aliados se declararon deseosos de augurar una paz europea solida y estable, fundando la en los principios de justicia, de equidad y apoyada sobre el derecho de gentes. Se comprometieron las partes a no apropiarse las conquistas que hicieran sus fuerzas armadas sino reconocer a sus antiguos soberanos; a convocar un Congreso General para establecer ese derecho de gentes y para asegurar su observancia por medio de un sistema federal fundado sobre la situación de Europa.

Tratados de Chaumont, motivados por las últimas victorias napoleónicas (1-marzo-1814). Consistían en una serie de instrumentos bilaterales identicos, por medio de los cuales las grandes potencias convienen, además de continuar la prosecución de la guerra, asegurar la futura tranquilidad de Europa por medio del restablecimiento de un justo equilibrio y de su unión. Esta paz prevee la protección de los derechos y libertades de todas las naciones y una liga defensiva entre las grandes potencias.

Tambien son antecedentes de la organización europea los Tratados de Paris de 30 de mayo de 1814, el de Viena de 18 de junio de 1815 y el Tratado de Paris de 20 de noviembre de 1815

En el primer Tratado de Paris, encontramos que las gran-

(60) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 25.

des potencias de esa época, el deseo de encargarse de los intereses esenciales de Europa y toman el acuerdo de convocar a un gran congreso que decida las cuestiones de la paz.

En el segundo Tratado o sea el de Viena, procura borrar -- las huellas que dejaron los efectos de las guerras napoleónicas. Se intenta la formación de una organización internacional que se preocupara del mantenimiento de la situación europea en una forma estable.

Cuevas Gansino dice "De la Europa de Viena proviene el sistema llamado del Concierto Europeo. Comprende una situación netamente post-belica que prevalece a raíz de las victorias aliadas y se funda en la estrecha cooperación entre las grandes potencias como tasadoras de los asuntos del orbe"(61).

En el segundo Tratado de París se precisan los elementos militares de la alianza de la defensa mutua y fija así mismo un sistema de consulta mutua que se ocupa de todos los grandes problemas europeos y entre los principales aliados.

El 26 de septiembre de 1815 se firma una Alianza, que por sus repercusiones fue de gran trascendencia, tanto en el viejo como en el nuevo mundo, Nos referimos a la llamada Santa Alianza, firmada por los soberanos de Rusia, Austria y Prusia, quedando abierta a la adhesión de todos los soberanos de Europa. -- Conto unicamente con la excepción del rey de Inglaterra y del Papa.

En el preámbulo de la Alianza se señala la decisión de los soberanos de apoyarse en las verdades sublimes del Salvador para establecer aquellos principios que deben servir de guía en los tratos interestatales. Se señala que es necesario seguir -- los preceptos cristianos de la justicia, la caridad, y la paz -- en las relaciones internacionales.

Desde que apareció esta alianza, provocó las críticas más diversas, unas a favor y otras en contra. Podemos decir sin entrar a mayores detalles y unicamente como mero antecedente que careció de visibilidad en los varios congresos en que se decidiría el rumbo de Europa y del mundo.

Ahora bien, lo más sobresaliente como antecedente de los organismos internacionales lo es la llamada era de los Congresos que da comienzo con el de Aquisgrán en 1818 y termina con el de San Petersburgo en 1825.

(61) Cuevas Gansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 47

El de Aquisgrán trataba de dar fin a la ocupación del territorio francés y de admitir a la Francia de Luis XVIII, a la comunidad europea, de la que había estado excluida.

En este y demás congresos vemos claramente que se trataba de constituir un sistema netamente europeo.

En los Congresos de Troppau y Laybach (1820-1821), destaca la venia del representante británico, para usar las fuerzas austríacas para reimponer a los borbones.

El Congreso de Verona de 1822 sigue la pauta de los anteriores, hasta llegar a 1825 en que se celebró el Congreso de San Petersburgo el cual trató entre lo más destacado la solución europea al problema de los Balcanes que se encontraba bajo el yugo otomano. Fracasaron sus intentos como lo demuestra la historia.

Estos tratados y congresos dieron origen al Concierto Europeo que se extiende desde 1825 hasta 1913. En el cual las grandes potencias predominan, mostrándose conscientes de la obligación de buscar la paz, pero la realidad es que tenía un carácter bélico la organización.

Buscaba el Concierto lograr un mínimo de paz entre los miembros para permitirles a todos continuar su expansión. Era un grupo privilegiado de países; y para entrar había que pagar, haciéndose el pago en triunfos militares y en la sumisión a normas de convivencia perjudiciales para las pequeñas naciones.

El Concierto se consolidaba por el ejercicio de métodos, de fuerza que aseguraban la supremacía y el predominio económico de las llamadas grandes potencias.

Este Concierto fracasó, derrumbándose en 1914, debido entre otras cosas a la desaparición de los presupuestos morales comunes, la desaparición de la esfera de expansión colonial y la falta de autolimitación por parte de las grandes potencias.

Además ninguna de las grandes potencias se veía deseosa de posponer sus intereses en pro del ideal de una Europa unida. Estaba fundada en la fuerza y esta empujó a una guerra total.

Podemos considerar también como antecedente de la organización internacional y claro esta de la europea a las Conferencias de la Haya.

En la primera de estas Conferencias se aprobó una convención sobre el arreglo pacífico de las controversias y dos convenciones referentes a las normas para la conducción de operaciones bélicas.

La segunda Conferencia estableció la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya y trató de establecer un Tribunal Internacional de Presas.

Se preocuparon estas Conferencias en mejorar y codificar las leyes de la guerra.

Para terminar estos antecedentes, creo conveniente exponer la opinión sobre el Concierto Europeo, que tiene Cuevas -- Gensino: "El Concierto es un precedente para el florecimiento orgánico internacional. Deja como legado grandes lecciones como el fundamento de la sociedad europea; el papel de la fuerza dentro de ella; el carácter occidental de la organización; el predominio del nacionalismo; y el papel vital de las grandes potencias"(62).

A continuación veremos los organismos regionales europeos y en forma ya concreta sus antecedentes y cuales son estos organismos regionales y como están constituidos.

Cesar Sepulveda nos dice; "uno de los acontecimientos políticos de la mayor importancia en los tiempos actuales es la creación de numerosos aparatos permanentes de cooperación multilateral entre los Estados de la Europa occidental. Desde 1947 han surgido ocho diferentes organizaciones regionales europeas para coordinar actividades interestatales de carácter político, económico, social, cultural y aun militar"(63).

Para el verse hasta el regionalismo europeo-occidental, hubo que sobrepasar las tremendas experiencias de las dos guerras mundiales y aún entonces con la amenaza soviética.

Para mediados del siglo ya no existía una armonía automática de finalidades entre la Unión Soviética y el occidente, y la alianza temporal provocada por la guerra se veía sustituida por un intenso temor mutuo y desconfianza.

Para 1947 son patentes los desacuerdos entre las grandes potencias, fracasa la conferencia de Ministros de Relaciones en Moscú y viene poco después la doctrina Truman.

Para iniciar sus grandes esfuerzos conjuntos de reconstrucción precisaba Europa de ayuda extranjera dandosela Estados Unidos con el plan Marshall, el cual fue criticado por la Unión Soviética.

(62) Cuevas Gensino, Francisco. Op. Cit. Pág. 61.

(63) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 288.

La URSS pretendía o pretende que cada país decida cuales son sus propios planes y determine sus propias necesidades y -- que no se trate de ir en contra de sus soberanías.

La Europa occidental si acepta la ayuda de Estados Unidos, debido a la insuficiencia individual de los países de la Europa occidental y a que la Rusia aparece por doquier reforzando el movimiento comunista y es contra de la URSS contra quien se requieren pactos.

Notamos que los organismos regionales europeos proliferan por:

- a.- Las circunstancias productos de guerras intestinas.
- b.- La revolución en el equilibrio del poder en el mundo, provocada por la división de Alemania en zonas.
- d.- La presión de las necesidades económicas.
- e.- El peligro del comunismo.

Forjando nuevos vínculos entre los Estados Unidos, la Comunidad Británica y las naciones de la Europa occidental.

Florece con mucho vigor la integración de un grupo de países, fusionando las soberanías sometiendo, para ciertos propósitos específicos a una autoridad común, que ejerce esos poderes en el interés de una organización internacional regional.

Observamos en estos organismos regionales europeos dos corrientes:

La primera da preferencia al elemento defensivo primero y cultural despues, que aspira a integrar el centro contrapuesto al grupo de países socialistas que siguen a la URSS.

La segunda es la que agrupa a los países de la Europa occidental, al igual que la primera, pero cuyo principal objetivo es la de fomentar los lazos culturales y económicos de todos sus miembros.

Entre ambas corrientes encontramos como puente a la Europa occidental.

Uno de los principales miembros de estos organismos son -- los Estados Unidos, y es debido a que a estos les interesan -- los problemas europeos y tan es así que lanzo en lo económico - el Plan Marshall y en lo político participo en la defensa de -- areas limítrofes a la esfera soviética por medio de la doctrina Truman. Ademas encontramos la resolución llamada Vandenberg que aprueba las ligas de los E.U.A., con organismos regionales y de

defensa mutua europeos que consolidan su seguridad nacional.

El Plan Marshall dio lugar a una serie de organismos europeos encargados de distribuir la ayuda americana y particularmente la Organización for European Economic Cooperation establecida en 1948.

Este Plan fue elaborado por el general George C. Marshall, secretario de estado de los Estados Unidos en junio de 1947 tratando de rehabilitar económicamente a Europa y prometiendo amplia ayuda americana si las naciones europeas se unían para ese fin.

Por otra parte no se puede dejar pasar por alto los conceptos que sobre regionalismo europeo tiene Cuevas Cansino, - que nos dice: "tres corrientes han convergido para dar al regionalismo europeo ese sentido de lo urgente que lo convierte en hidrargirio.

Una proviene de su inferioridad militar. En cuanto a defensa los países se sienten desamparados por sí solos.

La segunda estriba en un sentido de valores comunes, que resalta frente al nacimiento de otros centros que niegan primacía a los valores occidentales. El concepto de lo europeo surge por entre las naturales diferencias de países y de culturas.

La tercera consiste en lo económico, pues ahí también halla Europa motivos de unión"(64).

Europa apoya su unión en factores políticos, propios que son comunes a sus miembros.

El regionalismo europeo muestra una extraordinaria fuerza y vigor. Se desenvuelve dentro de presupuestos regionales autónomos, generales e iguales, no tiene el problema de los organismos regionales de América, en el que uno de sus miembros es el imprescindible, el omnipotente, el hegemón.

Son múltiples los organismos regionales que aparecen en la segunda post-guerra y que coexisten en Europa, y es deseado muchos países europeos elevarse hasta una verdadera autoridad política occidental.

Esta multitud de órganos regionales europeos según algunos autores hacen posible que debilite la universalidad de propósitos del organismo mundial y que tal vez contribuya a redividir el mundo.

(64) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 441

Lo que es innegable es que la Europa occidental se desenvuelve hacia el regionalismo y el mismo traera progresos o retrocesos y esto no lo sabremos hasta dentro de algunos años y la historia nos lo diga.

Por lo que se refiere al aspecto económico no cree el movimiento europeo en la supervivencia de las naciones europeas como entidades independientes por eso establece la unión como elemento esencial para salvaguardar el desarrollo de Europa y para reafirmar valores cuya preservación es indispensable.

El regionalismo económico europeo se a visto obligado a tomar otros derroteros, y realzar valores propiamente europeos

El multicitado autor Cuevas Cansino dice "se niega finalidad propia a la institución política o económica, y se atribuye a Europa el papel de creador de una síntesis que será eje de una profunda transformación social, en tanto unirá la tendencia a la libertad y la querencia a la autoridad, ideas que dividen al mundo de hoy.

Los valores europeos no serán bien defendidos más que en la medida que encuentren una vida nueva en las instituciones políticas nuevas" (65).

La división de Europa por la cortina de hierro ayudó a modificar la orientación total de la economía europea. Antes de la guerra los países industrializados de la Europa occidental, habían suministrado casi la mitad de la producción industrial del mundo y buena parte de su comercio era con la Europa oriental a cambio de materias primas y comestibles. Los países de la Europa oriental dependían considerablemente de los países de la Europa occidental, especialmente de Alemania y del Reino Unido, tanto por sus importaciones industriales como para sus mercados.

Los países occidentales en la postguerra aumentaron enormemente su comercio con los E.U.A. O sea que las naciones orientales gravitarón más hacia el oriente y las occidentales más hacia el occidente. Para todas ellas la tensión internacional significaba, de alguna manera, la aparición de tensiones internas.

A continuación veremos todos y cada uno de los organismos regionales de Europa.

B.- LA UNION DE LA EUROPA OCCIDENTAL -UEO-

Es creada por el llamado Tratado de Bruselas, firmado el 17 de marzo de 1948. En su preambulo encontramos los principios que lo inspiran: reafirma la fe de los signatarios en los derechos humanos fundamentales; en la dignidad de la persona humana en la tradición y en la preeminencia del Derecho.

Su finalidad principalmente es militar y política, pero -- tambien establece el propósito de los países de cooperar entre-sí en los terrenos económico, social y cultural.

Los Estados miembros están obligados a prestarse mutuamente asistencia en caso de agresión armada en Europa, con todos los medios disponibles, militares u otros.

Este organismo estableció una organización militar conjunta para la defensa común, conocida como "UNIFORCE", que posteriormente fue absorbida por la O.T.A.N.

Fue constituida por Francia, Gran Bretaña, Bélgica, Luxemburgo y Holanda, pero otros estados pueden invitarse a adherirse.

Sus órganos principales son:

- 1.- El Consejo Consultivo Permanente.
- 2.- Un Comité Militar Permanente.
- 3.- Una Asamblea Consultiva.
- 4.- Un Comité de Expertos.
- 5.- Una Secretaría.
- 6.- Una Agencia para el Control de los Armamentos.

El primer órgano tiene a su cargo el determinar lo que puede constituir una amenaza para la paz, en cualquier area que és ta amenaza se produzca.

Los miembros de esta Unión, tratan de resolver sus disputas internas exclusivamente por medios pacíficos.

Este organismo evolucionó para permitir la entrada de Alemania e Italia, firmandose el 23 de octubre de 1954, en París - una serie de protocolos o tratados relativos a ese objeto.

Con esta renovación se le dio un ámbito muy superior. En el primer protocolo ingresen, como que apuntado arriba, Italia y la República Federal de Alemania y se establecen como directivas comunes las de proseguir una política de paz dentro de la seguridad, así como perseguir la unidad y fomentar la integración de Europa, estableció los marcos para una estrecha cooperación con la O.T.A.N.

Los otros tres protocolos firmados se refieren al control del armamento.

El Consejo de la Unión, actúa al nivel de embajadores y - sus decisiones puede tomarlas mediante un voto mayoritarios, - pero la regla es la unanimidad.

Por medio de los renovadores Protocolos de París, el Tratado de Bruselas se convierte en un convenio que liga a los -- principales países de Europa occidental por cincuenta años y - sus obligaciones son más amplias que las de la O.T.A.N., Además resolvió el problema de la reintegración alemana en la defensa de Europa.

C.- EL CONSEJO DE EUROPA.

Entra en vigor el Estatuto del Consejo de Europa el 3 de agosto de 1949, con 10 miembros, que actualmente llegan a 15 y que son: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Gran-Bretaña, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Suecia y Turquía. Y como miembro asociado el Saar (Sarre).

Los antecedentes de este Consejo los encontramos en el -- Congreso llamado de Europa, que tuvo verificación en la Haya - en 1948. En este Congreso los países firmantes del Tratado de Bruselas convinieron en considerar, al nivel gubernamental varias propuestas para desarrollar la organización interestatal o sea que en este Congreso se lanzaba la idea política de la - integración, la cual iba a fructificar en el Estatuto que establece el Consejo de Europa, firmado en Londres el 5 de mayo de 1949 y entrando en vigor en agosto.

El Preámbulo del Estatuto señala los motivos por los cuales se creo; el interés vital de los países miembros en conservar la paz; la reiteración de los valores espirituales que se significan por la libertad individual; la libertad política y la preeminencia del derecho, sobre los cuales se funda toda su tética democracia; la obligación de hacer triunfar este ideal por medio de una estrecha unión entre países animados de unos mismos valores y la necesidad de elevar tales convicciones al plano orgánico internacional.

Su objeto es alcanzar "mayor unidad entre sus miembros -- con el propósito de salvaguardar y realizar los ideales y los principios que son su herencia común y de facilitar su progre-

so económico y social"(66). Es una asociación de fines pacíficos, económicos y sociales.

Rinde pleitesía a la O.N.U. Su sede esta en Estrasburgo y esta organizado sobre una forma nueva y original.

Cada miembro esta obligado a colaborar, en la consecución de los principios a lograr, así como a dar a conocer a todas las personas bajo su jurisdicción los derechos del hombre y -- las libertades fundamentales.

Los artículos 4 y 5 previenen que todo Estado europeo considerado capaz de observar las disposiciones y dispuestos a hacerlo podrá ser admitido como miembro de pleno derecho o como miembro asociado (representado en la Asamblea Consultiva).

El artículo 7 permite la retirada del Consejo de Europa por simple notificación al secretario general. Los artículos 8 y 9 previenen la expulsión y la suspensión de los miembros.

El artículo 10, señala los órganos de que esta compuesto:

- 1.- El Comité de Ministros.
- 2.- La Asamblea Consultiva.
- 3.- La Secretaría.

El Comité de Ministros está integrado por los ministros representantes de cada uno de los países miembros, por lo general ministros de relaciones. Su función es la de examinar todas aquellas medidas que promueven los objetivos del Consejo de Europa, desde la conclusión de convenciones y acuerdos, hasta la adopción por parte de los gobiernos miembros de una política común. Le competen en principio las facultades decisorias y tiene como parte suplementaria una serie de comités o comisiones consultivas y técnicas.

Sus reuniones se celebran a dos niveles; el ministerial y el de los alternos.

Puede recomendar a los gobiernos, por unanimidad, una política común e invitarlos a poner en su conocimiento las medidas tomadas.

Es el órgano ejecutivo y toma decisiones por mayoría de dos terceras partes. A este órgano se contrapone de hecho la Asamblea Consultiva.

La Asamblea Consultiva. Este órgano tiene atribuciones para discutir y hacer recomendaciones, es el órgano deliberante-

(66) Estatuto del Consejo de Europa.

del Consejo y transmite sus conclusiones al Comité de Ministros. Es su existencia la que distingue al Consejo de otros organismos internacionales.

Esta integrada por 135 representantes de los parlamentos de los Estados miembros. El número de representantes por cada país es variable, de acuerdo con la población. Tiene una composición sui géneris, muy peculiar. Se reúne cada año y sus recomendaciones reciben indefectiblemente la atención del Comité de Ministros.

Desgraciadamente la Asamblea no ha logrado salvar el abismo que separa a una representación nacional de una que debiera ser supranacional. Constituye una asamblea de individuos y no actúan partidos constituidos con marcos bien diversos.

A sido difícil para el Consejo coordinar el Comité de Ministros y la Asamblea Consultiva ya que la representación gubernamental de los Ministros se compagina mal con decisiones que toma una Asamblea compuesta por individuos que actúan sin una verdadera representación.

Además el Comité de Ministros no ha podido superar la débil estructura política sobre la que se funda. Sus funciones son demasiado amplias y vagas y el control parlamentario no llega a ser sino la expresión de opiniones de los individuos que integran la Asamblea.

La Asamblea y el Comité de Ministros tienen a sus ordenes una Secretaría que tiene su sede en la Casa de Europa, sita en Estrasburgo.

El Consejo de Europa ha servido para cambiar la estructura política internacional del viejo mundo, en ella se debaten los problemas de mayor importancia. Ha producido recomendaciones y sugerencias importantes, pero no es estrictamente representativo de la opinión europea, lo es de grupos minoritarios, no constituyen la mayoría, ni las fuerzas populares, por ello sólo ha destacado en los campos sociales, culturales y especialmente en el de derechos humanos.

También ha logrado convenciones sobre patentes, tarifas aduanales, coordinación de transporte aéreo y terrestre, relaciones económicas y sobre la residencia de los ciudadanos de uno de los estados miembros en el territorio de otro.

"Las deficiencias de este organismo regional estan en la -

falta de integración con otras organizaciones europeas y que su estructura política no es muy satisfactoria. Aparentemente su destino es el de fusionarse con otros grupos regionales, como con la Organización para la Cooperación Económica Europea" (67).

D.- LA COMISION ECONOMICA PARA EUROPA -ECE-

Este organismo a quedado al margen de los grandes desarrollos de la integración europea. De hecho es un precedente interesante para los futuros desarrollos económicos europeos occidentales.

Fue creada en París, en julio de 1947, primordialmente para preparar un proyecto de programa para la recuperación de Europa que había quedado destrozada por la guerra. Recibió del Consejo Económico y Social el mandato de iniciar y participar en el desarrollo de medidas que permitieran una acción concertada en pro de la reconstrucción europea.

Hacía recomendaciones a los Estados miembros, siempre y cuando sometiese a la aprobación del Consejo aquellas actividades que tendrían importantes consecuencias en la economía mundial.

Es un organismo que permitía a los Estados miembros dirigir por un cauce particular ciertos asuntos de su política exterior. Es de destacarse que es la única institución internacional europea donde oriente y occidente discuten sus problemas en forma conjunta.

La Comisión descansa en el trabajo de sus comités técnicos que estudian los problemas económicos que se presentan. Es de reconocerse como anteriormente mencione, que gracias a sus esfuerzos el comercio intraeuropeo no a cesado entre los dos bloques, el occidental y el oriental.

Las circunstancias políticas han limitado a su mínimo las posibilidades de la Comisión.

E.- LA ORGANIZACION DE COOPERACION ECONOMICA EUROPEA -OECE-

Esta organización surgió del Plan Marshall de 1947 para la reconstrucción económica del continente europeo. El 16 de abril de 1948 se firmó una convención que creaba la Organización Europea de Cooperación Económica. Posteriormente en París, se firmó el 14 de diciembre de 1960, un tratado sustituyéndola por la Organización de Cooperación Económica y Desarrollo.

(67) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 289.

UNIVERSIDAD NACIONAL
C. R. A. M.

Sus fines eran primordialmente económicos. En la Convención se prevee una organización para que cada uno de los gobiernos -- miembros trabaje en estrecha cooperación con los demás en sus relaciones económicas, y para elaborar un programa conjunto de recuperación.

Es un organismo especializado que institucionalizaba la integración económica, el de llevar a los países miembros al más alto grado de desarrollo económico, promover la expansión económica de los países miembros y no miembros, y contribuir a la expansión del comercio mundial sobre bases multilaterales y no discriminatorias.

Fueron 16 países los signatarios, a saber: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, y -- Turquía. Posteriormente se adhirió Canadá y los E.U.A., como países asociados y Yugoslavia, haciéndose representar esta última por un observador. Recientemente ingreso Japón.

En esta Convención se establece que la existencia de una -- economía europea fuerte y próspera es esencial para alcanzar los objetivos que señalan la Carta de la C.N.U., además de conservar los presupuestos de la civilización occidental y mantener la paz.

Reconoce la interdependencia de las economías europeas y la imprescindible necesidad de que haya entre las partes, una cooperación estrecha y duradera.

Cuevas Cansino nos dice: "queda como un cuerpo de estricta-cooperación intergubernamental. Actúa de hecho como una conferencia de estados soberanos y asociados en sesión permanente"(68).

Su estructura esta basada en:

- 1.- Un Consejo Permanente.
- 2.- Un Comité Ejecutivo.
- 3.- Los Comités Técnicos.
- 4.- El Secretariado.

El Consejo Permanente esta compuesto por todos los gobiernos miembros y sus resoluciones se adoptan por unanimidad. Es el órgano primordial; en el descansan las facultades decisorias y sus reuniones tienen un nivel ministerial que asegura la ejecución de las resoluciones que se tomen. Tiene todas las competencias. Sus decisiones son obligatorias, siempre y cuando se tomen por unanimidad. Puede adoptar resoluciones, recomendaciones y --

(68) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 447.

concluir acuerdos.

El Comité Ejecutivo se compone de representantes de siete de los miembros, elegidos anualmente por el Consejo.

Los Comités Técnicos cuyo número es variable según las cuestiones económicas que surjan. Estudian los problemas de la cooperación económica y preparan propuestas de acción para el Consejo. Existen actualmente 21 comités.

El Secretariado, es el órgano administrativo de la Organización. Esta representado por un secretario general nombrado para un periodo de cinco años y esta asistido por uno o varios secretarios generales adjuntos, nombrados por el Consejo a recomendación del Secretario General.

Siguiendo con el autor citado anteriormente, nos dice "La OEEC se ocupó además de convertir al comercio intraeuropeo en un instrumento más flexible y menos restricto; para ello atacó las cuotas de importaciones las que al limitar las cantidades de bienes que un país podía importar de otro, se ofrecían como principal obstáculo"(69).

En los años que lleva de existencia, a proporcionado una cooperación internacional efectiva para la construcción de Europa.

A logrado cierta armonía en las políticas económicas de los diferentes países, a despertado el hábito de la consulta y formando un espíritu de colaboración internacional continua en los problemas comunes.

Constituye la primera organización que se creó para lograr la cooperación económica integral de una Europa destrozada por la guerra.

F.- LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO -CECA-

Entre los múltiples problemas internacionales, que afrontaba la Europa de la post-guerra encontramos el de la rivalidad franco-germana.

Alemania occidental se mostraba inclinada a una gran industrialización y el problema del Sarre debilitaba las relaciones entre ambos países, fue entonces cuando el ministro de relaciones francés M. Robert Schuman propuso en mayo de 1950 para resolver el problema, unificar la producción franco-alemana del carbón y del acero.

(69) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 450.

Esta organización representa un paso importante para acabar con la enemistad entre Francia y Alemania y para solucionar los graves problemas económicos de la industria europea del acero y del carbón. Su finalidad entre otras, consiste en reunir la producción de carbón, hierro y acero de los países miembros. Constituye una especie de mercado común para esos dos productos.

Se firmó el 18 de abril de 1951 en París el tratado por el que se constituyó esta organización y entrando en vigor en julio de 1952.

Lo firmaron originalmente: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Holanda y Luxemburgo. Otros países como E.U.A, Gran Bretaña, Japón y los países escandinavos han establecido estrechas relaciones con el organismo.

La organización trata de eliminar las barreras aduaneras para el carbón y el acero, procura evitar el peligro de un monopolio de productores y evitar la inestabilidad de precios o de dumping desfavorable.

Para poder lograr sus fines se funda, en una serie de prohibiciones que los Estados miembros han aceptado (Art. 4), reconocen como incompatibles con su membresía la imposición de derechos de importación y exportación o de toda otra medida restrictiva a la circulación del carbón y del acero las medidas o prácticas discriminatorias hecia cualquiera de los elementos de la producción.

También los Estados miembros se obligan a adoptar todas las medidas generales o particulares para asegurar la ejecución de las obligaciones resultantes de las decisiones y recomendaciones de las instituciones de la comunidad y abstenerse de cualquier medida que sea incompatible con la existencia del mercado común. (Art. 86).

Es su característica de supranacional la que le permite ir por sobre los gobiernos y determinar las condiciones de producción y consumo que han de privar en los territorios de los países miembros.

Los países miembros, han delegado facultades gubernamentales por un plazo de 50 años, a instituciones que van más allá de sus propios y territoriales gobiernos.

El artículo 7 del Tratado señala los órganos de que se compone y son:

- 1.- Una Alta Autoridad.
- 2.- Un Comité Consultivo.
- 3.- El Consejo de Ministros.
- 4.- El Tribunal de Justicia.
- 5.- La Asamblea.

La Alta Autoridad, constituye un cuerpo que ejerce sus funciones con plena independencia en interés general de la Comunidad. Es el órgano ejecutivo, tiene a su cargo la iniciativa y la adopción de casi todas las medidas para administrar el mercado común del acero y del carbón. Fija los lineamientos de la política de la organización. Emite decisiones, recomendaciones y opiniones.

Tiene facultades para tratar directamente con las empresas y con facultades impositivas, ya que puede multar a las empresas por violaciones a las disposiciones del Tratado o por ignorar las decisiones de la autoridad.

Esta constituida de nueve miembros, de los cuales ocho se eligen por acuerdo entre los gobiernos asociados y el noveno se elige por los otros ocho.

Esta Alta Autoridad tiene un cuerpo asesor que es el Comité Consultivo, que se forma con representantes de los productores, consumidores y vendedores de carbón y del acero.

El Consejo de Ministros, casi siempre formado por los secretarios de industria y comercio de los países miembros, pero pueden ser también los ministros de relaciones o de cualquier otro ministerio.

Fue creado para contrarrestar las grandes facultades de la Alta Autoridad. Sus relaciones resultan extremadamente complejas aunque en principio se balancean recíprocamente. Algunas veces las relaciones se han mostrado bastante tensas, trayendo perjuicios para el progreso de la organización.

Es el órgano político de la organización. Expresa opiniones a los gobiernos y adopta las decisiones de la Comunidad para aplicarlas en cada uno de los Estados miembros.

Sus decisiones las toma por mayoría, pero en algunos casos son por unanimidad.

El Tribunal de Justicia, que según el decir de Cuevas Cani no se revela como una creación extraordinaria, esta compuesto por siete magistrados, designados por acuerdo de los gobiernos y

es competente para conocer de las demandas de anulación por incompetencia, violación de las formas sustanciales o violación -- del Tratado o de cualquier regla de derecho relativa a sus aplicaciones o abuso de poder interpuesta contra las decisiones y recomendaciones de la Alta Autoridad por uno de los Estados miembros o por el Consejo.

O sea que asegura la aplicación del derecho en la interpretación y cumplimiento del Pacto. Excluye de esta función a los tribunales locales de los miembros.

Las decisiones del Tribunal son obligatorias para la Autoridad, pudiendo ser anulatorias y a indemnizar a la parte perjudicada o a otorgarle una reparación equitativa.

La Asamblea, denominada Parlamentaria ya que sirve de cuerpo legislativo a otras organizaciones europeas. Esta formada por 78 delegados de los países miembros. Le corresponde examinar el Informe Anual de la Alta Autoridad.

Las otras organizaciones a que sirve son la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de Energía Atómica.

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero a logrado modernizar algunas partes de la industria y se a limitado los monopolios. Se financia mediante un tributo que colecta la Alta Autoridad sobre la producción del carbón y del acero y para su cobro cuenta con facultades penales..

No todos sus fines se han logrado como lo planearon sus creadores, ya que a encontrado dificultades en cuanto a la inseguridad y variabilidad de los mercados de exportación.

Los Estados miembros le han dado todo su apoyo y la reconocen como uno de los grandes medios para salvaguardar sus valores y reconstruirse como un elemento político en el mundo.

Lo que es innegable es que constituye una de las grandes experiencias organico-internacionales de nuestro tiempo y a podido desarrollarse en los amplios marcos previstos en el Tratado que la creo.

G.- LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA -CEE-

A esta Comunidad tambien se le llama Mercado Común Europeo ó Mercomum.

Fue creado para hacer más fuerte económicamente a Europa, para realizar acciones más tangibles, hacer una comunidad más supranacional.

Tuvo sus principios a partir de 1955 y bajo la dirección del ministro de relaciones de Bélgica, llevando a cabo 12 reuniones que culminaron con una al nivel de jefes de gobierno, celebrada en París en febrero de 1957 y de la cual salió el Tratado que crea esta comunidad, firmandose en Roma el 25 de marzo de 1957 y entrando en vigor el primero de enero de 1958. Junto a esta Comunidad y en el mismo Tratado se creó la Comunidad Europea de Energía Atómica, la que examinaremos posteriormente.

Fue firmado por Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, y Luxemburgo. El 9 de julio de 1961 se firmo en Atenas un Tratado en la CEE y Grecia por el cual esta país pasaría a ser miembro asociado, además son miembros asociados Turquía y ciertos Estados africanos.

El Tratado consta de 248 artículos, que se suplementan por medio de cuatro anexos, nueve protocolos, una convención suplementaria sobre el papel de los territorios de ultramar y ocho declaraciones por parte de los signatarios.

El principio que la guía es la de que el progreso económico en el mundo contemporaneo sólo puede lograrse mediante compromisos concretos y una coordinación internacional mayor que la aceptada en el pasado.

En el Prefáculo encontramos el anterior principio, ya que los signatarios convienen en colocar los cimientos de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos, suprimiendo las barreras que dividen a Europa y asegurando el progreso económico y social mediante la acción común.

"Su finalidad es establecer los fundamentos de una unión más estrecha y duradera entre los pueblos europeos, haciendo de desaparecer de modo gradual, los efectos económicos de sus fronteras políticas"(70).

El artículo primero fija su misión "la de promover, mediante la instauración de un mercado común, un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la comunidad, una expansión equilibrada, una estabilidad incrementada, una mejora acelerada del nivel de vida y unas relaciones más estrechas entre los Estados participantes" (71).

En el Tratado se determina la manera y tiempo de eliminar progresivamente todas las tarifas y restricciones que hay entre

(70) Serra Vazquez, Modesto. Op. Cit. Pág. 62

(71) Tratado de la Comunidad Económica Europea, Citado por Serra Vazquez, Modesto. Op. Cit. Pág. 62.

los miembros, las que habrán de desaparecer en un lapso de 12 a 15 años.

Los Estados miembros coordinan sus políticas económicas a fin de no comprometer la estabilidad financiera interna y externa de los demás.

Sur órganos son muy parecidos a los de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y son:

- 1.- El Consejo de Ministros.
- 2.- La Comisión.
- 3.- La Corte de Justicia.
- 4.- La Asamblea.
- 5.- El Comité Económico y Social.
- 6.- El Banco de Inversiones Europeas.

El Consejo de Ministros, formado por 17 representantes de los países miembros, en proporción a su población. Tiene facultades decisorias y coordina las diferentes políticas económicas de los miembros, bastando para sus decisiones una mayoría calificada.

La política de la CEE gira alrededor del Consejo y asegura el cumplimiento de lo previsto en el Tratado.

La Comisión, esta constituida por 9 miembros, nombrados conjuntamente por los gobiernos de los Estados partes en el Tratado y son independientes y no aceptaran ni solicitaran instrucciones de ningún Estado.

Los miembros son elegidos por su reconocida competencia por un periodo de cuatro años.

Esta sujeta al Consejo y su función es la de velar con una completa independencia por el interés de la comunidad estatal. Hace propuestas y recomendaciones. Es sobre las recomendaciones ó propuestas donde actúa el Consejo.

Conserva facultades autónomas que tienen como fin el velar por el cumplimiento de los previstos en el Tratado.

La Corte de Justicia, es la misma de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, que vimos, al estudiarla en parrafos anteriores. Sólo diremos que esta formada por siete miembros nombrados conjuntamente por los gobiernos por un periodo de seis años y existen algunas diferencias, de uno a otro cuerpo sobre su jurisdicción.

La Asamblea, esta formada por representantes elegidos por-

los parlamentos nacionales de los países miembros. También es común a la CECA y al EURATOM.

Sus funciones son menores, su control sobre el Consejo, es menor. Presenta proposiciones para que sus miembros sean elegidos por sufragio universal y directamente.

El Comité Económico y Social, el cual es un órgano principalmente de consulta y sus miembros deben ser nombrados por decisión unánime del Consejo de Ministros y deben representar todos los sectores de la vida económica y social.

El Banco de Inversiones Europeas, es un órgano principal de esta Comunidad, que facilita el financiamiento de proyectos para desarrollar regiones menos adelantadas, para modernizar industrias, reconvertir las empresas y para auxiliar proyectos de interés común. El capital de que consta es de mil millones de dólares.

A esta Comunidad se le puede considerar como un desarrollo adicional de la idea de la CECA; suplantando las políticas económicas nacionales con las comunales. Es la culminación de la cooperación internacional europea.

A tenido gran progreso y perfeccionamiento, pero es aún necesario que los países realicen una coordinación de políticas fiscales y monetarias. Todavía es menester conciliar muchos aspectos del mercado común con el mercado internacional general y con el de los demás países de la Europa Occidental.

H.- LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGIA ATOMICA -EURATOM-

Se creo al mismo tiempo que la CEE, ó sea el 25 de marzo de 1957 en Roma y entran en vigor el primero de enero de 1958.

Sears Vazquez dice "El origen de esta organización y su razón de ser, pueden encontrarse en el hecho de que los economistas y los científicos han calculado que en un futuro próximo Europa se encontrará con una gran escasez de energía. De ahí que fuera necesaria crear la EURATOM para estar en posibilidad de reemplazar las fuentes tradicionales de energía por la energía atómica, cuando aquellas lleguen a ser insuficientes"(72).

Consta de 225 artículos, tiene cinco anexos y un protocolo relativo a su aplicación en los territorios no europeos de Holanda.

En el preámbulo del Tratado los signatarios dieron atención al desarrollo de la energía atómica, la cual constituye la

(72) Sears Vazquez, Modesto. Op. Cit. Pág. 63.

fuerza esencial que asegurará el desarrollo y la renovación de la producción y permitirá el progreso para la obra de la paz.

Ninguna de sus funciones concierne al uso del átomo con fines militares. Tienen prohibido la manufactura de armas atómicas. Sólo se favorece el desarrollo de las industrias nucleares pacíficas.

El artículo primero nos muestra que es un organismo destinado a coadyuvar a la elevación de los niveles de la vida en los Estados miembros, mediante la creación de aquellas condiciones que procuren el rápido establecimiento y desarrollo de las industrias nucleares.

Sus metas son las de ampliar y que progrese la investigación y asegurar la difusión de los conocimientos técnicos, establecer normas uniformes de seguridad, facilitar las inversiones y fomentar las instalaciones imprescindibles para el desarrollo de la energía nuclear, velar por el aprovisionamiento regular y equitativo de materiales nucleares, ejercer el derecho de propiedad sobre materias químicas y asegurar a los miembros mercados para su producto.

La Comunidad ha establecido un Centro Conjunto de Investigación Nuclear en el cual se enseñan variados programas de instrucción.

Sus órganos son:

- 1.- Una Asamblea.
- 2.- Un Consejo de Ministros.
- 3.- La Comisión.
- 4.- La Corte de Justicia.
- 5.- La Comisión Económica y Social.
- 6.- La Comisión Científica y Técnica.

La Asamblea, la Corte de Justicia y la Comisión Económica son comunes a la de la CEE y CECA y a fines de 1964 hay más -- que un Consejo y una Comisión, que es el resultado de la fusión de los actuales, con lo cual se consiguió la fusión de -- las tres comunidades.

La Comisión está formada por cinco miembros escogidos por su competencia y el Consejo formado por representantes de cada miembro, a nivel ministerial.

Esta Comunidad favorece la idea de cooperación común debido a que hay pocos intereses creados. Ofrece un excelente pun-

to de apoyo para Europa occidental y para una cooperación netamente internacional.

Las ventajas que ofrece a sus miembros son enormes y se puede prever un continuo y constante progreso.

I.- ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO DEL NORTE -OTAN

Al crearse esta organización no se tuvo la intención de que fuera una organización regional y esto se desprende del hecho de haber sido formada invocando el Artículo 51 de la Carta de la O.N.U., que autoriza medidas de defensa propia, individuales o colectivas y no invocando los Artículos 52 ó 53 que se refieren exclusivamente a convenios regionales y también se desprende del hecho de que se adhirió Estados no atlánticos como Italia, Turquía y Grecia.

Cesar Sepulveda dice; "la costumbre ha hecho incluir como arreglo regional los términos del Art. 52 de la Carta, Pero no es correcto en realidad se trata de un desarrollo de la idea de la defensa colectiva, del Art. 51 de la Carta"(73).

Esta organización reconoce al Tratado Interamericano de Río de Janeiro, firmado en 1947, como antecedente ya que es un Tratado de asistencia recíproca en caso de agresión.

Esta organización fue creada el 4 de abril de 1948, por el Tratado de Washington y firmado por Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal e incorporándose más tarde por el protocolo de Londres del 22 de octubre de 1951 Grecia y Turquía. Y por el protocolo de París del 23 de octubre de 1954 la República Federal Alemana.

Los principios que la inspiran son nobles y grandes:

El anhelo por la paz, que se basa en la salvaguarda de la libertad.

La de abstenerse de recurrir en las relaciones internacionales a la amenaza o al uso de la fuerza.

Establecer entre las Partes medios para la solución pacífica de las controversias.

Es un pacto de defensa colectiva y asistencia mutua en caso de agresión. Artículo 5: "Las partes convienen que un ataque armado contra una o varias de ellas, que ocurra en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque dirigido con (73) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 293.

tra todas las Partes y en consecuencia... cada una de ellas...-
asistirá a la Parte o Partes así atacadas..."(74).

No sólo se ocupa del aspecto defensivo, aunque esa sea su finalidad esencial, sus actividades se han extendido para incluir asuntos económicos y financieros. En su artículo segundo se dice que las Partes contribuirán al desarrollo de las relaciones internacionales pacíficas y amistosas, para fortalecer sus instituciones y eliminar cualquier conflicto en sus políticas económicas, fortaleciéndose mutuamente. Se funda sobre una amplísima cooperación internacional en todos los ámbitos.

Respeto la soberanía de cada miembro y actúa por medio de las consultas colectivas. Se establece como principio de gran importancia al de la igualdad entre los miembros.

El Tratado cubre las posibilidades siguientes de un ataque armado:

1.- Contra el territorio de una de las Partes, en Europa ó en América del Norte.

2.- Contra los departamentos franceses de Argelia.

3.- Contra las fuerzas de ocupación de cualquiera de las Partes en Europa.

4.- Contra las islas colocadas bajo la jurisdicción de una de las Partes, en la región del Atlántico Norte, al norte del Trópico de Cáncer o contra los navíos o aeronaves de una de las Partes, en la misma región.

Los órganos de que se compone son:

1.- El Consejo del Atlántico Norte.

2.- Organismos Civiles.

A.- Comités del Consejo.

B.- La Secretaría Internacional.

3.- Organismos Militares.

A.- Comité militar.

B.- Grupo Permanente.

C.- Las Comandancias.

D.- Grupo Estratégico Regional.

El Consejo del Atlántico Norte, es el órgano principal, es un órgano político de primer orden gracias a su evolución, controla todo cuanto ocurre en la OTAN. Puede darse los órganos auxiliares necesarios.

(74) Tratado de la Organización del Atlántico del Norte.

Esta formada por representantes de los países miembros y toma sus decisiones por unanimidad, lo cual hace que realce la soberanía de los miembros. Desde la sesión de Lisboa de 1952 -- comprende representantes permanentes y tienen lugar varias veces al año sesiones a la escala ministerial.

Constituye un verdadero consejo de seguridad, para la zona atlántica. Algunos autores señalan que es un cuerpo mucho más coherente que el de la O.N.U., debido a que los miembros tienen conciencia de la comunidad, de la civilización en la que se apoyan y tienen la convicción de encontrarse en inminente peligro frente a un enemigo común, contra el cual se dirige precisamente el organismo.

Comités del Consejo, que examinan las cuestiones presentadas por éste y hace recomendaciones.

En 1956 nombro el Consejo un comité especial, llamado de los tres sabios, que estudia las medidas que se adoptaran para desenvolver y fortalecer la cooperación entre los países de la OTAN, fuera de lo militar.

Tiene otro Comité especial que se encarga del examen anual de la política de los Estados miembros. Determina el grado de preparación de la defensa nacional de cada Estado.

La Secretaría Internacional, formada por un secretario general; un secretariado general delegado; una división de asuntos políticos; una división de asuntos económicos y financieros; una división de producción y logística; una oficina del secretario general.

Comité Militar, como su nombre lo indica se ocupa de las materias militares y se reúne dos veces al año y esta formado por representantes de los Estados Mayores de los países miembros ó sus representantes.

Dicta las directrices que norman las actividades militares de otros órganos que le quedan sometidos, como el Grupo Permanentemente.

El órgano ejecutivo del Comité es el Standing Group, compuesto por representantes de los estados mayores norteamericano, inglés, y francés, y este tiene a sus órdenes el Comando Aliado Supremo para Europa; el Comando Aliado Supremo para el Atlántico; el Comité del Canal y el Grupo Regional Canadá-Estados Unidos.

Se encarga de la dirección estratégica de las zonas donde operan las fuerzas integradas de la OTAN.

De hecho la Organización esta integrada por una serie de comandos estratégicos, los cuales son responsables de los planes de defensa de sus regiones.

A aumentado las fuerzas militares y a mejorado el armamento militar mediante la cooperación entre las fuerzas armadas de los países miembros.

Una de sus ideas clave, consiste en oponerse a la Unión Soviética en lo ideológico, otra lo fue desde un principio, la defensa militar y construir un sistema defensivo, notándose -- hasta la fecha un gran y efectivo progreso.

Celebra anualmente una reunión de parlamentarios de sus varios miembros, con un caracter semi-oficial, cuyo objetivo es crear una conciencia atlántica.

Desde luego la OTAN no aspira a la dominación mundial, pero sus esfuerzos superan el simple mantenimiento de la prosperidad y el aumento del bienestar de sus pueblos. Trata de superar los marcos de la defensa común para abarcar todos los principios de la civilización que son esenciales y comunes a sus miembros.

Es la OTAN uno de los grandes esfuerzos regionales que se han hecho en el mundo para dar cumplimiento a los anhelos de paz y progreso que a tratado de trazarse la humanidad.

Estos son los organismos regionales que se han formado en la Europa occidental, pero tambien existen organismos en la Europa oriental, siendo el Tratado de Pacto de Varsovia y el Consejo de Ayuda Mutua Económica (COMECON), que a continuación examinaremos.

J.- PACTO DE VARSOVIA Y EL CONSEJO DE AYUDA MUTUA -COMECON-

Debido a la preocupación que causo el Pacto del Atlántico del Norte, al mundo comunista, se creo el Pacto de Varsovia -- que se intitula "De Amistad, Cooperación, y Ayuda Mutua" que viene a ser como la contrapartida de la OTAN.

Fu firmado el 14 de mayo de 1955, invocando el artículo 51 de la Carta de la O.N.U. Siendo partes: Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática -

Alemana, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas.

La Conferencia de Moscú de 1954 delimitó el Pacto de Varsovia.

Fue factor determinante, para las características del Pacto, la posición contraria a la remilitarización germana y auspiciosa de una acción común.

Cuevas Cansino dice "la época post-staliniana trajo consigo la necesidad de fortalecer y legalizar el sistema de lazos - informales que existían entre ese país y los otros Estados de su órbita. Se había efectuado un vacío en los partidos comunistas nacionales, y había llegado el momento de encarnarlos de nuevo, a fin de permitirles desempeñar un papel de liderazgo nacional; se pretendía ya abolir a estos Estados como entes independientes, sino fortalecer su personalidad e incluso apoyar su creciente importancia. A estas corrientes se unieron las preocupaciones primeras, y de unas y otras surge el movimiento regional del mundo comunista, que se cifra en el Pacto de Varsovia - para lo militar, en el Consejo de Asistencia Económica Mutua para lo económico"(75).

Se somete el Pacto a la jerarquía de la Organización Universal y afirma que se trata únicamente de un Tratado de legítima defensa colectiva. Se declara que el ataque de uno de los signatarios será considerado como un ataque contra todos, y que la reacción será común e inmediata.

Entre las obligaciones, señala las de celebrar consultas - en caso de agresión armada.

Sus órganos son:

- 1.- Un Comité Consultivo.
- 2.- Un Comando Unificado.

El Comité Consultivo, tiene a su cargo las labores políticas y asegurar la aplicación del tratado, pudiendo crear los órganos auxiliares que necesite. Esta formado por un representante de los gobiernos miembros o por otro representante especialmente designado.

Se reunió el Comité por primera vez en Praga en enero de - de 1956 decidiendo reunirse por lo menos dos veces al año y establecer una comisión coordinadora de la política exterior y un secretariado, con el carácter de permanentes. Además el Comité - consolidó la presencia de tropas soviéticas en sus territorios.
(75) Cuevas Cansino, Francisco, Op. Cit. Pág. 475

El Comando Unificado, esta formado por todas las fuerzas armadas de los Estados miembros.

El Pacto se complementa por una serie de pactos bilaterales de asistencia tanto económicos como culturales entre la URSS y las demás Repúblicas socialistas.

La sede del Pacto se encuentra en Moscú.

Hay autores que nos dicen que este Pacto parece más una alianza, particular y distinta, que a un organismo regional y debido a las bases ideológicas de las Partes y a su dirección política, desvirtuando su carácter, No podemos compaginar un regionalismo intraeuropeo con los anhelos de revolución universal que inspiran las tesis marxista-leninista.

Trata de hacer una revolución de clases que actuará al través de las naciones y que es meta aceptada por los países miembros de ese Pacto.

Parece que sólo tiene de regional el ser un ente internacional con fines defensivos, y también cabe la crítica que se hizo a la OTAN, la de haber sido creado invocando el artículo 51 de la Carta de la O.N.U., y no el artículo 52 que habla de los arreglos regionales.

El Consejo de Ayuda Mutua Económica -COMECON-

Se creo en una reunión que tuvo verificación en Moscú, en enero de 1949, en la que asistieron representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas, Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Hungría y Rumania, adheriéndose posteriormente Albania y la República Democrática Alemana.

Ademas participan en el Consejo como observadores de ciertos trabajos Yugoslavia y ciertos países socialistas del Continente asiático.

Para diciembre de 1959 se reunió el Consejo en Sofía, adoptándose dos convenciones; la del Estatuto del Consejo de Ayuda Mutua Económica y la Convención sobre la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades del Consejo. Entrando en vigor ambas convenciones en abril de 1960.

Tiene su sede en Moscú.

Tiene como finalidades, las de facilitar el intercambio de técnicas y de experiencias; promover la división del trabajo y la especialización en la producción industrial entre sus miembros así como coordinar sus planes quinquenales futuros.

Se establece la posibilidad de crear lazos comerciales entre los países del orbe sin tomar en cuenta los sistemas políticos que en cada uno de ellos opere, tratando de elevar el principio de la coexistencia pacífica en el campo económico.

Los órganos de que esta formado se clasifican en principales y accesorios.

Son principales:

- 1.- El Consejo.
- 2.- La Asamblea.
- 3.- Las Comisiones Permanentes.
- 4.- La Secretaría.

El Consejo, es el órgano supremo, estando formado por delegaciones de los países miembros, reuniéndose dos veces al año - en sesiones ordinarias y en extraordinarias, cuando lo solicitan dos tercios de los miembros.

La Asamblea, es un órgano permanente y formado por un representante de cada miembro, teniendo como funciones las de ejecutar las decisiones del Consejo y resolver los asuntos urgentes, en los intervalos de las reuniones del Consejo.

Las Comisiones Permanentes, creadas por el Consejo, formadas por representantes de todos los Estados miembros, proponen medidas y preparan proyectos para la realización de los fines del Consejo.

La Secretaría, formada por el secretario del Consejo, sus adjuntos y el personal de la Secretaría.

Los Organos Accesorios, tienen funciones de escasa importancia y están subordinados a los Organos principales.

Desde su creación el COMECON a aumentado progresivamente su actuación, fomentando el comercio y la cooperación económica entre los países miembros.

En cuanto así es un organismo regional, caben las mismas críticas que se hicieron al Pacto de Varsovia.

- - - 0 - - -

Es Europa, cuna de la civilización, donde encontramos los albores de la organización internacional, empezando con las uniones de dos o más Estados, pasando por las alianzas que abarcan un mayor número de Estados, hasta llegar a una organización universal.

Este afán de unión nació primeramente de la necesidad de un Estado para defenderse de otros o para conquistarlos o para

afianzar su posición política o su predominio, como lo fue la Santa Alianza. Se debe también a que Estados poderosos en épocas pretéritas vieron menguada su fuerza y pregonizaron la organización internacional, para que a través de ella, lograr retardar su declive.

Causa primordial, de la formación y proliferación de los organismos internacionales y concretamente de los regionales en Europa se debe a las dos grandes hecatombes mundiales que a sufrido la humanidad y muy especialmente en este viejo Continente donde la devastación hizo grandes estragos.

Al terminar la primera guerra mundial los países europeos se dieron cuenta que la solución y reedificación, sólo podría llevarse a cabo a través de una labor conjunta de todos ellos y ésta sólo podría lograrse formando un ente diverso, con vida propia que tratara de solucionarlos, dando origen a la Sociedad de Naciones.

Esta fue el primer esbozo del esfuerzo que hacían para terminar con las guerras e imperara la paz, pero aún no se comprendía el verdadero espíritu que debe tener toda organización o sea el de la cooperación desinteresada y conjunta de todos ellos para un bien común, llevando a dicha Sociedad a un estrepitoso fracaso por el escaso entendimiento de los miembros.

Al estallar la segunda guerra mundial se marco el punto culminante de ese fracaso, trayendo nuevos desequilibrios a un Continente que volvió a sufrir las penalidades y miserias de la violencia.

Al acabar esta segunda conflagración, los países comprendieron la necesidad que había, de mantener la paz y la seguridad en el mundo, ya que hasta que se vieron privada de ella, se comprendió el verdadero sentido que ésta tiene para el progreso y bienestar de los países y de la humanidad en general, y sólo podría lograrse a través de una organización internacional general, que asimilara las experiencias de la Sociedad de Naciones, evitándose sus defectos y aprovechando sus aciertos, naciendo así la Organización de las Naciones Unidas, cuyas metas serían la de mantener la paz y la seguridad mundial y fomentar la cooperación internacional para mejorar el nivel de vida de todos los países del orbe.

En virtud de que esta organización universal no puede atender todos los problemas que se suscitan en el mundo por ser -

afianzar su posición política o su predominio, como lo fue la Santa Alianza. Se debe también a que Estados poderosos en épocas pretéritas vieron menguada su fuerza y pregonizaron la organización internacional, para que a través de ella, lograr retardar su declive.

Causa primordial, de la formación y proliferación de los organismos internacionales y concretamente de los regionales en Europa se debe a las dos grandes hecatombes mundiales que a sufrido la humanidad y muy especialmente en este viejo Continente donde la devastación hizo grandes estragos.

Al terminar la primera guerra mundial los países europeos se dieron cuenta que la solución y reedificación, sólo podría llevarse a cabo a través de una labor conjunta de todos ellos y ésta sólo podría lograrse formando un ente diverso, con vida propia que tratara de solucionarlos, dando origen a la Sociedad de Naciones.

Esta fue el primer esbozo del esfuerzo que hacían para terminar con las guerras e imperara la paz, pero aún no se comprendía el verdadero espíritu que debe tener toda organización o sea el de la cooperación desinteresada y conjunta de todos ellos para un bien común, llevando a dicha Sociedad a un estrepitoso fracaso por el escaso entendimiento de los miembros.

Al estallar la segunda guerra mundial se marco el punto culminante de ese fracaso, trayendo nuevos desequilibrios a un Continente que volvió a sufrir las penalidades y miserias de la violencia.

Al acabar esta segunda conflagración, los países comprendieron la necesidad que había, de mantener la paz y la seguridad en el mundo, ya que hasta que se vieron privada de ella, se comprendió el verdadero sentido que ésta tiene para el progreso y bienestar de los países y de la humanidad en general, y sólo podría lograrse a través de una organización internacional general, que asimilara las experiencias de la Sociedad de Naciones, evitándose sus defectos y aprovechando sus aciertos, naciendo así la Organización de las Naciones Unidas, cuyas metas serían la de mantener la paz y la seguridad mundial y fomentar la cooperación internacional para mejorar el nivel de vida de todos los países del orbe.

En virtud de que esta organización universal no puede atender todos los problemas que se suscitan en el mundo por ser -

muy amplias sus funciones se han creado bajo su amparo organizaciones regionales que persiguen fines semejantes pero estrechos, para resolverlos con mayor prontitud, más eficacia y es en Europa donde más han proliferado estos organismos regionales.

Se comentaba que con motivo de las guerras, en las que se a visto envuelta Europa, se han desquiciado sus instituciones y -- sus economías y para lograr nuevamente su armonización lo más ra pido posible, se han creado estas organizaciones regionales, cuyo principal fin a seguir es la reestructuración de la economía de los países que la forman.

Los países miembros de estos organismos tienen plena con -- ciencia de la labor a desarrollar y han puesto todo su entusias -- mo y cooperación para realizar los fines por las que fueron crea das.

Desgraciadamente Europa, despues de la guerra quedo dividi -- da en dos bloques políticos, el occidental y el oriental, giran -- do los primeros alrededor de los Estados Unidos y los segundos -- alrededor de Rusia y mientras los occidentales pregonizan el re -- gionalismo, los orientales unicamente son miembros de dos, de -- los cuales se duda sean regionales (Pacto de Varsovia y el COME -- CON, aunque este último fomenta la cooperación y las relaciones -- comerciales, con todos los países, sean occidentales u orienta -- les).

El organismo regional europeo que no tiene como principal -- fin la cooperación económica, lo es la Organización del Tratado -- del Atlántico del Norte, que persigue metas de seguridad y de de -- fensa colectiva y al cual se le niega por algunos autores su ca -- rácter de regional, en virtud de haber sido creado invocando el -- artículo 51 de la Carta de la O.N.U. También se le a negado ese -- caracter al Pacto de Varsovia que persigue metas idénticas que -- la OTAN y que fue creado como contrapartida de ésta, por el blo -- que soviético.

Los demás organismos regionales europeos, persiguen fines -- culturales; económicos; fomentar las relaciones comerciales; li -- berar el comercio de aranceles y en la cooperación de todo lo -- que signifique bienestar y progreso a estos países.

En terminos generales es aquí, en esta parte del mundo, don -- de los organismos regionales han tenido su mayor esplendor y don -- de se a visto los beneficios de la organización regional, debido

a que no existe un Estado hegemón entre los miembros; a la armonía que priva entre ellos y a que todos ellos han cooperado para lograr sus anhelos comunes, sin anteponer sus intereses personales.

S U M A R I O
CAPITULO CUARTO

ORGANISMOS REGIONALES ORIENTALES

- A.- La Liga Árabe y Pacto de Bagdad
- B.- El Plan Colombo y la Conferencia de Bandung.
- C.- El Tratado de Seguridad y Asistencia Mutúa -ANZUS-
y la Organización del Tratado del Sudeste de Asia-
-SEATO-
- D.- La Organización Africana.

ORGANISMOS REGIONALES ORIENTALES

Toca a este capítulo, el análisis de aquellos organismos regionales que se han formado en el lejano oriente, como en el medio oriente. Así mismo estudiaremos aquellos que se han constituido en el llamado Continente negro y aquellos en que son miembros los países de Oceanía.

Estas regiones han visto las ventajas y progresos que han tenido otros países, al constituir organismos diferentes al universal, y queriendo participar de esos beneficios, los países de la región, con ayuda de otros han formado en principio algunos organismos regionales como:

La Liga Árabe; el Tratado de la Organización Central (Pacto de Bagdad); el Plan Colombo; el Tratado de Seguridad y Asistencia Mutua; la Organización del Tratado del Sudeste de Asia.

Todos ellos más que unos verdaderos organismos regionales, parecen ser simples agrupaciones o uniones internacionales, cuyos fines son sumamente limitados. Los examinaremos uno a uno, así como el estudio de sus órganos y el motivo que unió a los Estados para formarlos.

Se crearon debido a que los Estados giran con frecuencia alrededor de una idea regional y a que el regionalismo es válido en lo internacional.

En todos estos movimientos internacionales privan ideas regionales, pero creemos que no es suficiente la existencia de ella para que ese ideal propiamente regional aparezca.

En esta parte del mundo parece que encontramos las causas motoras para la creación de organismos regionales, pero no a encarnado con el claro y preciso perfil de la regionalidad orgánica.

Existen alianzas, uniones e instituciones en varias regiones del orbe, que al parecer son grupos orgánicos, más no han podido lograr ese carácter preciso e internacional que caracteriza al regionalismo.

En la enumeración de los organismos existentes en esta región mencionamos la SEATO y el CENITO, en los cuales priva en demasía el elemento defensivo y es cuando la organización tiene un sentido de alianza que no se logra superar. Más que un organismo regional es una alianza multilateral, en la cual se advierte la desintegración en cuanto a la concreta amenaza por la que se creó

principia a desvanecerse o a debilitarse.

Otras veces la idea de una cooperación tecnológica y económica es la que motiva la unión, pero es una conjunción ocasional de intereses políticos que se revela en el campo económico, pero que no van más allá. Aquí el organismo regional se ofrece como una construcción improvisada, que solo se crea para resolver un problema inmediato y hacerlo de modo inmediato también.

Los defectos que acabamos de señalar en los organismos de esta región, son aplicables a la unión que el Plan Colombo tipifica, ya que son demasiado endebles para constituir un verdadero organismo regional.

O sea que no siempre es posible dentro de una ideología universal, pensar en organismos regionales.

De todos los organismos mencionados, que sí llega a constituir un verdadero organismo regional natural que cuenta con órganos suficientes y que no ocupa el sitio que le corresponde dentro del horizonte mundial, pero que hoy día sus aspectos más bien son negativos lo es:

A.- LA LIGA ARABE

Su creación fue en parte una consecuencia de la experiencia en tiempos de guerra del Centro de Aprovisionamiento del Medio Oriente, un área vital para los aliados por sus ricos recursos petroleros y porque era un centro estratégico de las rutas aéreas.

Tuvo el efecto de estimular la intercomunicación entre los países árabes y los habituó a pensar acerca de sus problemas comunes sobre una base regional.

El mundo árabe espera hallar las formulas que permitan una unidad funcional en los marcos de un organismo regional, que logre gradual y progresivamente sus anhelos.

El gobierno egipcio envía a los demás países árabes invitaciones, para la primera reunión que se llama preliminar de una gran conferencia árabe. Reuniéndose en septiembre-octubre de 1944 los representantes de Arabia Saudita, Egipto, Irak, Líbano, Siria, Transjordania y el Yemem, firmando el Protocolo de Alejandría, cuyos propósitos eran fortalecer y consolidar las ligas entre los países árabes y contribuir al bienestar del mundo.

Para realizar tal fin deciden la fundación o creación de una Liga que abarcara a los países árabes independientes, forta-

leciendo la política común y las relaciones recíprocas entre los miembros protegiéndose contra la agresión y se constituirá en el guardian de sus intereses.

En dicho Protocolo se prevé una estrecha cooperación entre los miembros en materias culturales, sociales y económicas.

La Liga Árabe también fue en parte el resultado de la hostilidad común hacia el movimiento sionista judío. Cuando Israel se proclamó como Estado soberano en mayo de 1948 y cuando los británicos retiraron sus tropas de Palestina, aquel país fue invadido por fuerzas de Siria, Líbano, Transjordania, Irak y Egipto durante el conflicto hasta enero de 1949 y resultando la derrota de los Estados árabes.

La Liga se creó el 10 de mayo de 1945 con fines primordialmente políticos y que desde luego tiene gran fuerza en ese campo siendo sus miembros Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Libia, la Arabia Saudita, Siria, Yemen, Túnez y Marruecos.

En el preámbulo de la Liga se reafirma el deseo de fortalecer las relaciones íntimas y los numerosos lazos que ligan a los Estados árabes, manifestando el propósito de estabilizar dichos lazos sobre la base del respeto a la independencia y a la soberanía de dichos Estados.

El artículo segundo señala sus fines: fortalecer las relaciones entre los Estados miembros; coordinar sus varias políticas, salvaguardar su libertad e independencia y lograr una cooperación entre los países miembros en materias socio-económicas.

Sus órganos son:

- 1.- Un Consejo.
- 2.- Una Secretaría Permanente.
- 3.- Varias Comisiones.

El Consejo, es el órgano principal y está compuesto de representantes de cada Estado miembro, y sus finalidades son las de concretar los objetivos de la Liga; supervisar el cumplimiento de los compromisos aceptados por los miembros y determinar la cooperación de la Liga con otros cuerpos internacionales.

Interviene en las disputas que puedan ocurrir entre sus miembros, siendo sus decisiones obligatorias sino se trata de una cuestión que pone en peligro la independencia o integridad de alguno de sus miembros. Descansa la obligatoriedad de sus decisiones en el voto afirmativo de cada Estado.

La Secretaría Permanente, esta formada por un secretario general, que es nombrado por el Consejo y cuya sede al igual -- que el de la Liga esta en el Cairo. Su principal función es la de distribuir el presupuesto entre los miembros, de acuerdo con las decisiones del Consejo.

En 1950 la Asamblea de la O.N.U. adopto una resolución por la cual se invito al secretario general de la Liga a asistir a las sesiones de la Asamblea, reconociéndole así el carácter regional del organismo.

Las Comisiones, fuerón económicas y culturales, pero fuerón un campo de las rivalidades árabes.

Un gran golpe para los Estados árabes, que hasta la fecha a causado grandes problemas no sólo a ellos sino al mundo entero, lo fue el aestado en 1950, al reconocerse oficialmente el nuevo Estado de Israel por la mayoría de los países del mundo, aunque no por los Estados árabes.

Pese a ese revés y a la derrota que sufrierón en 1949 -- frente a las armas israelítas la Liga continuo desarrollando la cooperación entre sus miembros y para junio de 1950 firmaren -- los Estados fundadores de la Liga, excepto Irak y Jordania un Tratado de Defensa Mutúa y de Cooperación, que incluía asuntos económicos así como políticos y militares.

Los principales fines del Tratado era los de mantener su independencia y salvaguardar su herencia común. Conviniéron en arreglar sus dispútas por medios pacíficos.

Conviene en coordinar y consolidar sus fuerzas armadas. -- Forman una Comisión Militar Permanente, compuesta de representantes de los estados mayores de los miembros y tambien un Consejo de Defensa Conjunta, con nivel ministerial y cuyas decisiones son obligatorias para las partes.

Tambien se preocupe el Tratado del aspecto económico, -- creamo un Consejo Económico, que esta formado por los ministros de economía de los países miembros, cuyo objetivo es el de que los miembros alcancen un nivel de vida más alto.

Rinde pleitesía el Tratado al Consejo de Seguridad de la organización universal y modifica el Protocolo de Alejandría al prohibir a los miembros ser parte de acuerdos internacionales -- que puedan ir contra los fines del Tratado.

El historiador David Thomson nos dice "Aunque no es proba-

ble que la Liga Arabe se convierta políticamente en algo más que una confederación poco estrecha, constituyó en 1950 un importante grupo de fuerza cuya acción es de difícil predicción a causa de sus divisiones internas entre Egipto, Arabia Saudita y Líbano por una parte e Irak y Transjordania por la otra"(76). Y nosotros agregamos la de Egipto y Yemen. Sin podernos olvidar del eterno problema de todos ellos con el Israel.

Las ineficacias de la Liga se deben a las pugnas políticas de sus miembros por lo que no se a logrado elevarla a los planos que sus creadores quisieron darle.

Cuevas Cansino dice "Ha quedado al margen de las grandes -- ocurrencias políticas que afectan al Mediterraneo. Ni siquiera -- contra el enemigo común, Israel, a podido mostrar un frente unido"(77)

No es sino hasta la crisis que estallo en este año cuando -- se mostrarón más unidos y solidarios a la causa común contra los israelitas. Pero aún perduran sus divisiones.

La Liga observa una pasividad frente a los problemas que -- afectan al mundo árabe y los internos de sus miembros. No tomo -- cartas en el asunto de la unión y desunión de Siria y Egipto. A -- sido simple espectadora de la presencia de fuerzas anglo-america -- nas en Líbano y Jordania, a sido ineficaz en cuanto a Kuwait y -- existe de hecho una superposición de intereses nacionales que no -- logran unificarse y si no hay unificación es difícil la consoli -- dación de un organismo regional.

Encontramos en la Liga todas las condiciones que se necesi -- tan para un verdadero organismo regional, pero muestra profundas -- grietas espirituales que ponen en tela de juicio su validez y -- que disminuyen su utilidad.

Esta división tiene su expli ación en que los árabes forma -- ron siempre parte del mundo islámico, del cual procuran ahora es -- cindir se realizando valores particularistas, llendo en contra de -- tradiciones seculares debilitando el cuerpo político musulmán.

Pretenden fundar la Liga en valores occidentales, siendo -- esos valores demasiados vagos y confusos para permitir una verda -- dera superación nacional.

El maestro Cuevas Cansino no puede ser más objetivo al de -- cir: "Para poder progresar la Liga Arabe necesita modernizar el -- Islam y para que sea un organismo regional eficaz necesitan te --

(76) Thomson, David. Historia Mundial -desde 1914 hasta 1950- -- Pág. 195. Fondo de Cultura Económica, México, 1959.

(77) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 484.

ner una conciencia de la transformación que imprimieran al que se estima un Islam medieval y decadente"(78).

EL PACTO DE BAGDAD

Se debe su creación a la diplomacia inglesa, debido a la -- preocupación que tienen desde 1945 las potencias inglesas de rodear a la URSS, con bases militares y alianzas que consideran como indispensables para su seguridad.

La idea del Pacto proviene de la convicción de que era preciso poner un límite a una expansión soviética que se consideraba constante y progresiva.

El 24 de febrero de 1955, se firmó el Pacto de Bagdad, el cual es un Tratado de Defensa Colectiva y que en principio fue una alianza entre Turquía e Irak, uniéndoseles Paquistán, Iran y la Gran Bretaña. Logrando su propósito de rodear a Rusia.

Fue creado el Pacto, invocando el artículo 51 de la Carta de la O.N.U., ya que el principio de la defensa propia colectiva se acepta como médula del Tratado.

El propósito que tuvieron los países miembros al hacer el Pacto fue el de coadyuvar a la paz y a la prosperidad de todos ellos. También se dan cuenta de la estrecha liga que tienen las materias militares, que son su principal fin, con las del desarrollo económico. Busca la cooperación internacional para lograr el desarrollo pacífico del Oriente medio.

Tiene el Pacto todas las características de una alianza defensiva y solamente soslaya un verdadero organismo regional.

Los países miembros tienen la decisión de tomar aquellas medidas destinadas a la cooperación general. No existen obligaciones claras de actuar contra la agresión y los países avanzan poco, excepto en el acuerdo de consultarse entre sí.

En 1959 con motivo de la revolución comunista, Irak dejó de formar parte del Tratado haciéndolo bambolear y debido a ello -- los Estados Unidos firmaron tratados bilaterales de defensa con Turquía, Iran y el Pakistán; para apuntalar la alianza y adoptando el nombre de Tratado de la Organización Central --CENTO--

El Pacto tenía su sede originalmente en Bagdad, pero al hacer el nuevo gobierno de Irak la denuncia del Pacto, se transfirió en 1958 a la ciudad de Ankara y ya con el nuevo nombre.

Su principal órgano es el Consejo Permanente, que se reúne

(78) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 485

semestralmente y fija la política del organismo y cuenta con el apoyo de varios Comités de expertos en materias militares para luchar contra la subversión y para apoyar la seguridad interna y los planes económicos.

Tanto el Pacto de Bagdad, antiguamente como ahora el CENTO no han podido concretar el ideal de un organismo regional, debido entre otras cosas a la pugna con los países árabes que combaten una alianza que parece hecha para proteger los intereses británicos y contando sólo con el apoyo incidental de los E.U.A que han prometido ayuda militar, en caso de una agresión soviética y que a establecido ligas militares permanentes con la nueva sede. Su fuerza radica en ese apoyo de los Estados Unidos.

Cuevas Cansino dice: "tal vez la principal causa del fracaso sea la que proviene de una inadecuada comprensión del papel que la Gran Bretaña tiene hoy día"(79).

Tanto el Pacto como el CENTO se ofrecen como una continuación a la política de oponerse a la expansión rusa, que seguía la Foreign Office durante la mayor parte del siglo XIX, pero -- hoy en día ya no es conveniente pensar en la continuidad de ese supuesto equilibrio.

Además la política mundial de la Gran Bretaña no es ya independiente, se a visto considerablemente mermada su influencia en la región y el CENTO camina hacia el ocaso, a menos que los Estados Unidos participen plenamente.

Para terminar diremos que no constituye un verdadero organismo regional, ni resulta un arma útil en la lucha contra el comunismo.

B.- EL PLAN COLOMBO

Este plan no es un organismo regional, pero tiene características cercanas a los del organismo internacional y debido a los loables propósitos que trata de realizar lo estudiaremos en el presente capítulo como mero antecedente de los organismos -- existentes en esa región geográfica.

Su nombre se debe a la capital singalesa y principia el -- proyecto en 1950 con los esfuerzos que hicieron el Reino Unido y sus antiguas posesiones del Asia y Oceanía.

Su principal objetivo es el de dar asistencia internacional para resolver problemas económicos a países de gran atraso

(79) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 473.

cultural, económico como lo son Paquistán, India, Ceilan, Malaya, Camboya, Laos, Vietnam, Birmania, Nepal, Indonesia, las Filipinas y Tailandia. Recientemente se incorporo al Plan el Japón.

Encontramos en el Plan países receptores y dadores.

Todos los países miembros, con excepción del Japón, han de considerarse como necesitados de ayuda técnica y financiera.

No cuenta el Plan con un fondo propio y general que sistematice e institucionalice el programa y si a tenido cierto éxito es gracias a que los E.U.A., aceptaron participar plenamente desde 1951.

Cada país determina sus propios planes de desarrollo, quedando en libertad de variarles como crea conveniente. Y es que su órgano, el Comité Consultivo no tiene ninguna función de supervisión ni de planeamiento conjunto y los países emplean la ayuda que reciben de acuerdo con sus intereses.

En un principio el Plan se ejecutaba por medio de un Comité de Cooperación Técnica, en el que participaban además de los integrantes, otros Estados que no eran del Plan.

Al institucionalizarse se creó el Comité Consultivo, que tiene la representación de todos los Estados, celebrando reuniones anuales, en las que examina lo hecho en el período anterior y fija las líneas de la cooperación entre los Estados miembros.

Pero más bien sus funciones son un intercambio de ideas, que se celebran al nivel ministerial. Permite a cada país ampliar sus horizontes y provoca un activo y fructífero intercambio, el cual estriba en la aceptación de anhelos superiores y en la conciencia de que el progreso de cada uno de los países no puede separarse del de los demás.

Los problemas más graves a que se enfrenta el Plan, son los del crecimiento de la población, de la industrialización, de los servicios sociales, de la capitalización interna y de la capacidad de absorción de los fondos internacionales.

Como anteriormente se asentó, este Plan no constituye un organismo regional, pero es digno de encomio y de estudio por los fines de superación en todos los campos de esos países, que están muy atrasados.

LA CONFERENCIA DE BANDUNG.

Las naciones afro-asiáticas se han preocupado también por-

la organización regional, debido a que creen que es el mejor medio para solucionar sus problemas y bajo los auspicios independentistas de esos países, se reunieron para realizar la primera y gran reunión afro-asiática; la Conferencia de Bandung.

Birmania, Ceilán, India, Indonesia y Paquistán se ocupan de prepararla y de convocarla. Aspirando a una reunión de Estados - que por su situación geográfica han sido víctimas del colonialismo europeo.

Veintinueve países fueron los que se reunieron, tratando de dar con una solución a los problemas de la paz, del bienestar, de la eliminación del colonialismo, de los derechos del hombre, del apoyo a la seguridad colectiva y a la O.N.U.

No participaron en la Conferencia las dos Coreas ni tampoco se invitó a la URSS, cosa que no le agradó mucho, pues era aceptar a quedarse al margen de una lucha que considera suya y convocó a una segunda conferencia afro-asiática, que bajo sus auspicios, además de los de China e India, se celebró en el Cairo en 1957 y en la cual sólo se desarrolló la polémica y los ataques a occidente y se ensalsaban las tesis leninistas.

Estas Conferencias al igual que el Plan Colombo la analizamos únicamente como antecedente y boceto de los organismos regionales y es que los países que han alcanzado recién su independencia con frecuencia acarician la idea de manifestarse en lo internacional por medio de organismos, principalmente regionales, creyendo que el camino de la unión se encuentra bajo el signo de la organización internacional y regional de preferencia.

C.- EL TRATADO DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA MUTUA -ANZUS-

Este Tratado de asistencia recíproca se firmó en San Francisco en el año de 1951, el primero de septiembre.

Su creación es debido al eterno problema que han suscitado las dos corrientes políticas que predominan en el mundo.

Lo firmaron Australia, Nueva Zelanda y los Estados Unidos, los cuales se obligaron a darse asistencia en los casos de agresión. Es un pacto defensivo por excelencia.

Su órgano principal es el Consejo, el cual está formado -- por los ministros de relaciones o sus representantes, siendo su principal función la de estudiar la cooperación militar que se desprende del Tratado.

No puede considerarse este Tratado como un organismo regio

nal, en virtud de sus fines, tan estrechos como es la defensa y a que en cuanto termine la amenaza por el que fue creado, necesariamente tiene que fenecer y no llega a crear el espíritu necesario para crear el organismo, amén de que su creación fue debido a la invocación que hicieron los países firmantes del artículo 51 de la Carta de la O.N.U., que habla de la defensa colectiva y no del artículo 52 que se refiere a la organización regional.

LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL SUDESTE DE ASIA -SEATO-

Al igual que el anterior Tratado, esta organización se debe a la pugna entre los dos grandes centros de poder.

El triunfo del partido comunista chino, trajo cambios fundamentales en el Continente asiático, resultando afectados todos los países del mismo. Sobre todo los países limítrofes que no conculgan con las ideas comunistas.

También contribuyo a su creación la guerra de Corea.

Viendo lo anterior los Estados Unidos se han preocupado -- por organizar las fuerzas anticomunistas ya que estan interesados y en forma vital, en mantener un estado de cosas que no les sea totalmente contrario.

Todo esto contribuyo a dar origen al Tratado de Defensa -- Colectiva, llamado Pacto de Manila que creó a la SEATO, el 8 -- de septiembre de 1954 en Manila.

Fueron partes del mismo; Australia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Nueva Zelanda, Paquistán, Inglaterra y Tailandia.

Realiza el Tratado la dependencia en que se encuentran los miembros respecto a la O.N.U., o sea que en ninguna forma afecta los derechos y obligaciones de las Partes dentro de la Carta

Como esbozabamos anteriormente, el nucleo del Tratado es -- el temor que sienten los signatarios a la agresión por parte de los Estados comunistas.

Se fija en el Tratado una área dentro de la cual los signatarios ejerceran frente a la agresión, las medidas defensivas -- que autcricen sus respectivas constituciones.

Siguen el procedimiento de consulta para los casos de agresión o de amenaza.

No sólo trata el aspecto defensivo y militar, también preve los esfuerzos para lograr la comprensión entre sus pueblos y para coadyuvar en la promoción del progreso social y económico-

de aquellos miembros que no hayan alcanzado un mismo nivel respecto al progreso social y al bienestar de sus ciudadanos.

Sus progresos se han debido a que son miembros del mismo - tres grandes potencias.

El Tratado entro en vigor en el año de 1955, teniendo su sede en la ciudad de Bangkok.

Como toda organización tiene sus aciertos y sus lagunas, -- entre estas tal vez la principal sea la de que mantiene intereses de las antiguas metrópolis, lo que da al SEATO un carácter de reaccionaria que mengua su prestigio frente a países orientales, incluso no comunistas.

Esta organización tiene como modelo a la OTAN.

Sus órganos son:

- 1.- El Consejo de Ministros.
- 2.- El Consejo Permanente.
- 3.- El Grupo de Consejeros Militares.

El Consejo de Ministros, es su órgano principal. Sus funciones son las de fijar la línea política a seguir; precisa los objetivos a que deben llegar y valúa los progresos que se realicen. Se reúne por lo menos una vez al año, generalmente es semestral dicha reunión.

El Consejo Permanente de Representantes esta al nivel de - embajadores y su residencia permanente esta en la sede. Tiene - la labor de mantener al día la ejecución de los grandes objetivos y de estar apto para considerar cualquier esbozo de - agre - sión.

Las reuniones del Consejo de Ministros se llevan acabe en las varias capitales de los países miembros.

Los Consejeros Militares, tienen a su cargo las materias y actividades militares. Esta formado por los altos jefes de los países miembros. Sus reuniones son bianuales y tiene a su cargo una Oficina de Planeación militar cuyas oficinas estan en la se de y su trabajo consiste en la ejecución del detalle de los planes de defensa conjunta.

Los propósitos militares de la organización han progresado considerablemente pero no cuenta con fuerzas internacionalizadas y con un comando unitario. Trata de lograr una íntima cooperación entre las desiguales fuerzas militares de los miembros.

Tambien la organización trata de resolver los problemas en

materias económicas, culturales y educacionales, pero no existe un amplio programa de integración económica debido a la diferencia del nivel de vida y de la contradicción entre los intereses de los países miembros.

Cuevas Cansino nos dice: "la SEATO encara inmensos problemas. Se eleva sobre elementos de alianza que son por definición inestables. Parece carecer de las bases fundamentales que se requieren para edificar una comunidad interregional. La mayoría de sus miembros no son asiáticos y los demás países de la región miran su existencia con una mala voluntad que no augura favorablemente para su futuro" (80).

Otro factor que viene a restarle efectividad es el de que los países miembros empiezan a iniciar relaciones con la China-Continental.

Todas estas organizaciones que hemos estudiado, constituyen más que organismos regionales, arreglos para la defensa en caso de agresión y su valor esta confinado al de alianzas militares precarias.

Cesar Sepulveda dice; "la existencia de ellas revela que todo el sistema de mantenimiento de la paz internacional encomendado al Consejo de Seguridad no a funcionado correctamente". (81).

D.- LA ORGANIZACION AFRICANA

Los países de este Continente han celebrado varias conferencias que en una u otra forma tratan de reunirse y procuran dar a esta unión un carácter orgánico.

En el año de 1959 se realiza la primera conferencia de Estados africanos independiente en Monrovia.

En 1960 se realizan la Panafricana de Túnez y la de Accra que procura la acción regional conjunta en pro de la paz y la de Addis Abeba.

En 1961 y 1962 se realizan reuniones de jefes de estados africanos, la primera en Casablanca y la segunda en Lagos.

Los anteriores esfuerzos han encontrado enormes problemas que son obstáculos para constituir un verdadero regionalismo. Y esto se debe entre otras cosas a que no existe una verdadera comunión de intereses, por ejemplo el Africa islámica, que es mediterránea no tiene estrechas ligas ni identidad de intereses con el resto del Continente.

(80) Cuevas Cansino, Francisco. Op. Cit. Pág. 471

(81) Sepulveda, Cesar. Op. Cit. Pág. 290.

Los pueblos independientes del Africa tratan de elevarse a un regionalismo a través de un ideal que es contrapuesto a las realidades geopolíticas africanas.

El Continente está dividido por fuertes problemas raciales como la presencia de remanentes coloniales, que representan un punto de unión que una vez desaparecidos harán más fuertes las luchas por la primacía. Aun están influenciados los países independizados del Africa por las viejas metrópolis y encontramos las barreras culturales y lingüísticas que aún las dividen, sin olvidar la falta de madurez de sus gobernantes.

Tanto en Asia como en Africa encontramos esbozos de uno o varios organismos regionales pero sin llegar a él. Tal vez con el tiempo alcancen esa meta, pero fuera de la Liga Árabe y ésta con sus reservas, no se ve ningún otro.

Otro error estriba en querer unir a los países de Africa y Asia en organismos regionales y es que en apariencia están unidos pero no integran una región y parece difícil que lleguen -- hasta un verdadero organismo y lo único que tienen de común es el odio hacia el colonialismo y en cambio surgen intereses y herencias que los separan.

En Africa existe:

LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA.

Fue creada en mayo de 1963 en una conferencia de jefes de Estado, celebrada en Addis-Abeba y se firmó el día 26 del mismo mes y año el documento conocido como Carta de Addis-Abeba, que constituye la base jurídica de la organización.

Se dice en el Tratado que todo Estado africano, soberano e independiente puede ser miembro de la organización.

Sus órganos son:

- 1.- La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno.
- 2.- El Consejo de Ministros.
- 3.- La Secretaría General.
- 4.- La Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, es el órgano supremo y estudia las cuestiones de interés común para --- Africa, a fin de coordinar y armonizar la política general de la organización. Esta formada por los jefes de estado o de gobierno o de sus representantes debidamente acreditados. Se reúne por lo menos una vez al año y sus decisiones son tomadas por mayoría.

La Secretaría General, esta constituida por el secretario general administrativo, nombrado por la Conferencia, tiene uno o varios secretarios adjuntos que tambien los nombra la Conferencia.

La Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje, la cual esta reglamentada por un protocolo adicional.

Además de esta Unión existe otras, pero de menor importancia, como son: la Unión Sahel-Bénin-Dahomey (Niger, Costa de Marfil, Alto Volta), la Unión de Repúblicas del Africa Central - (Chad, República del Congo, Gabón, República Centroafricana) y las mencionamos unicamente como muestra del dinamismo político de los nuevos Estados africanos.

- - - 0 - - -

Es en esta región donde los organismos regionales han tenido su más grave crisis, debido a la errónea interpretación que se a hecho de ellos.

Esto se debe a que los países de esta parte del mundo no han madurado políticamente, ya que hasta hace poco algunos de ellos han logrado independizarse, como por ejemplo algunos de los países que forman Africa y lógico es que su inmadurez influye en la interpretación y práctica que hacen del organismo regional.

Green que el sólo adherirse o crear un organismo o pacto regional, se resolveran como por arte de magia, todos los problemas que les aquejan, sin poner ellos el esfuerzo, dedicación y trabajo que necesitan estos organismos para tener un funcionamiento correcto.

Por otra parte entre los miembros del organismo que crean, tienen hondas diferencias y divisiones, que no hacen más que destruir el supuesto organismo regional, ya que en realidad lo que crean son uniones o ligas, en virtud de faltar los elementos espirituales y materiales de vital necesidad para la existencia del organismo o pacto regional.

Atravez de éste estudio nosotros hemos adoptado una posición en favor del regionalismo, en relación a los grandes beneficios que acarrear cuando en forma correcta e idonea se constituyen, pero no podemos estar en favor de una idea regional que en lugar de traer aparejada la seguridad, la paz, así como el

progreso, trae consecuencias que retardarían el desenvolvimiento y el bienestar de los pueblos que la constituyen.

No deberían aun de buscar la sombra protectora de los organismos regionales, Estados que no están preparados, por carecer de una orientación idónea en los aspectos político, jurídico y económico, ya que el organismo regional necesita de una labor -- conjunta de todos los miembros, cosa que no sucede en esta región, por la inconsistencia de los pueblos que la forman.

En este capítulo decíamos que quizá el único organismo internacional regional era la Liga Árabe, por encontrar en ella -- todos los requisitos necesarios para darle vida. Más esto sólo fue en principio, ya que esta Liga está plagada de hondas divisiones entre sus miembros y más aún existen crisis políticas en cada uno de ellos, trayendo como consecuencia la destrucción del órgano regional, para dar cabida a una simple alianza, que bien puede perseguir fines distintos a la del órgano regional.

Esta Liga a servido para demostrar dos cosas:

La primera, mostrarnos las diferencias y el poco espíritu de cooperación y sacrificio que existe entre estos pueblos.

La segunda de que fue creada para robustecer su posición en contra del Israel, más que cumplir con los fines que le señala a estos organismos la O.N.U.

Las demás organizaciones existentes en Asia, llevan indebidamente el nombre de organismo o pacto regional, ya que no lo son. Y no llegan a serlo debido a la falta de una comunión espiritual verdadera y que su creación se debe más que nada a la lucha del capitalismo contra el comunismo, para lograr su defensa y supervivencia en esta apartada región, o sea persiguen fines particularistas de defensa para un sólo país, que es Estados Unidos, que son los líderes de uno de los bloques ideológicos en pugna.

Persiguen fines de cooperación en menor escala, que no llegan a satisfacer los ideales del organismo regional y quizá el único elemento que se señala a lo regional lo sea el de la vecindad geográfica, que no llega a ser suficiente y que en algunas de estas organizaciones vemos que falta, como es el caso del ANZUS y de la SEATO en las que se cuentan como miembros a las dos potencias europeas. Aparte que su creación fue pensando, como -- anteriormente se asento, en la defensa militar o sea en el artí-

eule 51 de la Carta de la O.N.U., y jamas se invoco en su creacion el artículo 52 de la misma Carta, que es el que nos habla de la organización regional.

Desde luego no estamos en contra de estas uniones o ligas o de que no llegen en un futuro cercano a transformarse en organismos o pactos regionales. Esto lo deseamos vehementemente debido a que creemos que los organismos regionales contribuyen a mantener la paz y la seguridad que tanta falta hace a esta región, que es actualmente el polvorin que puede desencadenar la tercera conflagración mundial que traería quiza la destrucción de la humanidad.

Ojalá estos países miembros de tales uniones, elviden sus diferencias y el natural egoísmo que priva en toda organización humana y trabajen en interes de un bien común para todos ellos y legren conformar la organización regional que podra realizar sus aspiraciones y satisfacer en forma completa sus necesidades e ideales. X

CONCLUSIONES

1.- Regionalismo es el esfuerzo y acción conjunta, que realizan los Estados, para resolver comunalmente los problemas que les aquejan. Estados que tienen una vecindad geográfica, parecidas instituciones jurídicas, políticas, económicas y antecedentes culturales e históricos semejantes.

2.- Ante el fracaso de los organismos universales, el pensamiento y la acción regional, le han señalado el camino al Derecho Internacional, desde fines del siglo XIX hasta nuestros días.

3.- Regionalismo y Universalismo de ninguna manera se pueden considerar dos ideas antagónicas, ya que el regionalismo -- representa un medio para lograr los fines del universalismo.

4.- Lamentamos que la Sociedad de Naciones y la Organización de las Naciones Unidas, no den una definición de lo que es organismo regional.

5.- El obstáculo mayor que se le presenta al regionalismo es la presencia de un miembro hegemón.

6.- El regionalismo europeo se ha propuesto fundamentalmente a través de la acción común de sus miembros:

Primero, solventar los problemas de la post-guerra.

Segundo, constituir un bloque económico independiente.

Tercero, lograr una paz y seguridad en sus territorios.

7.- El regionalismo europeo es el único que ha adoptado organismos supranacionales.

8.- En Asia no encontramos una verdadera organización regional por carecer de los elementos precisivos que caracterizan al regionalismo. Existen uniones o alianzas con fines netamente defensivos.

9.- Creemos que la Liga Árabe, reúne los requisitos de la organización regional, pero han sido desvirtuados por intereses políticos ajenos a los fines regionales.

10.- El regionalismo en África, no ha encarnado, debido a la inconsistencia y nula comunión de intereses entre los pueblos de ese Continente.

11.- Latino América constituye por sí sola una región, aún antes de que se independizaran los Estados americanos.

12.- El regionalismo americano ha sido brillante y dinámico dándole mayor vitalidad al Derecho de Gentes.

13.- Desgraciadamente, a pesar de ser una región natural -

por los lazos económicos, jurídicos, políticos, de lengua, religión y un mismo pasado histórico no se ha logrado una verdadera integración por:

a.- Padecer la vecindad geográfica de un país poderoso, - que no le permite desarrollarse plenamente.

b.- A que los pueblos latinoamericanos no han llegado a comprender el verdadero espíritu de la organización regional.

14.- Tenemos la convicción de que los organismos regionales, es el método a seguir para resolver en forma adecuada los problemas del mundo actual.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- AGUILERA, NETZAHUALCOYOTL.- "La Industrialización de América - Latina y Sus Consecuencias Políticas". Tesis. Facultad de Derecho. UNAM. México, 1965.
- ALATORRE PADILLA, ROBERTO.- "La Guerra y su Relación Jurídica". Tesis. Facultad de Derecho. UNAM. México, 1954.
- ALVAREZ, ALEJANDRO.- "El Nuevo Derecho Internacional en sus Relaciones con la Vida Actual de los Pueblos". Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1962.
- AUTOKOLETZ, DANIEL.- "Tratado de Derecho Internacional Público". Editorial la Facultad. Tomo II. Buenos Aires, Argentina, 1944.
- BOWETT, D. W.- "The Law of International Institutions". Institute of World Affairs. London. Steven and Sons. 1963.
- BRIERLY, J.L.- "La Ley de las Naciones-Introducción al Derecho Internacional de la Paz". Editorial Nacional. México 1950.
- CARAM MAFUD, CARLOS.- "Los Fines y su Efectividad en el Regionalismo de América". Tesis. Facultad de Derecho. UNAM. México, 1963.
- CASTAÑEDA, JORGE.- "México y el Orden Internacional". Fondo de Cultura Económica. México, 1956.
- CUEVAS GANSINO, FRANCISCO.- "Tratado Sobre la Organización Internacional". Editorial Jus. México, 1962.
- DIARIO EL DIA.- publicado el miércoles 5 de mayo de 1965.
- DIARIO EL UNIVERSAL GRAFICO.- publicado el miércoles 12 de abril de 1967.
- DIARIO EL UNIVERSAL.- publicado el sábado 15 de abril de 1967
- DIARIO ULTIMAS NOTICIAS.- publicado el miércoles 14 de abril de 1967
- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO DE LA LENGUA CASTELLANA.- Editorial Sopena. Buenos Aires, Argentina.
- "EL PENSAMIENTO POLITICO DEL LIBERTADOR".- Ministerio de Educación Nacional. Imprenta Nacional. Colombia, 1953.
- GOMEZ ROBLEDO, ANTONIO.- "Idea y Experiencia de América". Fondo de Cultura Económica. México, 1958.

- KEISEN, HANS.- "El Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales". Fondo de Cultura Económica. México, 1960.
- KEISEN, HANS.- "Teoría General del Estado". Editora Nacional. - México, 1959..
- LOPEZ MOCTEZUMA Y ESCOBEDO, CARLOS.- "Hacia una Estructura Jurídica de América Latina". Tesis. Facultad de Derecho. UNAM.- México, 1967.
- MECHAM, LLOYD J.- "The Us and Inter-American Security 1889-1960" University of Texas Press. Austin, 1961.
- MARTENS, F. DE.- "Derecho Internacional" Madrid. La España Moderna.
- OPPENHEIM, M.A.LL.D.L.- "Tratado de Derecho Internacional Público" Tomo I. Volumen I. Bosch-Casa Editorial. Barcelona, España, 1961.
- PERERA MENA, ERNESTO.- "Una Estructura Jurídica Panamericana y - su efectividad". Tesis. Facultad de Derecho. UNAM. México, - 1966.
- PEREYRA, CARLOS.- "Breve Historia de América". Editorial Aguilar México, 1958.
- SEARA VAZQUEZ, MODESTO.- "Manual de Derecho Internacional Público". Editorial Porrúa. México, 1964.
- SEPULVEDA, CESAR.- "Derecho Internacional Público". Editorial Porrúa. México, 1964.
- SIERRA, MANUEL J.- "Tratado de Derecho Internacional Público". - Editorial Porrúa. México, 1955.
- SUPLEMENTO DE LA REVISTA "COMERCIO EXTERIOR". México, septiembre -octubre, 1962.
- THOMSON, DAVID.- "Historia Mundial -desde 1914 hasta 1950-" Fondo de Cultura Económica. México, 1959.
- UNION PANAMERICANA.- "Sexta Reunión de Consulta de Ministros de relaciones Exteriores, OEA". Documentos Oficiales, Washington, D. D. 1961.
- UNION PANAMERICANA.- "Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, OEA". Documentos Oficiales, Washington, D. C. 1961.

UNION PANAMERICANA.- "Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, OEA". Documentos Oficiales, Washington, D. C. 1962.

UNION PANAMERICANA.- "Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, OEA". Documentos Oficiales, Washington, D. C. 1964.

VERDROSS, ALFRED.- "Derecho Internacional Público". Editorial -- Aguilar, Madrid, España, 1955.

TEXTOS LEGALES CONSULTADOS

CARTA DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE).

CARTA DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO (CECA).

CARTA DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGIA ATOMICA (EURATOM).

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

CARTA DE LA ORGANIZACION CENTRAL (CENTO).

CARTA DE LA ORGANIZACION DE COOPERACION ECONOMICA Y DE DESARROLLO (OECE).

CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

CARTA DE LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO DEL NORTE (OTAN).

CARTA DEL TRATADO DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (ALEE).

CARTA DE LA ORGANIZACION DEL SUDESTE DE ASIA (SEATO).

CARTA DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA (CARTA DE ADDIS ABABA).

CARTA DE LA ORGANIZACION DEL TRATADO DE VARSOVIA.

CARTA DEL PACTO DE LA LIGA ARABE

CARTA DEL TRATADO DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA MUTUA (ANZUS).

CARTA DE PUNTA DEL ESTE (ALPRO).

ESTATUTO DEL CONSEJO DE EUROPA.

ESTATUTO DEL CONSEJO DE AYUDA MUTUA ECONOMICA (COMECOM).

TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS (PACTO DE BOGOTA).

TRATADO DE BRUSELAS (UEO).

TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA.

TRATADO DE MONTEVIDEO (ALALC).

I N D I C E G E N E R A L

	<u>Pág.</u>
P R O L O G O	1
CAPITULO PRIMERO	
REGIONALISMO	
A.- Introducción.	4
B.- Universalismo o Regionalismo.	5
C.- Que es el Regionalismo.	8
CAPITULO SEGUNDO	
ORGANISMOS REGIONALES DE AMERICA	
A.- El Derecho Internacional Americano.	17
B.- El Panamericanismo.	25
C.- La Organización de Estados Americanos.	49
D.- Pactos Regionales Americanos.	57
CAPITULO TERCERO	
ORGANISMOS REGIONALES EUROPEOS	
A.- Antecedentes.	66
B.- La Unión de la Europa Occidental -UEO-	75
C.- El Consejo de Europa.	76
D.- La Comisión Económica para Europa -ECE-	79
E.- La Organización de Cooperación Económica Europea. -OEEC-.	79
F.- La Comunidad Europea del Carbón y del Acero -CECA	81
G.- La Comunidad Económica Europea -CEE-	84
H.- La Comunidad Europea de Energía Atómica -EURATOM-	87
I.- La Organización del Tratado del Atlántico del Norte -OTAN-	89
J.- Pacto de Varsovia y el Consejo de Ayuda Mútua - -COMECON-	92
CAPITULO CUARTO	
ORGANISMOS REGIONALES ORIENTALES	
A.- La Liga Árabe y el Pacto de Bagdad.	101
B.- El Plan Colombo y la Conferencia de Bandung.	106
C.- El Tratado de Seguridad y Asistencia Mútua - -ANZUS- y la Organización del Tratado del Sudeste de Asia- -SEATO-	108
D.- La Organización Africana.	111
CONCLUSIONES	116
BIBLIOGRAFIA GENERAL	119
INDICE GENERAL	123